

**Informe de Auditoría Externa Área Municipal**

**Ilustre Municipalidad de Concepción**

Período: 01 de Enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012



**Preparado por:**

Fortunato y Asociados Ltda.



## INDICE

I. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS ÁREA MUNICIPAL AÑOS 2010 – 2011 y 2012.....	5
1. OBJETIVOS .....	5
2. METODOLOGÍA DE TRABAJO .....	5
3. MARCO DE REFERENCIA.....	6
4. EQUIPO DE PROFESIONALES .....	7
5. OPORTUNIDAD DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA .....	7
6. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	7
7. LIMITACIONES AL ALCANCE .....	8
8. PRINCIPALES OBSERVACIONES DETECTADAS .....	8
9. CONCLUSIONES GENERALES .....	9
II. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÁREA MUNICIPAL .....	11
1. DEFINICIÓN.....	11
2. CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS .....	11
III. EXAMEN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL .	12
1. RECURSOS DISPONIBLES .....	14
2. BIENES FINANCIEROS.....	19
3. BIENES DE USO.....	21
4. PASIVO CORRIENTE.....	24
5. DEUDA PÚBLICA.....	25
6. PATRIMONIO NETO .....	26
IV. EXAMEN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.....	28
ANALISIS DE LOS PRINCIPALES INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ÁREA MUNICIPAL ....	30
ANALISIS DE LOS PRINCIPALES GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL ÁREA MUNICIPAL .....	40
V. AUDITORÍA AL BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	50
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS .....	50
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS .....	64
VI. OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS .....	88



1- EXAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE REVISIÓN DE LAS CARPETAS DEL PERSONAL .....	88
2- AUDITORÍA AL PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE LEGALIDAD SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO .....	91
3- REVISIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ÁREA MUNICIPAL CON TERCEROS .....	99



Concepción, 07 de Marzo de 2014

Señor  
Álvaro Ortíz Vera  
**Alcalde**  
**Ilustre Municipalidad de Concepción**

El presente informe tiene el objeto de detallar los resultados de la "Auditoría Externa para el área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concepción" por los años 2010, 2011 y 2012, aprobada según Decreto Alcaldicio n°1418 del 27 de noviembre de 2012 y adjudicada mediante licitación pública ID 4988-24-LP12 y formalizada según Decreto Alcaldicio n°053-SECPLAN del 10 de Julio de 2012 a la firma "Fortunato y Asociados Limitada"

Como parte del proceso de planificación y ejecución de nuestra auditoría, consideramos su estructura de control interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría. Sin embargo, como el objetivo de la auditoría es verificar la razonabilidad de los Estados Financieros, nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente cubre la totalidad de las debilidades eventualmente existentes en las áreas bajo revisión y por lo tanto, no se ha probado el cumplimiento y continuidad de todos los controles en uso y nuestras observaciones no incluyen necesariamente todas las posibles sugerencias que podrían ponerse de manifiesto mediante un estudio especial sobre la materia.

Definidas las limitaciones al propósito descrito, se detallan los principales procedimientos utilizados en el proceso de Auditoría mencionado, así como también se explican los principales hallazgos y observaciones encontrados en el manejo de los estados financieros y a ciertos asuntos sobre la estructura y el funcionamiento de la gestión administrativa del área municipal que son relevantes de ser mencionados pues pueden contribuir a una salvaguarda más efectiva de sus activos financieros, a mejorar la calidad de la información, optimizar la eficiencia administrativa, propender al mejoramiento continuo de sus operaciones y a impactar de forma positiva a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función pública propia del Municipio, sin perjuicio de que debe considerarse que ningún sistema de control interno puede eliminar totalmente el riesgo de la ocurrencia de irregularidades en la gestión y puede garantizar que estas sean detectadas oportunamente.

Este informe es para conocimiento de autoridades de la Municipalidad, y demás reparticiones que la administración determine.

Franco Riquelme Flores  
Gerente de Auditoría  
Fortunato y Asociados Limitada



## I. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS ÁREA MUNICIPAL AÑOS 2010 – 2011 y 2012

---

En cumplimiento a lo establecido en contrato de prestación de servicios de auditoría externa suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y Fortunato y Asociados Limitada, a continuación se presentan los resultados obtenidos de la revisión encargada. Para la ejecución de la presente auditoría hemos tomado como base la información proporcionada por el área municipal de la I. Municipalidad de Concepción contenida en sus Estados Financieros, entendiendo por tales, Estado de Situación Patrimonial o Balance General, Estado de Situación o Ejecución Presupuestaria, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo. Los resultados de auditoría se presentan detallados a nivel de cuentas, de acuerdo a lo composición de los Estados Financieros mencionados, los cuales, para una mejor comprensión del presente trabajo, se presentan clasificados de acuerdo al oficio 54.977 del año 2010, Capítulo V, denominado “Estados Financieros”.

### 1. OBJETIVOS

Los objetivos de la presente auditoría corresponden a los señalados en los Términos de Referencia de Auditoría, en los cuales se señala: Evaluar la Ejecución Presupuestaria, el Estado de Situación Financiera y todos los ingresos y los gastos del Municipio para las áreas Municipalidad, Educación y Salud correspondiente a los períodos 2010, 2011 y 2012, para lo cual se examinó los ingresos y gastos de dicho periodo, revisar, verificar y validar bajo la base de pruebas selectivas, las transacciones, documentos, comprobantes, registros, libros e informes y la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden presupuestario, contable y financiero.

### 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo de la auditoria consideró la ejecución de las siguientes etapas:

#### Conocimiento Preliminar

Para iniciar el proceso de auditoría, se estudiaron y evaluaron los distintos sistemas y procedimientos administrativos y operacionales que actualmente se encuentran en funcionamiento al interior de la organización y que estén relacionados con los objetivos de la auditoría, con el fin de comprender la naturaleza de las operaciones.

#### Estudio y Evaluación

En segundo lugar, se analizaron los sistemas, procedimientos y controles internos inherentes a las áreas a auditar, con el fin de definir el grado de confianza que se puede depositar en dichos controles, así como establecer las sugerencias pertinentes y determinar el grado de alcance de la auditoría a realizar.



## Ejecución del Trabajo

Con el objeto de obtener y evaluar la evidencia de auditoría y obtener posteriormente conclusiones relacionadas con el estado de la organización, el equipo de profesionales de la auditoría se sirvió de los obtenidos respecto de la organización, de la experiencia profesional obtenida en las auditorías efectuadas por Fortunato y Asociados Ltda. y de las definiciones técnicas generales y específicas. El trabajo estuvo orientado hacia la evaluación, considerando las perspectivas financiera, contable, presupuestaria, normativa y desde los sistemas de información.

## Cierre del Trabajo

Se recopilan los resultados del trabajo realizado anteriormente, con el objetivo de analizar los hallazgos detectados y obtener una conclusión general del estado de la organización.

## 3. MARCO DE REFERENCIA

Con el propósito de cumplir con los objetivos de la auditoría, se ha definido utilizar el siguiente marco de referencia:

- La Normativa Contable Gubernamental emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa respecto a Control Interno y Gestión de Riesgos emitida por el Comité de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Normativa Específica pertinente: Ley de Compras Públicas, Estatutos Docente y Administrativo.
- Algunas de las prácticas establecidas por el Modelo de Gestión Municipal elaborado por ChileCalidad - Subdere.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y principios contables emitidos por el Colegio de Contadores de Chile.
- Otras Normativas emitidas por las entidades edilicias.
- La experiencia en el Sector Público y Privado de nuestra empresa.



#### 4. EQUIPO DE PROFESIONALES

El equipo de trabajo de la Auditoría estuvo compuesto por los siguientes Profesionales:

Nombre	Profesión	Cargo	Lugar de Trabajo
Franco Fortunato G.	Contador Público - Auditor	Socio a Cargo	Oficina
Franco Riquelme F.	Contador Público - Auditor	Gerente	Terreno – Oficina
Ronny Baigorria C.	Contador Auditor	Supervisor	Terreno – Oficina
Nelson Álvarez P.	Ingeniero Comercial	Auditor Senior	Terreno – Oficina
Ítalo Bravo M.	Contador Auditor	Auditor Asistente	Terreno – Oficina
Daniel Rojas L.	Contador Auditor	Auditor Asistente	Terreno – Oficina
Augusto Quintana B.	Abogado	Asesor Legal	Oficina
Cristian Rojas	Abogado	Asesor Legal	Oficina
Priscilla Fernández	Contador Público - Auditor	Auditor Senior	Oficina
Juan Carlos Díaz	Contador Auditor	Auditor Senior	Terreno – Oficina
Roberto Valenzuela	Administrador Público	Auditor Asistente	Terreno – Oficina
Roberto Navarro	Administrador Público	Auditor Asistente	Terreno – Oficina
Carlos Romero	Contador Auditor - Estadístico	Auditor Senior	Oficina
Claudio Reyes	Arquitecto	Asesor	Oficina

#### 5. OPORTUNIDAD DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA

El plazo para la ejecución del trabajo y entrega de los resultados de auditoría se extendieron desde el 02 de septiembre de 2013 (Fecha de firma de Contrato) hasta el 14 de marzo de 2014.

#### 6. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:
- Entrevistas a Funcionarios y Directivos.
- Confección de Flujogramas de Procesos.
- Aplicación de muestreos y revisión de documentación física de respaldo de Ingresos y Gastos.
- Realización de Procedimientos Analíticos.
- Lectura de Informes de Auditorías emitidos por la Contraloría General de la República.
- Lectura de Informes de Auditorías Internas emitidos por la Dirección de Control respectivos.
- Cruces de Información, tales como:
  - Libro de Remuneraciones (Haberes) con Estado de Situación Presupuestaria.
  - Libro de Remuneraciones con Contratos de Trabajo.



- Libro de Remuneraciones (Liquido a Pagar) con Nóminas de Pago.
- Revisión de las Cuentas Contables que componen el Rubro Activo Fijo con el Libro Auxiliar Respectivo.
- Determinación de Superávit o Déficit del área.
- Evaluación de Indicadores de Gestión.
- Verificación del cumplimiento Normativo Vigente.
- Otros procedimientos de Auditoría.

## 7. LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se recibió respuesta por parte del banco respecto a la solicitud de las Cartas de instrucciones mensuales del Municipio, enviadas para los procesos de remuneraciones del personal, durante los años 2010, 2011 y 2012.

## 8. PRINCIPALES OBSERVACIONES DETECTADAS

- Respecto a los Bienes de Uso Depreciables, no se observan listados de inventarios actualizados que cuadren con los saldos contables, tampoco existen análisis con toda la información detallada, que permita validar la corrección monetaria y la depreciación de los bienes de la Municipalidad.
- No se contaba con el detalle de los saldos de la depreciación acumulada, impidiendo su validación según lo establecido por Contraloría General de la República.
- Al analizar la evolución temporal del Patrimonio durante el período auditado, se observan dos situaciones a la hora de la estimación de este, a saber:
  - En el resultado del ejercicio 2011, la cuenta de Patrimonio Institucional asciende a un monto que es distinto al monto del año 2010 corregido, según los factores de corrección monetaria correspondientes.
  - La cuenta 31102 de “Resultados Acumulados” presenta movimientos que corresponden a ajustes, todos de fecha 31-12-2011, cuyos respaldos no fueron puestos a disposición a la fecha de cierre de esta auditoría.
- Se constata que durante los períodos auditados no existió un manual de procedimientos de cobranza por parte del área de tesorería referente a **“Patentes y Tasas por Derechos”**.
- La generación de obligaciones no se retroalimenta de los giros comerciales terminados. Al respecto, pudo evidenciarse que las obligaciones de beneficio municipal por conceptos de licencias y derechos comerciales, contemplaron como contribuyentes activos a aquellas patentes que tenían giros comerciales terminados.



- Se observa la ausencia de una unidad de cobranza dependiente de tesorería, que lleve el registro de morosos y ejerza la cobranza por mecanismos judiciales y extrajudiciales.
- Respecto al cálculo de las Remuneraciones del personal de Municipalidad, se observa que existen diferencias a favor de una funcionaria en el recálculo del impuesto único. Lo observado puede explicarse pues es posible la modificación de parámetros en el sistema computacional de remuneraciones.
- En los meses de Enero, Marzo y Abril de 2010, se puede evidenciar que la Administradora Municipal autoriza el pago de sus propias horas extraordinarias, amparada en el decreto que la faculta a emitir dicho acto administrativo. La situación descrita deja en evidencia una falta de control en el pago de dicho haber. Además, es observable que los decretos que autorizan el cumplimiento de horas extraordinarias no señalan explícitamente los motivos de la autorización, de acuerdo a lo señalado en la ley 19.104, artículo 9.
- Practicada la comparación entre los recursos traspasados por la Municipalidad y lo realmente contabilizado por el DEM en el período 2012, se pudo determinar que existen dos traspasos del mes de Diciembre que no fueron incluidos en la contabilidad del DEM.
- Se observó que a contar del año 2011, la Ilustre Municipalidad de Concepción contabilizó en su cuenta de gasto presupuestario “servicios básicos” montos que al cierre del periodo contable fueron llevados a “cuentas por pagar gastos presupuestarios” sin tener el respaldo sustentatorio.
- En contratos de concesión de áreas verdes, existen demoras en la formalización de los anexos, los cuales distorsionaban los montos por pagar por parte de I. Municipalidad.

## 9. CONCLUSIONES GENERALES

Como resultado de nuestro trabajo, pudimos evidenciar la existencia de ciertas debilidades de control y gestión en el proceso de registro contable que afecta la calidad de los reportes financieros que se generan a partir de ésta información. Lo anterior, fundamentado principalmente en:

En particular, las Cuentas por Cobrar presentan saldos contables de los cuales no es posible determinar su real recuperabilidad, en atención a que no observamos la existencia de una práctica habitual en la gestión de cobro de Patentes, Permisos de Circulación, otros deudores, los cuales, en el tiempo siguen incrementando dichas cuentas por cobrar. Teniendo claro que la Dirección de Finanzas a través del Dpto. de Contabilidad no puede intervenir en dichos saldos por lo cual no es posible rebajar esa morosidad en virtud a la normativa legal vigente que establece que el “castigo de créditos incobrables” requiere de la autorización del Ministerio del ramo y de Hacienda. Este municipio pidió autorización al



Ministerio de Hacienda, a través del Ord. N° 906, de 02 de junio de 2003, de la Alcaldesa de la Comuna de esa época, no teniendo respuesta a la fecha.

Por otra parte, la falta de un auxiliar de activo fijo que contenga la totalidad de los bienes de la municipalidad, no permite determinar la integridad y exactitud de las cifras registradas en el Balance General como activo inmovilizado.

Además, las cuentas de administración de fondos y aplicación de fondos presentan saldos que en teoría representan saldos de programas o proyectos por ejecutar y por rendir.

Respecto a la administración de remuneraciones, evidenciamos el pago de horas extras por sobre las 40 horas, de los cuales no se cuenta con documentación sustentatoria que justifique un pago mayor a las horas señaladas, junto con evidenciar falta de control sobre algunos documentos que debieran forman parte de los respaldos de cada carpeta de personal.

Con respecto a la administración de contratos, evidenciamos la falta de control sobre la correspondencia entre el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor y los pagos realizados a estos. Esta situación es relevante considerando que existen contratos con terceros de alta cuantía, los cuales requieren de la atención de la municipalidad que permita garantizar que se han cumplido con las obligaciones establecidas en contrato.

De acuerdo a lo descrito en párrafos anteriores, consideramos necesario efectuar un levantamiento de los principales procesos del área con el propósito de posteriormente confeccionar manuales de procedimientos y re-definición de funciones (de ser necesario), teniendo siempre presente que los procedimientos deben contener medidas de control tendientes a mitigar el riesgo de ocurrencia de situaciones no deseadas. Además, creemos necesario incorporar ciertas prácticas propias de un departamento contable que propenda no solo confeccionar las conciliaciones bancarias, sino que también todas aquellas cuentas contables que presentan saldos acumulativos, con esto se mejorará considerablemente la calidad de la información contenida en los estados financieros, junto con ejercer en forma natural mecanismos de control sobre los procesos que finalmente generan ingresos y gastos.



## II. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÁREA MUNICIPAL

### 1. DEFINICIÓN

Corresponde al conjunto de informes generados por un sistema contable que tienen como finalidad informar y orientar a los usuarios sobre el desempeño, la posición financiera, la circulación de efectivo, la inversión, etc., ocurrido en la organización entre períodos determinados.

Los Estados Financieros reflejan las consecuencias o resultados financieros de las decisiones tomadas por accionistas y administradores de cualquier organización, ya sea pública o privada

Son un medio de comunicar información ya que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o de la validez de una posición, dado los intereses tan diversos que puedan tener los usuarios de esa información. (Internos y externos).

Sirven además para evaluar la gestión de la administración con base en la solvencia, rentabilidad y capacidad de crecimiento de la empresa.

### 2. CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS

La obligación de presentar Estados Financieros se encuentra contenida en el Oficio Circular 60.820, denominado “Sistema de Contabilidad General de la Nación”. En virtud del ordenamiento jurídico vigente, le corresponde a la Contraloría General de la República impartir las normas y definir los procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la Administración del Estado. Los principales Estados Financieros son los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Situación Presupuestaria
- Estado de Flujos de Efectivos
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto



### **III. EXAMEN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL**

El Estado de Situación Patrimonial, o Balance General, es uno de los principales Estados Financieros requeridos por la Contraloría General de la República. La presentación razonable de los saldos de las cuentas contables permite obtener información financiera – contable útil para apoyar la toma de decisiones de la Dirección. La obligación de presentar dicho Estado Financiero se encuentra establecida en Oficio 60.820, denominada “Sistema de Contabilidad General de la Nación”.

Este Estado Financiero contiene una serie de cuentas contables acumulativas, cuyos saldos representan el detalle todos los derechos que la organización tiene sobre terceros (Activos), todas las obligaciones que la institución tiene con terceros (Pasivos), más los resultados económicos obtenidos durante el tiempo. (Patrimonio).

A continuación presentamos el Estado de Situación Patrimonial o Balance General clasificado. Para una mejor comprensión del trabajo desarrollado, los resultados de auditoría son expuestos considerando cada uno de sus componentes.

Las cifras se presentan en Miles de Pesos (M\$) y a valor nominal.



FORTUNATO & ASOCIADOS

Auditores / Consultores

## AREA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE

Miles de pesos

ACTIVOS	2010 M\$	2011 M\$	2012 M\$	PASIVOS	2010 M\$	2011 M\$	2012 M\$
ACTIVO CORRIENTE	<b>22.661.621</b>	<b>25.791.783</b>	<b>31.074.300</b>	PASIVO CORRIENTE	<b>17.630.135</b>	<b>17.215.415</b>	<b>18.812.249</b>
1 RECURSOS DISPONIBLES	<b>7.126.599</b>	<b>7.089.469</b>	<b>11.917.983</b>	5 DEUDA CORRIENTE	<b>10.225.703</b>	<b>9.810.982</b>	<b>12.861.869</b>
1.1 DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1.576.800	5.397.278	11.113.470	5.1 DEPOSITOS DE TERCEROS	6.435.403	5.839.720	8.852.970
1.2 FONDOS ESPECIALES	-	16.251	16.308	5.2 AJUSTES A DISPONIBILIDADES	1.997	56.059	35.970
1.3 ANTICIPOS DE FONDOS	5.549.799	1.675.508	754.579	5.3 TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS	3.788.303	3.915.202	3.972.929
1.4 AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-	432	33.625				
2 BIENES FINANCIEROS	<b>14.396.413</b>	<b>17.563.706</b>	<b>18.017.709</b>				
2.1 CUENTAS POR COBRAR	6.849.062	8.078.756	7.805.305				
2.2 INVERSIONES FINANCIERAS	9.949	9.949	9.878				
2.3 PRESTAMOS	1.569.271	1.569.271	91.536				
2.4 DEUDORES DE INCERTA RECUPERACION	5.968.132	7.905.730	10.110.990				
3 BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO	<b>1.138.608</b>	<b>1.138.608</b>	<b>1.138.608</b>				
3.1 EXISTENCIAS	1.138.608	1.138.608	1.138.608				
ACTIVO NO CORRIENTE	<b>8.656.229</b>	<b>10.492.731</b>	<b>10.754.643</b>	PASIVO NO CORRIENTE	<b>7.404.433</b>	<b>7.404.433</b>	<b>5.950.380</b>
4 BIENES DE USO	8.656.229	10.492.731	10.754.643	6 DEUDA PUBLICA	7.404.433	7.404.433	5.950.380
4.1 BIENES DE USO DEPRECIABLES	12.279.977	13.386.320	13.714.510	6.1 DEUDA PUBLICA INTERNA	7.404.433	7.404.433	5.950.380
4.2 BIENES NO DEPRECIABLES	1.401.418	1.607.544	1.641.302	TOTAL PASIVO	<b>17.630.135</b>	<b>17.215.415</b>	<b>18.812.249</b>
4.3 DEPRECACION ACUMULADA	(5.025.166)	(4.501.133)	(4.601.169)	7 PATRIMONIO NETO	<b>13.687.714</b>	<b>19.069.099</b>	<b>23.016.694</b>
				Patrimonio Institucional	8.009.695	7.878.780	8.044.235
				Resultados Acumulados	3.178.012	7.785.070	11.425.315
				Resultado del Ejercicio	2.500.007	3.405.248	3.547.144
TOTAL ACTIVO	<b>31.317.850</b>	<b>36.284.514</b>	<b>41.828.943</b>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<b>31.317.850</b>	<b>36.284.514</b>	<b>41.828.943</b>



## 1. RECURSOS DISPONIBLES

### 1.1 Disponibilidades en Moneda Nacional”

#### Composición del Saldo

Disponibilidad en Moneda Nacional (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
11101	Caja	24.281	32.918	44.098
11102	Banco Estado	118.469	118.359	131.672
11103	Bancos del Sistema Financiero	1.434.050	5.246.002	10.937.701
TOTAL		1.576.800	5.397.278	11.113.470

Corresponde a los dineros depositados en el sistema bancario por la Municipalidad. Dichos dineros son depositados en cuentas corrientes que son mantenidas en el Banco Santander y Banco Estado.

El detalle de los saldos mostrados en los cuadros anteriores es el siguiente:

Disponibilidad en Moneda Nacional (Valores en M\$)				
Banco	Cuentas	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Banco Santander				
	Cuenta 11-06500-7	1.305.790	4.813.004	10.542.519
	Cuenta 6176443-7	Sin Conciliación	166.217	236.127
	Cuenta 6176448-8	63.797	263.518	159.055
	Cuenta 11-13066-6	Sin Conciliación	17	-
	Cuenta 11-12403-8	Sin Conciliación	3.992	-
	Contra Cuenta Ing.FCM	-	746	-
Banco Estado			-	-
	Cuenta 533-0917269-4	Sin Conciliación	2.258	-
	Cuenta 53309172813	Sin Conciliación	6.874	3.312
	Cuenta 533-0-900020-6	142.704	109.128	128.279
	Cuenta 533-0-917285-6	Sin Conciliación	81	81
	Cuenta 533-0-9171175	Sin Conciliación	18	-

La revisión realizada se basó principalmente en la aplicación efectiva de las conciliaciones como mecanismo de control, en la revisión de la permanencia de los depósitos no contabilizados y en los cheques girados y no cobrados, hallándose en el análisis las siguientes observaciones:



### Banco Santander

#### Cuenta 11-06500-7

- I. Revisado los periodos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 de la conciliación bancaria de la cuenta 11-06500-7 denominada “principal” se determinó que dicha conciliación siempre se encontraron debidamente realizadas por parte de la municipalidad. No obstante, que durante el año 2010 se determinan diferencias que en su oportunidad observó Contraloría Regional, éstas fueron regularizadas, esto es, explicadas y subsanadas durante el año 2011 por parte de este municipio, encontrándose correctamente conciliadas. Cabe señalar que las conciliaciones de los períodos correspondientes a los años 2011 y 2012 se encuentran debidamente conciliadas respecto de los saldos que presenta el banco en la respectiva cuenta corriente, por lo anterior se determina que dichos períodos no presentan observaciones.

#### Cuenta 6176443-7 - Cuenta 6176448-8 - Cuenta 11-13066-6 - Cuenta 11-12403-8

- II. Solicitadas las conciliaciones bancarias de los períodos auditados, no se nos entregó la información relativa al período 2010. En los períodos 2011 y 2012 no se encuentran observaciones.

### Banco Estado

#### Cuenta 533-0917269-4 - Cuenta 53309172813 - Cuenta 533-0-900020-6 - Cuenta 533-0-917285-6 Cuenta 533-0-9171175

Solicitadas las conciliaciones bancarias de los períodos auditados, no se nos entregó la información relativa al período 2010 de las cuentas N°s 533-0917269-4, 53309172813, 533-0-917285-6, 533-0-9171175. Se deja constancia que la cuenta de mayor cuantía N°533-0-900020-6 no presenta observaciones. Periodos 2011 y 2012 sin observaciones.

### Efecto Real o Potencial

- Los reportes financieros no representan el total de los recursos disponibles de la municipalidad.
- Pérdida del control y del saldo real disponible de las cuentas corrientes.
- La no aplicación de procedimientos contables, pueden eventualmente perjudicar el patrimonio municipal, toda vez que el desorden administrativo conlleva un riesgo de mal uso y desvío de fondos públicos.



## Recomendaciones de Auditoría

- Conciliar el saldo diariamente. Cada día se deben contabilizar los depósitos que aparecen en cartola y que no se han registrado, verificar los aportes externos de programas, identificar y contabilizar de manera oportuna. Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera que facilite la eficiencia operacional.

### 1.2 Anticipos de Fondos

#### Composición del Saldo

Anticipos de Fondos (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
11403	Anticipos a Rendir Cuentas	5.636	726	281
11404	Garantías Otorgadas	19.007	19.599	33.325
11405	Aplicación de Fondos en Administración	5.441.641	1.645.302	713.014
11408	Otros Deudores Financieros	83.515	4.462	4.286
11409	Tarjetas de Créditos	0	5.418	3.673
TOTAL		5.549.799	1.675.508	754.579

#### Análisis de cuenta 114.04 “Garantías Otorgadas”

Corresponde principalmente a Garantías otorgadas por concepto de Arriendo de propiedades tomadas por la municipalidad.

El detalle de estos montos se muestra en los siguientes cuadros:



Garantías Otorgadas (Valores en M\$)		
FECHA	DESCRIPCION	MONTO
31/01/2010	BOLETA GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA O.T.E.	714
31/01/2010	GARANTIA ARRIENDO CASA ALCALDIA	500
31/01/2010	GARANTIA ARRIENDO CASA DE LA FAMILIA	870
31/01/2010	GARANTIA ARRIENDO CASA EXETER/CHACABUCO 625	1.472
31/01/2010	GARANTIA ARRIENDO DEPOSITO DE AUTOMOVILES	2.180
13/10/2010	GARANTIA ARRIENDO OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO	270
22/06/2010	GARANTIA ARRIENDO PROP. CEMA CHILE	1.500
31/01/2010	GARANTIA CASA JOVEN B.NORTE PJE.LIENTUR 2067	200
31/01/2010	GARANTIA PROYECTOS O.T.E.(ORG.TECN.EJECUC.)	9.287
31/01/2010	GARANTIA SUBARRDO.PROYECTO DE PESCADERIA	1.050
31/01/2010	GARANTIA TALLERES CASA DE LA FAMILIA-MAIPU 1856	420
31/01/2010	Otros	544
TOTAL		19.007

Garantías Otorgadas (Valores en M\$)		
FECHA	DESCRIPCION	MONTO
31/01/2011	GARANTIA ARRIENDO CASA ALCALDIA	500
31/01/2011	GARANTIA ARRIENDO CASA DE LA FAMILIA	870
31/01/2011	GARANTIA ARRIENDO CASA EXETER/CHACABUCO 625	1.472
31/01/2011	GARANTIA ARRIENDO DEPOSITO DE AUTOMOVILES	2.180
31/01/2011	GARANTIA ARRIENDO PROP. CEMA CHILE	1.500
31/01/2011	GARANTIA ARRIENDOS	1.430
31/01/2011	GARANTIA CASA JOVEN LINCOYAN	700
31/01/2011	GARANTIA PROYECTOS O.T.E.(ORG.TECN.EJECUC.)	9.287
31/01/2011	GARANTIA SUBARRDO.PROYECTO DE PESCADERIA	1.050
31/01/2011	GARANTIA TALLERES CASA DE LA FAMILIA-MAIPU 1856	420
31/01/2011	Otros	191
TOTAL		19.599



Garantías Otorgadas (Valores en M\$)		
FECHA	DESCRIPCION	MONTO
30/05/2012	GARANTIA ARRIENDO OFICINAS RENTAS Y PATENTES	200
31/01/2012	GARANTIA CASA JOVEN B.NORTE PJE.LIENTUR 2067	200
31/01/2012	GARANTIA ARRIENDO OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO	270
31/01/2012	GARANTIA TALLERES CASA DE LA FAMILIA-MAIPU 1856	420
31/01/2012	BOLETA GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA O.T.E.	714
31/01/2012	GARANTIA ARRIENDO OFICINAS RENTAS Y PATENTES	735
31/01/2012	GARANTIA ARRIENDO PROP. CEMA CHILE	1.500
31/01/2012	GARANTIA PROYECTOS O.T.E.(ORG.TECN.EJECUC.)	9.287
29/11/2012	GARANTIA COPA AMERICA 2015 Y COPA MUNDO MASCULINA SUB 17 2015	10.000
29/11/2012	GARANTIA COPA AMERICA 2015 Y COPA MUNDO MASCULINA SUB 17 2015	10.000
TOTAL		33.325

Aplicados los procedimientos a este saldo no se contemplan observaciones.

### 1.3 Ajustes a Disponibilidades

#### Composición del Saldo

Ajustes a Disponibilidades (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
11601	Documentos Protestados	0	432	33.625
	TOTAL	0	432	33.625

#### Revisión de Cuenta 116.01, “Documentos Protestados”

En primer lugar, se consultó a la Administración acerca de la gestión de cobro y recuperación de los documentos protestados, no obteniéndose respuesta de ello, por lo que se efectuó un análisis de acuerdo a lo contabilizado en el libro diario.

Así, en el año 2011 se identificaron los siguientes asientos contables que informan los documentos no cobrados por la I. Municipalidad durante ese año y que por lo tanto, conforman el saldo de la cuenta al cierre del ejercicio contable, con la salvedad de que se señalan dos asientos contables que evidencian una gestión de recuperación, pero que no se pudo identificar los documentos protestados que vinieron a saldar dichos egresos. La misma situación se observa para el ejercicio contable del año 2012.

A continuación se presenta el listado de egresos que a partir del análisis del libro diario no se pudo identificar qué documentos protestados fueron saldados.



FECHA	Mes	Año	DOCUMENTO	GLOSA	Monto (M\$)
08/11/2011	11	2011	F-0079436	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 08/11/2011	43
28/07/2011	7	2011	F-0385678	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 28/7/2011	3.142
22/11/2012	11	2012	F-0156861	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 22/11/2012	195
04/10/2012	10	2012	F-0063282	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 04/10/2012	27
27/06/2012	6	2012	R-0000006	ORD.Nº249 DE 18.06.12 TESMU/AJ.GIRO Nº3555465;3554506;3560202/CH PROTE	95
27/06/2012	6	2012	R-0000006	ORD.Nº249 DE 18.06.12 TESMU/AJ.GIRO Nº3555465;3554506;3560202/CH PROTE	527
27/06/2012	6	2012	R-0000006	ORD.Nº249 DE 18.06.12 TESMU/AJ.GIRO Nº3555465;3554506;3560202/CH PROTE	77
17/04/2012	4	2012	F-0012560	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 17/4/2012	122
03/04/2012	4	2012	F-0854500	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 03/4/2012	72

Dicho esto, se puede establecer la siguiente observación:

**i. Falta de control sobre la recuperabilidad de los Cheques Protestados.**

No se observa la existencia de un procedimiento escrito en donde se evidencie la gestión de cobranza sobre los Cheques Protestados.

**Efectos Reales y/o Potenciales**

- No contar con los flujos provenientes de la recuperación de dineros, los cuales pueden ser utilizados en necesidades específicas de la operación.

**Recomendaciones de Auditoría**

Lo relevante es, independiente del monto, instaurar la práctica de gestionar la recuperación de dichos flujos para evaluar oportunamente si se trata de recursos recuperables o de otra forma iniciar acciones judiciales de cobro de ser pertinente. En el futuro pueden existir cheques protestados por mayor cuantía, los cuales requerirán de atención para obtener su recuperación de flujos.

**2. BIENES FINANCIEROS**

**2.1 Cuentas por Cobrar**

**Composición del Saldo**

Cuentas por Cobrar (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
12101	Deudores	109.052	145.048	80.183
12106	Deudores por Rendiciones de Cuentas	333.799	155.216	210.097
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	11.357.138	7.778.492	7.515.025
	TOTAL	11.799.988	8.078.756	7.805.305



### Análisis de cuenta 121.92 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”

Corresponde a los saldos de las cuentas de Deudores Presupuestarios que son traspasados al término del ejercicio contable a esta cuenta.

Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios (Valores en M\$)				
Cuenta	Cuentas por Cobrar	Año 2010	Año 2011	Año 2012
11503	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.409.025	4.230.368	4.196.625
11505	Transferencias Corrientes	88	-	-
11506	Rentas de la Propiedad	7.647	12.979	2.280
11508	Otros Ingresos Corrientes	784.236	34.636	10.660
11512	Recuperación de Préstamos	2.389.220	3.500.508	3.305.460
TOTAL		6.590.216	7.778.491	7.515.025

Aplicados los procedimientos a este saldo no se contemplan observaciones.

### 2.2 Deudores de Incierta Recuperación

#### Composición del Saldo

Deudores de Incierta Recuperación (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	5.968.132	7.905.730	10.110.990
TOTAL		5.968.132	7.905.730	10.110.990

Las observaciones relacionadas a este saldo se contemplan en los Ingresos Presupuestarios, 1.1 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades.



### 3. BIENES DE USO

#### 3.1 Bienes de Uso Depreciables

##### Composición del Saldo

Bienes de Uso Depreciables (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
14101	Edificaciones	6.891.684	9.379.975	9.576.955
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	241.058	3.533	3.533
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	344.220	3.639	3.716
14105	Vehículos	1.253.900	289.210	320.470
14106	Muebles y Enseres	92.363	1.689	7.511
14107	Herramientas	1.097	1.367	1.395
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	0	0	16.179
14111	Obras de Infraestructura	3.455.656	3.706.906	3.784.751
TOTAL		12.279.977	13.386.319	13.714.510

Los bienes de uso sujetos a desgaste, cuyo costo se distribuye en relación a los años de utilización económica, deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal.

El monto así determinado debe contabilizarse como Gastos Patrimoniales, utilizando para dicho efecto el método de registro indirecto o de acumulación, lo cual implica que durante el transcurso de la vida útil de las especies, la depreciación acumulada debe registrarse en la cuenta de valuación de activo que corresponda.

El cálculo y registro de la depreciación debe efectuarse en cada período contable, hasta que la vida económica útil estimada de las especies se extinga, considerando un valor residual de una unidad monetaria (\$1), al término del período proyectado.

Todos los bienes de uso sujetos a depreciación, que hayan sido adquiridos en el segundo semestre del ejercicio respectivo, no deben depreciarse durante el primer año de su adquisición.

De los puntos antes señalados extraídos del Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, se detectaron las siguientes observaciones:

- I. No se observan listados de inventarios actualizados que cuadren con los saldos contables.
- II. No existen análisis con toda la información detallada, que permita validar la Corrección monetaria y la Depreciación de los bienes de la Municipalidad.



### Efectos Reales y/o Potenciales

- Posible existencia de activos fijos no registrados en la contabilidad de la Municipalidad, por lo que se produciría una subestimación de sus activos, lo que tiene consecuencias en los Estados Financieros y por consiguiente, en los procesos de planificación de la Institución.

### Recomendaciones de Auditoría

- Efectuar un levantamiento de Activo Fijo por parte de una entidad externa para que el sistema SMC actualice las unidades físicas y monetarias de los bienes inventariados. Se debe instaurar una práctica de registro y control, dedicada exclusivamente a la actualización y mantención permanente del activo fijo.

### Comentario de la Administración

- Efectivamente falta efectuar un levantamiento de todos los bienes que cuenta el Municipio y cotejar con los mayores contables, ello, debido a que en este Municipio no cuenta con un departamento, unidad, o Sección de Inventario como se mantuvo entre los años 1980-1990 que dependa de la Dirección Administrativa y que cuente con el personal capacitado para actualizar la información, la que debe ser conciliada con lo registrado en la contabilidad a través de esta Dirección de Finanzas. Al respecto, se estima absolutamente necesaria la propuesta de la Empresa Auditoria pero debe considerarse lo indicado anteriormente, esto es, dotar al Municipio de una Unidad que ejerza estas tareas.
- También es dable manifestar, que la Dirección de Finanzas registra todos hechos históricos económicos que se generan en el Municipio, siempre y cuando se le remitan los datos y antecedentes necesarios para tales efectos.



### 3.2 Bienes No Depreciables

#### Composición del Saldo

Bienes No Depreciables (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
14201	Terrenos	1.401.418	1.607.544	1.641.302
	TOTAL	1.401.418	1.607.544	1.641.302

Se encuentran en la misma situación que los “**Bienes de Uso Depreciables**” en lo que respecta a la falta de análisis detallado para poder validar su corrección monetaria y su existencia.

#### Efecto Reales y/o Potenciales

- Posible existencia de Terrenos no registrados en la contabilidad de la Municipalidad, por lo que se produciría una subestimación de sus activos, lo que podría tener consecuencias significativas en los Estados Financieros.

#### Recomendaciones de Auditoría

- Realizar inventario, de tal forma de propender a una correcta contabilización de todos los Terrenos que sea de propiedad de la Municipalidad de Concepción.



### 3.3 Depreciación Acumulada

#### Composición del Saldo

Depreciación Acumulada (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	(4.811.212)	(4.102.272)	(4.192.427)
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	(1.072)	(1.948)	(1.948)
14904	Depreciación Acumulada de Maquinas y Equipos de Oficina	(3.159)	(76)	(130)
14905	Depreciación Acumulada de Vehículos	(34.121)	(66.769)	(68.797)
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	(1.297)	(6.123)	(6.123)
14907	Depreciación Acumulada de Herramientas	0	(37)	(61)
14911	Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura	(174.305)	(323.907)	(331.683)
TOTAL		(5.025.166)	(4.501.133)	(4.601.169)

Los saldos antes mostrados, no pudieron ser validados según lo establecido por Contraloría General de la República pues, no se contaban con los detalles para realizar dicho procedimiento.

## 4. PASIVO CORRIENTE

### 4.1 Depósitos de Terceros

#### Composición del Saldo

Depósitos de Terceros (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
21405	Administración de Fondos	6.017.556	5.479.467	8.493.819
21409	Otras Obligaciones Financieras	417.554	360.253	359.123
21410	Retenciones Previsionales	0	0	28
21411	Retenciones Tributarias	293	0	0
TOTAL		6.435.403	5.839.720	8.852.970

Dada su cuantía, fue analizada la cuenta 214.05, denominada “Administración de Fondos”, la cual dada su complementariedad con la cuenta 115.05, denominada “Aplicación de Fondos en Administración”, fueron



consideradas en su conjunto en los procedimientos de auditoría aplicados, por lo que las observaciones relevantes de dicho análisis son expuestas en el apartado de la última cuenta mencionada.

#### 4.2 Ajustes a Disponibilidades

##### Composición del Saldo

Ajustes a Disponibilidades (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
21601	Documentos Caducados	1.997	56.059	35.970
	TOTAL	1.997	56.059	35.970

De acuerdo al dictamen 8236 de 2008 de la Contraloría General de la República, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios debe realizarse en la cuenta señalada. Sin embargo, si las obligaciones no se hacen efectivas dentro un plazo legal de 5 años, se debe aplicar el procedimiento de ajuste por la prescripción legal de la deuda y su aplicación al ingreso presupuestario en base a lo establecido por el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Sin embargo, y en base a lo informado por la administración y lo obtenido del libro diario, no fue posible conseguir el detalle de las fechas de caducidad de los documentos mencionados, siendo imposible determinar su antigüedad, y si procede el ajuste contable.

## 5. DEUDA PÚBLICA

### 5.1 Deuda Pública Interna

##### Composición del Saldo

Deuda Pública Interna (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
23102	Empréstitos Internos	6.265.824	7.404.433	5.950.380
	TOTAL	6.265.824	7.404.433	5.950.380

Según lo informado en el libro diario, se observa que el 100% de los movimientos contabilizados por la cuenta corresponden al pago de un contrato de arrendamiento bajo la modalidad Lease-Back suscrito por la I. Municipalidad con el Banco Santander.

Aplicados los procedimientos de auditoría correspondientes, no se encontraron observaciones relevantes de mencionar en dicho subtítulo.



## 6. PATRIMONIO NETO

### Composición del Saldo

Patrimonio Neto (Valores en M\$)				
Cuenta	Denominación	2010	2011	2012
31101	Patrimonio Institucional	8.009.695	7.878.780	8.044.235
31102	Resultados Acumulados	3.178.012	7.785.070	11.425.315
31103	Resultado del Ejercicio	2.500.007	3.405.248	3.547.144
TOTAL		13.687.714	19.069.099	23.016.694

### **Observaciones de la Partida**

Al analizar la evolución temporal del Patrimonio durante el período auditado, se observan dos situaciones a la hora de la estimación de este, a saber:

- La cuenta 31101 de “Patrimonio Institucional” sólo varía en el tiempo mediante la corrección monetaria efectuada en base a los factores informados año a año por el Servicio de Impuestos Internos. Sin embargo, en el resultado de ejercicio de 2011, la cuenta de Patrimonio Institucional asciende a un monto que es distinto al monto del año 2010 corregido, según los factores de corrección monetaria correspondientes. Esta situación se explica por un ajuste realizado con cargo a esta cuenta.
- La cuenta 31102 de “Resultados Acumulados” Acumula el saldo de la misma cuenta más el “Resultado del Ejercicio” ambos montos del periodo anterior, corregido por el factor de corrección monetaria correspondiente. No obstante lo anterior ésta presenta otros movimientos que corresponden a ajustes números 1-893, 1-894 y 1-895, todos de fecha 31-12-2011 , los cuales al cierre de esta auditoria no fueron proporcionados.



Ambos puntos anteriores se explican en la siguiente tabla:

	2010 (Valores en M\$)	2011 (Valores en M\$)	2012 (Valores en M\$)
<b>BALANCE</b>			
PATRIMONIO NETO	<b>13.687.714</b>	<b>19.069.098</b>	<b>23.016.694</b>
Patrimonio Institucional	8.009.695	7.878.780	8.044.235
Resultados Acumulados	3.178.012	7.785.070	11.425.315
Resultado del Ejercicio	2.500.007	3.405.248	3.547.144
<b>RECALCULO</b>			
PATRIMONIO NETO	<b>13.687.714</b>	<b>17.626.783</b>	<b>23.016.694</b>
Patrimonio Institucional	8.009.695	8.322.073	8.044.235
Resultados Acumulados	3.178.012	5.899.462	11.425.315
Resultado del Ejercicio	2.500.007	3.405.248	3.547.144
<b>DIFERENCIAS</b>			
PATRIMONIO NETO	-	<b>(1.442.315)</b>	-
Patrimonio Institucional	-	443.293	-
Resultados Acumulados	-	(1.885.608)	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-

### Efectos Reales y/o Potenciales

- Lo anterior puede implicar una subestimación en el patrimonio de la Municipalidad.
- La situación expuesta puede, además, dar lugar a argumentar un incumplimiento de lo que establecen para la actualización de activos, pasivos y patrimonio los Oficios 60820 y 36640 emitidos por la Contraloría General de la República y por consiguiente, una observación por parte del organismo fiscalizador.

### Recomendaciones de Auditoría

- Realizar un levantamiento de procesos de tal forma de establecer los mecanismos de control necesarios para la actualización de activos, pasivos y patrimonio.



#### IV. EXAMEN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

---

El presupuesto público es una herramienta que permite planificar las actividades de los entes gubernamentales, incorporando aspectos cualitativos y cuantitativos, de tal forma de trazar el curso a seguir durante un año fiscal con base en los proyectos, programas y metas realizados previamente. Supone de un instrumento de gestión orientada al logro de resultados que procure orientar el accionar de la Municipalidad a una pertinente prestación de servicios, al cumplimiento de las funciones asignadas por ley y al logro de metas propuestas con criterios de equidad, eficiencia, eficacia y que vayan en cumplimiento de lo que la comunidad espera de la gestión del municipio. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada uno de los organismos de dependencia municipal y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de Fondos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

Específicamente, el presente Estado Financiero denominado Estado de Situación o Ejecución Presupuestaria contiene el detalle de todos los Ingresos percibidos y Gastos devengados ejecutados al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012. Estos movimientos presupuestarios se relacionan directamente con el Presupuesto del área Municipal previamente aprobado y modificado por el Concejo Municipal.

A continuación presentamos Informe de Ejecución Presupuestaria detallado a nivel de Subtítulo e Ítems. En la medida que fue necesario, los resultados del análisis de auditoría se desglosan a nivel de Asignación y Subasignación.

Los valores se presentan en Miles de Pesos (M\$) a valor nominal, es decir, sin la aplicación de los factores de corrección monetaria de los años que corresponden al período de auditoría.



AREA MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
ESTADO SITUACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE  
En miles de pesos M\$

PRESUPUESTO EJECUTADO	2010	2011	2012
	M\$	M\$	M\$
<b>1 INGRESOS</b>			
1.1 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	15.012.820	17.382.958	19.594.219
1.2 Transferencias Corrientes	213.064	328.549	510.991
1.3 Rentas de la Propiedad	54.943	122.666	117.716
1.4 Otros Ingresos Corrientes	5.295.530	4.636.704	4.708.514
1.5 Recuperación de Préstamos	232.409	583.781	439.786
1.6 Transferencias para Gastos de Capital	1.538.642	596.074	1.732.674
TOTALES	22.347.408	23.650.732	27.103.900
<b>2 GASTOS</b>			
2.1 Gastos en Personal	5.331.686	5.545.844	6.086.851
2.2 Bienes y Servicios de Consumo	8.867.601	8.257.782	8.399.029
2.3 Prestaciones de Seguridad	678.383	174.771	23.960
2.4 Transferencias Corrientes	3.924.525	5.932.913	7.842.180
2.5 Integros al Fisco	15.000	15.001	11.518
2.6 Otros Gastos Corrientes	91.074	712.725	181.665
2.7 Adquisición de Activos no Financieros	273.471	287.827	208.812
2.8 Iniciativas de Inversión	1.654.205	654.259	1.094.059
2.9 Servicio de la Deuda	1.032.185	1.565.121	1.420.472
TOTALES	21.868.129	23.146.243	25.268.546



#### IV. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En este apartado se desarrollará un análisis descriptivo del presupuesto de gastos e ingresos del área municipal de la I. Municipalidad de Concepción.

Para estos efectos, se ha considerado el presupuesto de los períodos presupuestarios correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, efectuando un análisis de las cuentas contables a nivel de ítem, asignación y subasignación cuando esta lo requiera, atendiendo a su importancia y en lo que respecta a ingresos percibidos y devengados durante cada año. Cabe destacar que este análisis está construido en base al Balance de Ejecución Presupuestaria que a su vez, está construido del libro diario facilitado por la administración del área municipal.

#### ANALISIS DE LOS PRINCIPALES INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ÁREA MUNICIPAL

##### Composición de los Ingresos

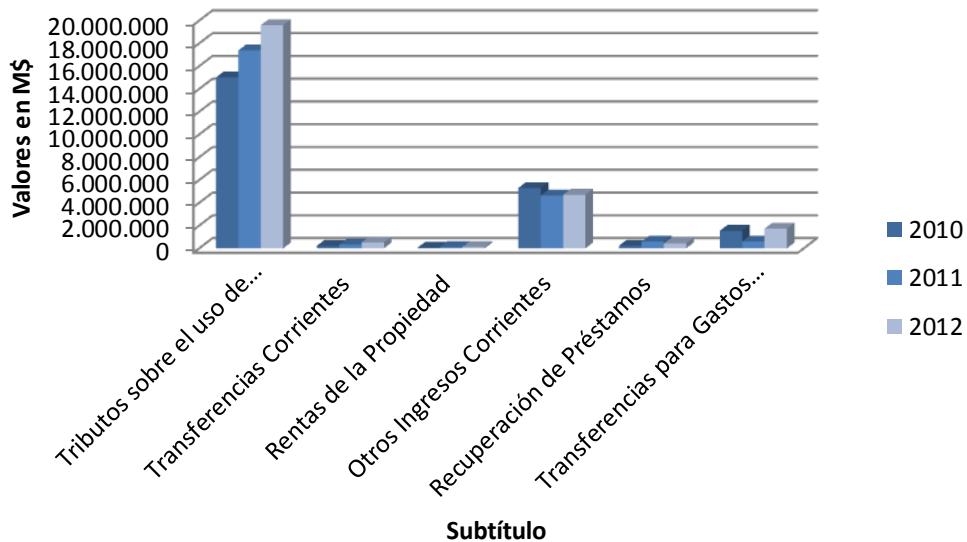
El siguiente cuadro expone el detalle de los ingresos señalados por los Balances de Ejecución Presupuestaria del área municipal correspondientes al período de auditoría, es decir, a los años 2010, 2011 y 2012

115 Ingresos Presupuestarios (Valores en M\$)						
Cuenta	Subtítulo	2010	2011	2012	Total General	Proporción
11503	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	15.012.820	17.382.958	19.594.219	51.989.997	71,12%
11505	Transferencias Corrientes	213.064	328.549	510.991	1.052.604	1,44%
11506	Rentas de la Propiedad	54.943	122.666	117.716	295.324	0,40%
11508	Otros Ingresos Corrientes	5.295.530	4.636.704	4.708.514	14.640.749	20,03%
11512	Recuperación de Préstamos	232.409	583.781	439.786	1.255.976	1,72%
11513	Transferencias para Gastos de Capital	1.538.642	596.074	1.732.674	3.867.390	5,29%
TOTAL		22.347.408	23.650.732	27.103.900	73.102.040	100,00%

Para efectos de analizar la proporción de cada uno de estos en el total de ingresos, los subtítulos constitutivos son expuestos y comparados en el siguiente gráfico.



## Ingresos Presupuestarios



Como se observa, la proporción de cada uno de los subtítulos dentro de los Ingresos Presupuestarios es similar en todos los períodos presupuestarios auditados, siendo el subtítulo que tiene una mayor relevancia proporcional con respecto al saldo total de los ingresos el subtítulo denominado “Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades”, que representa un promedio de 71,12% durante el período de auditoría, seguido del subtítulo “Otros Ingresos Corrientes”, que representa un promedio de un 20,03% de los ingresos. En tercer lugar, el subtítulo de Transferencias para Gastos de Capital representa un 5.29% de los Ingresos Presupuestarios, representando los restantes subtítulos de “Transferencias Corrientes”, “Rentas de la Propiedad” y “Recuperación de préstamos” solo un 3.56% de los Ingresos Presupuestarios.

A continuación, se analizará la composición de los ítems que conforman cada uno de los subtítulos y analizar de esta forma la relevancia de las variaciones de estos en la totalidad del Balance de Ejecución Presupuestaria.

### 1. Análisis descriptivo de subtítulos constitutivos de ingresos presupuestarios.

#### 1.1. Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades

El subtítulo “Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades”, según lo definido en el Clasificador Presupuestario –Decreto (H.) 854 de 2004-, “comprende ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza deben ser reguladas”. El análisis de

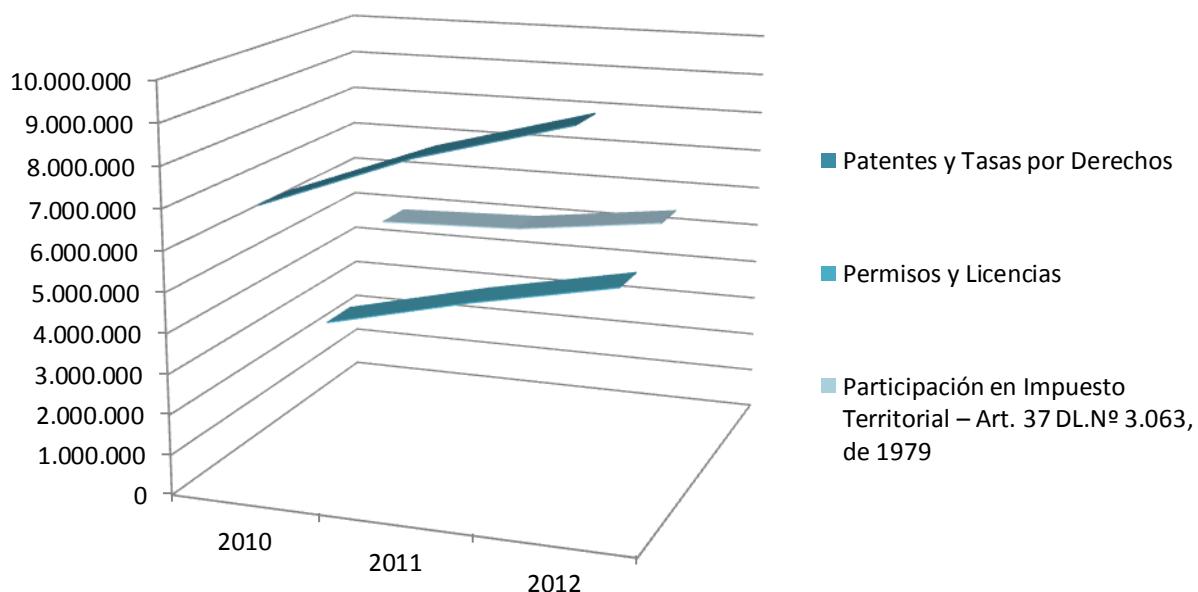


este ítem reviste importancia, puesto que por sí solo representa un 71,12% del total de ingresos presupuestarios municipales durante el período de auditoría.

En el siguiente cuadro se exponen los montos de los ítems en los que se desglosan los ingresos presupuestarios que integran este subtítulo.

115.03 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1150301	Patentes y Tasas por Derechos	6.988.080	8.361.938	9.368.436	24.718.454	47,54%
1150302	Permisos y Licencias	3.124.310	4.001.138	4.746.625	11.872.074	22,84%
1150303	Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 DL.Nº 3.063, de 1979	4.900.430	5.019.882	5.479.157	15.399.469	29,62%
	Total	15.012.820	17.382.958	19.594.219	51.989.997	100,00%

Como se observa en el cuadro, el ítem “Patentes y tasas por derechos”, definidas en el clasificador presupuestario como “entradas provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades” comprende el 47,54% del total de ingresos presupuestarios registrados en términos nominales durante el período de auditoría, seguido del ítem “Participación en Impuesto Territorial – Artículo 37 D.L N°3063, de 1979-“, que comprende un 29,62% del saldo del subtítulo y el ítem “Permisos y Licencias”, definido en el clasificador presupuestario como “los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades” comprende por sí mismo un 22,84% de los ingresos presupuestarios registrados por el subtítulo. En el siguiente gráfico se expresa la evolución que ha tenido –en términos nominales- los ingresos presupuestarios bajo el subtítulo 115.03 durante el período de auditoría:



Es posible observar que los tres ítems tienen un aumento sostenido durante el período de auditoría. El ítem “Patentes y tasas por Derechos” tiene una variación interanual de un 19,66% entre 2010 y 2011 y de un



12,04% entre 2011 y 2012, el ítem “Permisos y Licencias” tiene una variación interanual de 28,06% entre 2010 y 2011 y de un 18,06% entre 2011 y 2012 y el ítem “Participación en Impuesto Territorial” tiene una variación interanual de 2,44% entre 2010 y 2011 y de un 9,15% entre 2011 y 2012. Dada la importancia del subtítulo, cabe analizar cada uno de sus componentes a nivel de asignación.

### Revisión de ítem 115.03.01 “Patentes y Tasas por Derechos”

115.03.01 Patentes y Tasas por Derechos (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1150301001	Patentes Municipales	3.989.713	4.321.090	4.921.214	13.232.017	53,53%
1150301002	Derechos de Aseo	1.005.087	1.080.656	1.209.419	3.295.162	13,33%
1150301003	Otros Derechos	1.903.679	2.812.668	3.110.293	7.826.641	31,66%
1150301004	Derechos de Explotación	89.601	147.523	127.511	364.634	1,48%
Total		6.988.080	8.361.938	9.368.436	24.718.454	100,00%

En primer lugar, y al analizar las composiciones del saldo del ítem “Patentes y Tasas por Derechos”, se observa que un 53,53% de los ingresos por esta asignación están compuestos por la asignación “Patentes Municipales”, que a su vez está compuesta por los siguientes elementos:

115.03.01.001 Patentes Municipales (Valores en M\$)					
Centro de Costos	2010	2011	2012	Total General	Proporción
ART3 LEY DE ALCOHOLES ( Patentes )	132.292	135.327	141.270	408.888	3,09%
CONVENIO PROY. CECAP DIFERENCIA CAPITAL	0	19	99	118	0,00%
De Beneficio Fondo Común Municipal <sup>1</sup>	0	26	0	26	0,00%
ENROLADAS (Art24 Ley Rentas Municipales)	3.854.724	4.177.155	4.770.000	12.801.879	96,75%
PROVISORIAS	559	350	450	1.359	0,01%
PROYECTO CECAP DIF.CAPITAL	2.139	6.479	9.163	17.780	0,13%
RECUPERACION x REVISION PATENTES COMERCIALES	0	1.735	233	1.967	0,01%
Total	3.989.713	4.321.090	4.921.214	13.232.017	100,00%

Analizada la asignación, se observa que un 96,75% del total de ingresos presupuestarios contabilizados bajo esta cuenta corresponden a tributos determinados por el artículo 24 de la Ley de Rentas Municipales, es decir, corresponde al pago por la patente que “grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente en su local, oficina, kiosko o lugar determinado”, el que a su vez tiene un valor para estos que es equivalente al “dos y medio por mil y cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales”. Además, se observa que el 3,09% corresponde a los tributos que deben pagar por concepto de patentes los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

En segundo lugar, se observa que la asignación “Otros Derechos” representa un 31,66% del total “Patentes y Tasas por Derechos”, la cual se desglosa, a su vez, en los siguientes elementos.



115.03.01.003 Otros Derechos (Valores en M\$)					
C. Costo	2010	2011	2012	Total General	Proporción
PARQUIMETROS	455.150	615.828	677.877	1.748.854	22,34%
PERMISOS DE EDIFICACIÓN	297.305	728.098	811.394	1.836.798	23,47%
PROPAGANDA DE PATENTES	424.888	435.631	454.870	1.315.389	16,81%
Transferencia de Vehículos <sup>1</sup>	339.304	353.421	431.424	1.124.149	14,36%
OTROS	387.032	679.691	734.728	1.801.451	23,02%
Total	1.903.679	2.812.668	3.110.293	7.826.641	100,00%

En el cuadro se observa que el centro de costo “Permisos de Edificación” representa un 23,47%, correspondiendo este ingreso a lo establecido por el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece los “derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcción, etc”, seguido del centro de costo “Parquímetros” que representa un 22,34% y está dado por los ingresos propios que se enteran a la municipalidad por el pago de derecho de estacionamiento en las vías públicas, que a su vez, está regulado por el contrato de concesión suscrito con privados para tal efecto. Además, se observa que un 16,81% del ingreso de esta asignación está dado por el centro de costo “propaganda de patentes”, que se explica por lo establecido en el número 5 del artículo 41 de los “Derechos de propaganda que se realicen en la vía pública o que sea oída y vista desde la misma” y por el centro de costo “Transferencia de Vehículos” que corresponde al derecho municipal por este concepto en el caso de vehículos con permiso de circulación, el que asciende a un 1,5% sobre el precio de venta. Finalmente, el centro de costo “otros” representa un 23,02% de otros tributos al que tiene derecho de cobro la I. Municipalidad y que tienen una naturaleza variable.

En tercer lugar, los ingresos presupuestarios que se contabilizan por la asignación “Derechos de Aseo” están dados por los cobros establecidos en el Título III de la Ley de Rentas Municipales.

#### Revisión de Ítem 115.03.02 “Permisos y Licencias”

115.03.02 Permisos y Licencias (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1150302001	Permisos de Circulación	2.917.367	3.772.945	4.449.714	11.140.027	93,83%
1150302002	Licencias de Conducir y similares	206.943	228.193	296.911	732.047	6,17%
	Total	3.124.310	4.001.138	4.746.625	11.872.074	100,00%

En primer lugar, se observa que la asignación “Permisos de Circulación” representa un 93,83% del total de los ingresos contabilizados bajo el ítem. Dichos ingresos están dados, de acuerdo a lo analizado en el libro diario, por lo establecido en el artículo 12 de la ley de rentas municipales, sin perjuicio de lo que debe enterar el municipio al Fondo Común Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el número 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



En segundo lugar, se observa que la asignación “Licencia de Conducir y Similares” representa un 6,17% del total de los Ingresos Presupuestarios contabilizados bajo el ítem analizado y están dados por el cobro que la municipalidad está facultada de hacer por aquello según lo establecido en el artículo 41, número 6 de la Ley de Rentas Municipales.

### Revisión de ítem 115.03.03 “Participación en Impuesto Territorial”

115.03.03 Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 DL.Nº 3.063, de 1979 (Valores en M\$)						
Cuenta	Subasignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1150303001	ANTICIPO DE IMPTO. TERRITORIAL	3.075.504	3.133.149	3.193.318	9.401.971	61,05%
1150303002	LIQUIDACIÓN IMPTO. TERRITORIAL	1.824.926	1.886.732	2.285.839	5.997.497	38,95%
	<b>Total</b>	<b>4.900.430</b>	<b>5.019.882</b>	<b>5.479.157</b>	<b>15.399.469</b>	<b>100,00%</b>

Los ingresos por este ítem están dados por lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Rentas Municipales, que establece que “constituirá ingreso propio de cada municipalidad el cuarenta por ciento de dicho impuesto de la comuna respectiva”

### 1.2. Transferencias Corrientes

El subtítulo “Transferencias Corrientes” está definido en el Clasificador Presupuestario –Decreto (H.) 854 de 2004- como “los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras” y que “(...) no están condicionados a la adquisición de un activo por parte del beneficiario”. En el siguiente cuadro se expresa la composición del saldo del subtítulo, en miles de pesos.

115.05 Transferencias Corrientes (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1150503	De Otras Entidades Públicas	213.064	328.549	510.991	1.052.604	100,00%
	<b>Total</b>	<b>213.064</b>	<b>328.549</b>	<b>510.991</b>	<b>1.052.604</b>	<b>100,00%</b>

Como se observa, el subtítulo 115.05 se encuentra compuesto en el área municipal solamente del subtítulo 115.05.03 denominado “de otras entidades públicas”, que de acuerdo a lo definido por el clasificador presupuestario “comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos”. Por otra parte, se observa que el subtítulo tiene una evolución ascendente sostenida durante el período de auditoría, cuya variación interanual representa un aumento de un 54,20% entre los años 2010 y 2011 y de un 55,53% entre los años 2011 y 2012.

Dado que el subtítulo está compuesto por el único ítem mencionado, cabe analizar la composición de este a nivel de asignación.



115.05.03 De Otras Entidades Públicas.(Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1150503002	De la SUBDERE	0	85.298	6.714	92.013	8,74%
1150503007	Del Tesoro Público	202.492	210.710	468.819	882.020	83,79%
1150503099	De Otras Entidades Públicas <sup>1</sup>	0	0	0	0	0,00%
1150503100	De Otras Municipalidades <sup>1</sup>	10.572	32.541	35.459	78.572	7,46%
Total		213.064	328.549	510.991	1.052.604	100,00%

Se observa que en el ítem 115.05.03, un 83,79% está compuesto por la asignación “del tesoro público”, por lo que se analizará solo esta asignación, dada su cuantía y cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:

115.05.03.007 Del Tesoro Público (Valores en M\$)					
Centro Costo	2010	2011	2012	Total General	Proporción
Bonificación adicional ley N° 20.387	202.492	25.981	0	228.472	25,90%
BONO ESPECIAL LEY N° 20.642 ARTº 25	0	0	58.368	58.368	6,62%
Predios Exentos	0	180.329	334.846	515.175	58,41%
Compensación Pre-censo	0	4.400	4.400	8.800	1,00%
Homologación Sueldos Año 2012	0	0	71.205	71.205	8,07%
Total	202.492	210.710	468.819	882.020	100,00%

En esta asignación se observa que el 58,41% del ingreso presupuestario total contabilizado por esta asignación, está dado por el monto que es enterado a la municipalidad en relación a lo que corresponde a esta por concepto de los predios exentos de pago de impuesto territorial, cuya repartición se realiza mediante la proporción del número de predios existentes en la comuna de Concepción en relación al monto total que suponen los predios exentos existentes en el país. Por otro lado, el 25,90% de la asignación está dado por la Bonificación dada como incentivo al retiro voluntario de funcionarios municipales, establecida en la ley 20.387 y los restantes ingresos están dados por leyes anuales de reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y por compensación por los gastos incurridos por el municipio en la implementación del pre-censo mandatado por el Instituto Nacional de Estadísticas durante el período de auditoría.

### 1.3. Rentas de la Propiedad

El subtítulo 115.06, denominado “Rentas de la Propiedad” comprende, de acuerdo a lo definido en el clasificador presupuestario “los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales”. En el siguiente cuadro se detalla la composición del saldo de este subtítulo en miles de pesos.

115.06 Rentas de la Propiedad (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1150601	Arriendo de Activos No Financieros	46	0	0	46	0,02%
1150602	Dividendos	6.178	5.324	6.712	18.214	6,17%
1150603	Intereses	0	147	57	204	0,07%
1150699	Otras Rentas de la Propiedad	48.719	117.195	110.946	276.860	93,75%
Total		54.943	122.666	117.716	295.324	100,00%



En la tabla se evidencia que la variación interanual del subtítulo entre el año 2010 y 2011 supone un aumento del 123,26% y supone una disminución del 4,04% entre 2011 y 2012. Por otra parte, el ítem “Otras Rentas de la Propiedad” representa un 93,75% del total de ingresos presupuestarios registrados en este subtítulo durante el período de auditoría, representando los ítems “Intereses”, “Arriendo de activos No Financieros” y “Dividendos” el restante 6,17%. Por lo tanto cabe analizar descriptivamente sólo la composición del ítem “otras rentas de la propiedad” a nivel de asignación, atendiendo su cuantía.

115.05.06.99 Otras Rentas de la Propiedad (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1150699001	CLUB DE TENIS	9.013	12.002	12.000	33.015	11,92%
1150699002	ESTADIO REGIONAL	9.140	54.772	75.203	139.115	50,25%
1150699003	GIMNASIO MUNICIPAL	0	386	1.100	1.486	0,54%
1150699005	BAÑOS PÚBLICOS	12.845	20.114	7.107	40.066	14,47%
1150699006	Convenio Baños publicos	0	0	2.545	2.545	0,92%
1150699099	OTRAS RENTAS DE INVERSIONES	17.721	29.921	12.991	60.633	21,90%
Total		48.719	117.195	110.946	276.860	100,00%

En el desglose del ítem, se observa que las asignaciones están dadas por los distintos convenios o concesiones que la municipalidad da a terceros y que no se pueden detallar en el resto de las asignaciones del subtítulo. En el clasificador presupuestario, se señala que bajo esta asignación deben contabilizarse “otras entradas de similar naturaleza que se perciban por efecto de capitales invertidos”. En el análisis del libro diario no se pueden encontrar mayores referencias a la correspondencia de cada ingreso contabilizado.

#### 1.4. Otros Ingresos Corrientes

De acuerdo al clasificador presupuestario, el subtítulo 115.08 contiene “todos los ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores”. En el siguiente cuadro se detalla la composición del saldo de este subtítulo en miles de pesos.

115.08 Otros Ingresos Corrientes (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1150801	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	54.873	151.932	151.600	358.404	2,45%
1150802	Multas y Sanciones Pecuniarias	1.146.979	1.394.496	1.233.226	3.774.701	25,78%
1150803	Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 D. L. N° 3.063 , DE 1979	2.884.290	2.473.298	2.647.244	8.004.832	54,68%
1150804	Fondos de Terceros	5.629	5.373	5.757	16.758	0,11%
1150899	Otros	1.203.759	611.607	670.688	2.486.053	16,98%
Total		5.295.530	4.636.704	4.708.514	14.640.749	100,00%

En la tabla se observa que el subtítulo registra una variación interanual a la baja de un 12,44% entre 2010 y 2011 y al alza de un 1,55% entre 2011 y 2012. Por otra parte, se observa que el ítem “Participación del Fondo Común Municipal” representa un 54,68% del total de los ingresos presupuestarios del subtítulo durante el período de auditoría, así como el ítem “Multas y Sanciones Pecuniarias” representa un 25,78%



del total del saldo del subtítulo. Atendiendo su cuantía, cabe analizar descriptivamente a nivel de asignación estos dos ítems, puesto que ambos representan un 80,46% del total del saldo del subtítulo.

#### Revisión de ítem “Participación en el Fondo Común Municipal – Artículo 38 DL. 3063 DE 1979”

115.08.03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 DL.3063 de 1979 (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1150803001	Participación Anual	2.695.380	2.521.334	2.696.972	7.913.687	98,86%
1150803003	Aportes Extraordinarios	188.910	(48.037)	(49.728)	91.145	1,14%
	Total	2.884.290	2.473.298	2.647.244	8.004.832	100,00%

Se observa en el cuadro que la asignación “Participación Anual”, que representa un 98,86% del total de los ingresos presupuestarios registrados bajo este ítem, está dado por la fórmula de reparto del Fondo Común Municipal establecida en el Artículo 38 de la Ley de Rentas Municipales, así como la asignación “aportes extraordinarios”, que representa un 1,14% del total del ítem, está dado por los aportes extraordinarios otorgados por la ley 20.462 como compensación de menores ingresos a comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

#### Revisión de ítem “Multas y Sanciones Pecuniarias”

115.08.02 Multas y Sanciones Pecuniarias (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1150802001	Multas – De Beneficio Municipal <sup>1</sup>	958.538	1.155.063	958.173	3.071.774	81,38%
1150802002	Multas Art14, N°6, Ley N°18.695 – Beneficio Fondo Comun Municipal	43.798	42.267	34.959	121.024	3,21%
1150802003	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal <sup>1</sup>	5.267	7.619	5.671	18.557	0,49%
1150802005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	18.169	14.006	16.467	48.642	1,29%
1150802006	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Otros Municipalidades	27.336	35.848	43.742	106.926	2,83%
1150802008	Intereses <sup>1</sup>	93.872	139.693	174.213	407.779	10,80%
	Total	1.146.979	1.394.496	1.233.226	3.774.701	100,00%

En el cuadro se observa que un 81,38 de los ingresos contabilizados por este ítem están agrupados por las rentas derivadas de las multas que son de beneficio municipal, en función a lo establecido en el artículo 44 de la ley de rentas municipales, así como un 10,8% de éstos ingresos están dados por los intereses derivados de las gestiones de cobro del totalidad de las multas contabilizadas por este subtítulo. Por otro lado, el restante 8,88% de los ingresos contabilizados por este ítem corresponden a las multas que, si bien constituyen ingreso presupuestario, en atención al artículo 14 de la ley orgánica constitucional de municipalidades son de beneficio del Fondo Común Municipal para su posterior reparto.

#### 1.5 Recuperación de Préstamos

De acuerdo al clasificador presupuestario, los ingresos contabilizados bajo este subtítulo “corresponden a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto



como a largo plazo. En el siguiente cuadro se detalla la composición del saldo de este subtítulo en miles de pesos

115.12 Recuperación de Préstamos (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1151210	Ingresos por Percibir	232.409	583.781	439.786	1.255.976	100,00%
	Total	232.409	583.781	439.786	1.255.976	100,00%

Como se observa en el cuadro, el único ítem constitutivo del subtítulo corresponde al ítem “Ingresos por Percibir”, que según el Clasificador Presupuestario “corresponde a los ingresos devengados y no percibidos al 31 de Diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo n°12 del DL. 1263 de 1975”. El grueso de este subtítulo está compuesto por obligaciones que terceros no han cumplido con respecto a los distintos tributos que la I. Municipalidad tiene derecho a percibir según la normativa vigente, cuya correspondencia se expone en el siguiente cuadro.

115.12.10 Ingresos por Percibir (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1151210001	MOROSOS DIRECCIÓN DE TRANSITO	69.561	44.590	60.175	174.326	13,88%
1151210002	MOROSOS RENTAS Y PATENTES	113.728	473.813	355.355	942.896	75,07%
1151210003	MOROSOS DIRECCIÓN DE OBRAS	49.083	64.882	23.002	136.967	10,91%
1151210005	MOROSOS 1ER JUZGADO	0	326	170	496	0,04%
1151210006	MOROSOS 2DO.JUZGADO	37	0	0	37	0,00%
1151210007	MOROSOS 3ER.JUZGADO	0	48	1.083	1.132	0,09%
1151210008	OTROS MOROSOS	0	123	0	123	0,01%
	Total	232.409	583.781	439.786	1.255.976	100,00%

Según lo detallado en el cuadro resumen, que desglosa según asignación la correspondencia de los derechos por percibir, se observa que el 75,07% del total de los ingresos por percibir corresponden a morosidades por concepto de rentas y patentes, así como el 13,88% de morosidades de obligaciones con la Dirección de Tránsito y un 10,91% de obligaciones con la Dirección de Obras Municipales.

## 1.6 Transferencias para Gastos de Capital

El clasificador presupuestario señala que bajo el subtítulo “transferencias para gastos de capital” se deben contabilizar las “donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario”. El siguiente cuadro evidencia la composición del subtítulo a nivel de ítem.

115.13 Transferencias para Gastos de Capital (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
1151303	De Otras Entidades Públicas	1.538.642	596.074	1.732.674	3.867.390	100,00%
	Total	1.538.642	596.074	1.732.674	3.867.390	100,00%

En el cuadro se observa que el único ítem constitutivo del subtítulo corresponde al ítem “Otras Entidades Públicas”, bajo el cual se contabilizan, de acuerdo al clasificador presupuestario, “las transferencias de otras entidades que en la ley de presupuestos del sector público no tienen la calidad superior que indica a



sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos". Considerando la composición del subtítulo, cabe analizar a nivel de asignación este último ítem.

115.13.03 De Otras Entidades Públicas (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Porcentaje
1151303002	De la SUBDERE	1.538.642	596.074	1.730.410	3.865.127	99,94%
1151303005	Del Tesoro Público <sup>1</sup>	0	0	2.264	2.264	0,06%
	Total	1.538.642	596.074	1.732.674	3.867.390	100,00%

En el cuadro resumen, se observa que la asignación de fondos transferidos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) representa un 99,94% del total de los ingresos presupuestarios percibidos por el ítem y a su vez, por el subtítulo analizado. Esta asignación se compone principalmente de fondos enterados a la I. Municipalidad por concepto de proyectos financiados con fondos del Plan de Mejoramiento Urbano (PMU) y el Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB), así como también de otros planes financiados por programas del organismo como el Programa Nacional de Gestión de Residuos Sólidos.

El 0,06% restante de los ingresos presupuestarios percibidos bajo el ítem durante el período de auditoría corresponden a la distribución establecida por la ley 19.143, referente a la distribución entre las regiones y comunas del país del monto de las patentes de amparo de las concesiones mineras que no constituyen tributos. Dicho esto, la letra b) del artículo único de dicha ley señala que el 50% del total de las patentes de amparo que son tributadas las patentes mineras "corresponderá a las Municipalidades de las comunas en que están ubicadas las concesiones mineras, para ser invertido en obras de desarrollo de la comuna correspondiente".

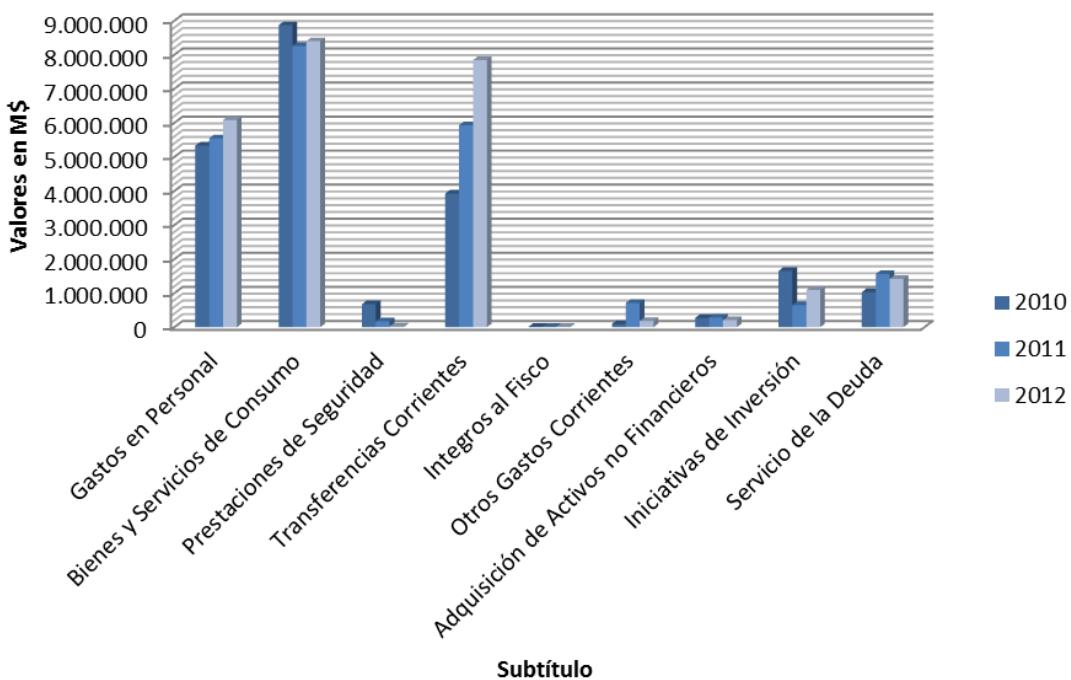
## ANALISIS DE LOS PRINCIPALES GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL ÁREA MUNICIPAL

### Composición de los Gastos

215 Gastos Presupuestarios (Valores en M\$)						
Cuenta	Subtítulo	2010	2011	2012	Total General	Proporción
21521	Gastos en Personal	5.331.686	5.545.844	6.086.851	16.964.381	24,14%
21522	Bienes y Servicios de Consumo	8.867.601	8.257.782	8.399.029	25.524.412	36,32%
21523	Prestaciones de Seguridad	678.383	174.771	23.960	877.114	1,25%
21524	Transferencias Corrientes	3.924.525	5.932.913	7.842.180	17.699.618	25,18%
21525	Integros al Fisco	15.000	15.001	11.518	41.520	0,06%
21526	Otros Gastos Corrientes	91.074	712.725	181.665	985.463	1,40%
21529	Adquisición de Activos no Financieros	273.471	287.827	208.812	770.110	1,10%
21531	Iniciativas de Inversión	1.654.205	654.259	1.094.059	3.402.523	4,84%
21534	Servicio de la Deuda	1.032.185	1.565.121	1.420.472	4.017.777	5,72%
	TOTAL	21.868.129	23.146.243	25.268.546	70.282.918	100,00%



Los gastos presupuestarios percibidos por el área municipal durante el período auditado se encuentran clasificados en nueve subtítulos, en los cuales se distribuyen los ingresos atendiendo la naturaleza propia de la organización. Para efectos de visualizar la proporción de cada uno de éstos en el total de los ingresos presupuestario son expuestos en el siguiente gráfico.



Como se observa, la composición de los Gastos Presupuestarios se mantiene proporcional durante los años del período de auditoría, aumentando el valor de la cuenta 215 en un 5,84% entre 2010 y 2011 y de un 9,17% entre 2011 y 2012.

Por otro lado, se observa que el subtítulo “Bienes y Servicios de Consumo” es el que mayor peso tiene en los gastos presupuestarios contabilizados en el período de auditoría, pues representa un 36,32% del total, seguido del subtítulo “Transferencias Corrientes”, que representa un 25,18% del total. En tercer lugar, el subtítulo “Gastos en Personal” representa un 24,14% de la cuenta 215, seguido del subtítulo “Servicio de la Deuda”, que representa un 5,72 del total de gastos presupuestarios. Finalmente, los subtítulos “Prestaciones de Seguridad”, “Integros al Fisco”, “Otros Gastos Corrientes”, “Adquisición de Activos no Financieros” y “Iniciativas de Inversión” representan en su conjunto el restante 8,65% del total de gastos presupuestarios contabilizados durante el período de auditoría.

A continuación, se analizará la composición de los ítems que conforman cada uno de los subtítulos y analizar de esta forma la relevancia de las variaciones de estos en la totalidad del Balance de Ejecución Presupuestaria.



## 2. Análisis Descriptivo de los Subtítulos componentes de los Gastos Presupuestarios

### 2.1 Gastos en Personal

De acuerdo al clasificador presupuestario, el subtítulo “Gastos en Personal” comprende “todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad”. En el siguiente cuadro se detalla la composición del saldo del subtítulo.

215.21 Gastos en Personal (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152101	Personal de Planta	3.920.225	4.015.409	4.206.766	12.142.400	71,58%
2152102	Personal a Contrata	764.968	754.448	867.241	2.386.657	14,07%
2152103	Otras Remuneraciones	388.536	427.410	623.704	1.439.651	8,49%
2152104	Otras Gastos en Personal	257.956	348.577	389.140	995.673	5,87%
Total		5.331.686	5.545.844	6.086.851	16.964.381	100,00%

Se observa, en primer lugar, que la variación interanual del subtítulo supone un aumento sostenido de un 4,02% entre 2010 y 2011 y de un 9,76% entre 2011 y 2012. Además, es posible apreciar que el ítem “Personal de Planta” representa un 71,58% del total de los gastos presupuestarios registrados bajo este subtítulo durante el período de auditoría, así como el ítem “Personal a Contrata” representa un 14,07% del total del subtítulo, el ítem “Otras Remuneraciones” representa un 8,49% del total y finalmente, el ítem “Otras Gastos en Personal” representa un 5,87% del total del subtítulo.

Atendiendo su cuantía, se analizarán a nivel de asignación los ítems “Personal de Planta” y “Personal a Contrata”

#### Revisión del ítem 215.21.01 “Personal de Planta”

215.21.01 Personal de Planta (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152101001	Sueldos y Sobresueldos	3.088.045	3.192.537	3.267.240	9.547.821	78,63%
2152101002	Aportes del Empleador	162.805	158.558	166.933	488.297	4,02%
2152101003	Asignaciones por Desempeño	238.567	253.205	268.665	760.436	6,26%
2152101004	Remuneraciones Variables	360.075	315.025	346.167	1.021.267	8,41%
2152101005	Aguinaldos y Bonos	70.734	96.083	157.761	324.578	2,67%
Total		3.920.225	4.015.409	4.206.766	12.142.400	100,00%

Se observa, en primer lugar, que el ítem está compuesto mayoritariamente por la asignación “Sueldos y Sobresueldos”, que corresponde a un 78,63% de los gastos presupuestarios contabilizados bajo el ítem y que contiene el “sueldo base y las asignaciones adicionales, no asociadas a desempeño individual o colectivo, de acuerdo a las disposiciones legales generales o especiales vigentes”, seguido por la asignación “Remuneraciones Variables” que suponen un 8,41% del total del ítem y que constituye gastos “por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio y otras remuneraciones”. Por último y como gastos presupuestarios relevantes en el ítem, se puede hacer referencia a la asignación de



“Asignaciones por Desempeño” y que “considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes”.

### Revisión del ítem 215.21.02 “Personal a Contrata”

215.21.02 Personal a Contrata (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152102001	Sueldos y Sobreeldos	589.582	586.300	682.294	1.858.176	77,86%
2152102002	Aportes del Empleador	32.846	30.224	30.027	93.097	3,90%
2152102003	Asignaciones por Desempeño	45.681	44.870	49.930	140.480	5,89%
2152102004	Remuneraciones Variables	80.245	71.827	74.854	226.926	9,51%
2152102005	Aguinaldos y Bonos	16.614	21.227	30.136	67.978	2,85%
Total		764.968	754.448	867.241	2.386.657	100,00%

Con la misma composición que el ítem “Personal de Planta”, el ítem analizado registra un 77,86% de sus gastos presupuestarios contabilizados nominalmente durante el período de auditoría bajo la asignación “sueldos y sobreeldos”, seguido de la asignación “remuneraciones variables” que constituyen un 9,51% del total de gastos del ítem, así como la asignación “asignaciones por desempeño” constituye un 5,89% del total del ítem. Las variaciones interanuales de los componentes del ítem pueden explicarse por la misma naturaleza temporal que supone la contratación bajo el régimen a contrata.

### 2.2 Bienes y Servicios de Consumo

De acuerdo a lo señalado en el clasificador presupuestario, el subtítulo “Bienes y Servicios de Consumo” “Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público”. A continuación, se detallan los valores y la significancia de cada ítem de acuerdo al total del gasto contabilizado bajo este subtítulo en el siguiente cuadro.

215.22 Bienes y Servicios de Consumo (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152201	Alimentos y Bebidas	39.446	25.236	47.112	111.793	0,44%
2152202	Textiles, Vestuario y Calzado	47.149	9.403	88.199	144.750	0,57%
2152203	Combustibles y Lubricantes	87.891	114.839	134.955	337.685	1,32%
2152204	Materiales de Uso o Consumo	162.751	178.231	225.857	566.838	2,22%
2152205	Servicios Básicos	2.170.920	2.184.302	2.041.452	6.396.674	25,06%
2152206	Mantenimiento y Reparaciones	51.321	119.985	55.062	226.368	0,89%
2152207	Publicidad y Difusión	103.370	66.477	75.585	245.432	0,96%
2152208	Servicios Generales	5.663.464	4.937.848	5.164.245	15.765.557	61,77%
2152209	Arriendos	285.940	307.682	294.999	888.621	3,48%
2152210	Servicios Financieros y de Seguros	20.484	30.998	24.211	75.693	0,30%
2152211	Servicios Técnicos y Profesionales	5.333	15.334	16.124	36.791	0,14%
2152212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	229.533	267.448	231.230	728.210	2,85%
Total		8.867.601	8.257.782	8.399.029	25.524.412	100,00%



En primer lugar, se observa que la variación interanual de los totales del subtítulo tiene una variación interanual a la baja de un 6,88% entre los años 2010 y 2011 y al alza de un 1,71% entre los años 2011 y 2012. En segundo lugar, se observa que el ítem “Servicios Generales” es el que tiene un mayor peso específico en el total de los ingresos registrados bajo el subtítulo durante el período de auditoría con un 61,77%, seguido del subtítulo “Servicios Básicos” con un 25,06%. Por otro lado, los restantes subtítulos representan en su conjunto un 13,17% del total, por lo que atendiendo a su cuantía, se analizarán a nivel de asignación los primeros dos ítems mencionados.

#### Revisión de ítem 215.22.05 “Servicios Básicos”

215.22.05 Servicios Básicos (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152205001	Electricidad	1.914.471	1.878.866	1.751.315	5.544.652	86,68%
2152205002	Agua	77.163	89.518	91.816	258.496	4,04%
2152205003	Gas	21.206	39.822	39.579	100.607	1,57%
2152205004	Correo	37.216	44.686	45.791	127.692	2,00%
2152205005	Telefonía Fija	80.928	94.281	83.065	258.274	4,04%
2152205006	Telefonía Celular	39.936	37.129	29.886	106.951	1,67%
Total		2.170.920	2.184.302	2.041.452	6.396.674	100,00%

En el análisis del ítem se evidencia que el 86,68% de los gastos presupuestarios registrados durante el período de auditoría constituyen, gastos derivados del consumo eléctrico de las distintas áreas con dependencia municipal y del servicio de alumbrado público, correspondiendo el 13,32% restante a gastos presupuestarios por consumo de agua potable, servicios de telefonía, de gas y por servicios de correo. La variación interanual de estas asignaciones responde a la naturaleza variable de dichos gastos presupuestarios.

#### Revisión del ítem 215.22.08 “Servicios Generales”

Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152208001	Servicios de Aseo	3.107.435	2.622.744	2.833.907	8.564.086	54,32%
2152208002	Servicios de Vigilancia	352.458	401.128	257.898	1.011.484	6,42%
2152208003	Servicios de Mantención de Jardines	1.548.471	1.399.513	1.452.603	4.400.587	27,91%
2152208004	Servicios de Mantención de Alumbrado Público	196.934	98.268	146.207	441.408	2,80%
2152208005	Servicios de Mantención de Semáforos	183.439	142.963	140.451	466.852	2,96%
2152208006	Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	124.068	114.823	108.446	347.337	2,20%
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	14.237	22.151	22.318	58.705	0,37%
2152208008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	12.845	9.551	13.080	35.476	0,23%
2152208009	Servicios de Pago y Cobranza	32.548	20.802	86.815	140.165	0,89%
2152208010	Servicios de Suscripción y Similares	6.388	5.512	4.290	16.191	0,10%
2152208011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	2.999	1.636	4.635	0,03%
2152208999	Otros	84.641	97.393	96.595	278.630	1,77%
Total		5.663.464	4.937.848	5.164.245	15.765.557	100,00%

Se observa que la asignación que tiene mayor preponderancia en el ítem corresponde a la asignación “Servicios de Aseo”, que constituye un 54,32% de los gastos presupuestarios contabilizados en el ítem y contiene los “gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos, incluyendo también los convenios por extracción de



basura domiciliaria, limpieza de calles, así como los derechos por uso de vertederos de basura”, de acuerdo a lo señalado en el clasificador presupuestario. A continuación, se detalla la composición de la asignación “Servicios de Aseo”, desglosada según lo descrito en los centros de costos en el libro diario, cuyos valores se expresan en miles de pesos.

Centro de Costo	2010	2011	2012	Total general	Proporción
Otros	144	474	973	1.591	0,02%
Servicio de Aseo Dependencias Municipales	71.607	59.392	58.416	189.414	2,21%
Servicio de Extracción de Basura Ciudad	2.166.576	1.919.054	2.026.901	6.112.530	71,37%
Servicio Vertedero	869.109	643.825	747.617	2.260.551	26,40%
<b>Total general</b>	<b>3.107.435</b>	<b>2.622.744</b>	<b>2.833.907</b>	<b>8.564.086</b>	<b>100,00%</b>

En el cuadro se observa, que el 71,37% de los gastos presupuestarios contabilizados por la asignación durante el período de auditoría corresponden al “Servicio de Extracción de Basura Ciudad”, los cuales corresponden íntegramente a pagos hechos por la I. Municipalidad en el marco del Contrato de Concesión con la empresa Dimensión S.A. para que realice dicho servicio. La variabilidad en los gastos se debe a retrasos en el que incurre el municipio en la cancelación de este servicio. Misma situación se observa en el caso de los gastos contabilizados bajo el centro de costo “Servicio Vertedero”, que representa un 26,40% de los gastos presupuestarios contabilizados por el subtítulo durante el período de auditoría y que corresponden únicamente a los pagos desembolsados por el municipio en el contrato de concesión que el municipio suscribió con CEMARC S.A para la ejecución del servicio de disposición final de residuos sólidos.

### 2.3 Prestaciones de Seguridad Social

Bajo este subtítulo se agrupan los gastos presupuestarios contabilizados correspondientes en dos ítems, los cuales se detallan junto a sus saldos en miles de pesos en el siguiente cuadro:

215.22 Prestaciones de Seguridad (Valores en M\$)						
Asignación	ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152301	Prestaciones Previsionales	286.981	148.790	23.960	459.732	52,41%
2152303	Prestaciones Sociales del Empleador	391.402	25.981	0	417.382	47,59%
	<b>Total</b>	<b>678.383</b>	<b>174.771</b>	<b>23.960</b>	<b>877.114</b>	<b>100,00%</b>

Se observa que la variación interanual del ítem muestra una exponencial disminución, que alcanza un 74,24% entre 2010 y 2011 y un 86,29% entre 2011 y 2012. Por otro lado, se observa que el ítem “Prestaciones Previsionales” alcanza un 52,41% del total de los gastos contabilizados bajo el subtítulo durante el período de auditoría, en el que se involucran los “gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos y desahucios, así como las indemnizaciones establecidas en estatutos especiales del personal en algunos organismos del sector público”, así como el ítem “Prestaciones Sociales del Empleador” alcanza un 47,59% del total de gastos durante el período de auditoría, debiendo contabilizarse en el ítem “cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados”.



## 2.4 Transferencias Corrientes

En el Clasificador Presupuestario se señala que los gastos presupuestarios por Transferencias Corrientes se refieren a los “gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios” e “incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo”. El detalle de los ítems componentes del subtítulo se exponen en el siguiente cuadro:

215.24 Transferencias Corrientes (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152401	Al Sector Privado	564.838	601.664	612.747	1.779.250	10,05%
2152403	A Otras Entidades Públicas	3.359.687	5.331.249	7.229.432	15.920.368	89,95%
	Total	3.924.525	5.932.913	7.842.180	17.699.618	100,00%

En el cuadro se observa que el 89,98% de los ingresos presupuestarios contabilizados en el subtítulo lo constituye el ítem “Otras Entidades Públicas”, que según en clasificador “corresponden a gastos por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley del Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley”. Por otro lado, el ítem denominado “Transferencias al Sector Privado” que corresponden a los gastos “por concepto de transferencias directas a personas”, que se relaciona principalmente con transferencias a instituciones que tienen algún rol social determinado en la comunidad del municipio. Atendiendo su peso específico en el subtítulo, se analizarán a nivel de asignación ambos ítems.

### Revisión de ítem 215.24.01 “Al Sector Privado”

215.24.01 Al Sector Privado (Valores en M\$)						
Cuenta	Asignación	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152401001	Fondos de Emergencia <sup>1</sup>	41.055	19.731	23.821	84.607	4,76%
2152401005	Otras Personas Jurídicas Privadas <sup>1</sup>	297.399	240.000	263.327	800.726	45,00%
2152401007	Asistencia Social a Personas Naturales <sup>1</sup>	39.518	165.893	129.417	334.829	18,82%
2152401008	Premios y Otros <sup>1</sup>	44.681	32.701	32.247	109.628	6,16%
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado <sup>1</sup>	142.185	143.339	163.936	449.460	25,26%
	Total	564.838	601.664	612.747	1.779.250	100,00%

En el cuadro se observa que la asignación “Otras Personas Jurídicas Privadas” representa el 45% del total de gastos presupuestarios contabilizados durante el período de auditoría bajo el ítem, el cual está íntegramente compuesto por remesas mensuales que la I. Municipalidad hace a la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores, que tiene bajo su administración el Cementerio General de Concepción, la Biblioteca Municipal de Concepción y otras bibliotecas comunitarias y el Hogar de Discapacitados Psíquicos. En segundo lugar, la asignación “Otras transferencias al sector privado” representa un 25,26% de los gastos presupuestarios contabilizados por el ítem en el período de auditoría y supone transferencias a personalidades jurídicas pertenecientes a organizaciones comunitarias. En tercer lugar, un 18,82% de los gastos presupuestarios contabilizados por



el ítem corresponden a la asignación “Asistencia Social a Personas Naturales” y corresponde a fondos de contingencia que el municipio utiliza en aquellos casos puntuales.

## 2.5 Integros al Fisco

De acuerdo a lo definido en el clasificador presupuestario, el subtítulo 215.25 contiene los gastos presupuestarios que “corresponden a los pagos a la Tesorería Fiscal e incluye las entregas que de acuerdo a los artículos 29 y 29 bis del DL. 1263 de 1975 que deban ingresarse a rentas generales de la Nación. Dicho artículo señala que el “Ministerio de Hacienda, por decreto supremo, podrá ordenar el traspaso a rentas generales de la Nación de las utilidades netas que arrojen los balances patrimoniales anuales de las instituciones o empresas del Estado, determinadas por las normas establecidas por el servicio de Impuestos Internos para el pago de los tributos correspondientes y aquellas instrucciones que tiene vigente la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en la presentación de balances de dichas sociedades”. A continuación se presenta la composición de los gastos presupuestarios contabilizados por dicho subtítulo durante el período de auditoría.

215.25 Integros al Fisco (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152501	Impuestos	15.000	15.001	11.518	41.520	100,00%
	Total	15.000	15.001	11.518	41.520	100,00%

## 2.6 Otros Gastos Corrientes.

A continuación se presentan según ítem los gastos presupuestarios contabilizados por este subtítulo durante el período de auditoría.

215.26 Otros Gastos Corrientes (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152601	Devoluciones	12.682	16.008	17.985	46.675	4,74%
2152602	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	75.307	690.184	157.969	923.461	93,71%
2152604	Aplicación Fondos de Terceros	3.084	6.532	5.711	15.327	1,56%
	Total	91.074	712.725	181.665	985.463	100,00%

En primer lugar, se observa que el ítem “Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad” representa un 93,71% de los gastos presupuestarios y corresponden de acuerdo a lo definido por el clasificador presupuestarios a los “gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por la Municipalidad”. En segundo lugar, el ítem “Devoluciones” representa un 4,74% del total de gastos presupuestarios contabilizados y corresponde a las “devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros”. Finalmente, el ítem “Aplicación Fondos de Terceros” representa el 1,56% de los gastos presupuestarios contabilizados por el subtítulo y supone “la entrega de fondos recaudados a entidades beneficiadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.



## 2.7 Adquisición de Activos No Financieros

De acuerdo al clasificador presupuestario, el subtítulo contiene “los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes” en el que pueda incurrir la I. Municipalidad en el período de auditoría. La composición del subtítulo, desglosada a nivel de ítem, se expone en el siguiente cuadro.

215.29 Adquisición de Activos No Financieros (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2152902	Edificios	263.818	272.151	187.264	723.233	93,91%
2152903	Vehículos	0	0	0	0	0,00%
2152904	Mobiliario y Otros	1.242	6.271	5.702	13.214	1,72%
2152905	Máquinas y Equipos	350	210	0	561	0,07%
2152906	Equipos Informáticos	6.561	9.195	15.846	31.602	4,10%
2152907	Programas Informáticos	1.500	0	0	1.500	0,19%
Total		273.471	287.827	208.812	770.110	100,00%

Del cuadro, se desprende que el ítem “Edificios” corresponde a un 93,91% de los gastos totales que son contabilizados por el subtítulo y comprende los “gastos por concepto de compra o expropiación de viviendas, edificios, locales y otros similares”, los que corresponden íntegramente a gastos por concepto de pagos por un contrato de arrendamiento derivado de un Lease-Back, suscrito por el municipio con el Banco Santander. El restante 6,09% de los gastos presupuestario contabilizado bajo el subtítulo corresponde a los ítems “vehículos”, “mobiliario”, “máquinas y equipos”, “equipos informáticos” y “programas informáticos”.

## 2.8 Iniciativas de Inversión

El subtítulo 215.31 según lo informado por el clasificador presupuestario, “corresponde a los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional”. Los ítems que componen el subtítulo y su respectivo peso específico dentro del saldo de éste, se exponen en el siguiente cuadro:

215.31 Iniciativas de Inversión (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2153101	Estudios Básicos	1.960	14.120	11.700	27.780	0,82%
2153102	Proyectos	1.652.245	640.139	1.082.359	3.374.743	99,18%
Total		1.654.205	654.259	1.094.059	3.402.523	100,00%

Se observa que el ítem “Proyectos” es mayoritario en el subtítulo, correspondiendo a un 99,18% de los gastos presupuestarios contabilizados por el subtítulo y corresponden a los “gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos”, así como “considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para el inicio de ejecución de obras o la continuación de obras iniciadas los años anteriores”, significando el ítem “Estudios Básicos” solamente un 0,18% del total del saldo del subtítulo durante el período de auditoría.



## 2.9 Servicio de la Deuda

El subtítulo “Servicio de la Deuda” contiene, de acuerdo al clasificador presupuestario, a “desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo”. La composición del saldo del subtítulo se expone en el siguiente cuadro.

215.34 Deuda Flotante (Valores en M\$)						
Asignación	Ítem	2010	2011	2012	Total General	Proporción
2153407	Deuda Flotante	1.032.185	1.565.121	1.420.472	4.017.777	100,00%
	Total	1.032.185	1.565.121	1.420.472	4.017.777	100,00%

En el cuadro se observa que el subtítulo solamente lo compone el ítem “Deuda Flotante”, que según el clasificador “corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos n°12 y n°19 del D.L 1263 de 1975, entendiéndose, de acuerdo a lo mencionado por estos artículos del Decreto Ley señalado, como compromisos las obligaciones que se devenguen y no se paguen en el respectivo ejercicio presupuestario.



## V. AUDITORÍA AL BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

#### 1.1 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades

Considerando que el subtítulo de mayor peso dentro de los Ingresos Presupuestarios corresponde al de “tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades”, se constata su desglose en tres ítems a saber, “patentes y tasas”, “permisos y licencias” y “Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL.Nº 3.063)”.

Sobre esta base, fueron examinados los procesos de generación de obligaciones en la entrega de patentes comerciales, permisos de circulación y otorgamiento de permisos de urbanismo y construcción.

#### Análisis de ítem “Patentes y Tasas por Derechos”

En primer lugar, y en atención a cómo se generan los derechos por patentes comerciales, existen cinco funcionarios que reciben las solicitudes de patentes comerciales por parte de los interesados. Estas solicitudes deberán adjuntar toda la documentación que el formulario exige y la tramitación de la licencia demora por lo general 24 horas. Así, las patentes y/o derechos se cargan como “giros” al módulo de Patentes Comerciales en el sistema SMC, alimentando los derechos por percibir o devengados.

Con respecto a las patentes comerciales, que figuran en el sistema SCM como “enroladas”, se constata una diferencia importante entre los derechos por percibir y lo efectivamente percibido. La diferencia de las obligaciones de beneficio municipal con respecto a los cobros asciende a M\$ 6.860.103.- en los años examinados.

CUADRO COMPARATIVO DEL DEVENGADO Y EL PERCIBIDO DE LA CUENTA “ENROLADAS” (ARTÍCULO 24 LEY RENTAS MUNICIPALES). PERIODO 2010-2012. (Valores en M\$)			
AÑOS	DEVENGADO	PERCIBIDO	TOTAL ADEUDADO.
2012	7.540.422	4.770.424	2.769.998
2011	6.861.283	4.699.098	2.162.185
2010	5.782.643	3.854.724	1.927.920
<b>Total</b>	<b>20.184.348</b>	<b>13.324.245.599</b>	<b>6.860.103</b>

Por su parte, los derechos devengados y percibidos por conceptos de urbanización y construcción durante los años en auditoría se consignan en el cuadro que sigue, en el cual se evidencia una diferencia que asciende a los M\$ 355.677.-



CUADRO COMPARATIVO DEL DEVENGADO Y EL PERCIBIDO PERMISOS URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN (Valores en M\$)			
PERÍODO	DEVENGADO	PERCIBIDO PAGADO	POR PERCIBIR POR PAGAR
2010	643.595	477.405	166.190
2011	1.110.151	938.524	171.628
2012	1.102.899	1.085.039	17.860
<b>TOTAL</b>	<b>2.856.645</b>	<b>2.500.968</b>	<b>355.677</b>

Hecho el análisis, las observaciones encontradas se detallan a continuación.

- Al cierre del período 2012 no pudimos apreciar resultados respecto a coordinación entre las unidades municipales que tienen la función de efectuar y tramitar la cobranza administrativa y judicial de las deudas morosas por concepto patentes y derechos municipales. Al respecto, tesorería aborda un área en particular para luego abocarse a otra, no existiendo una planificación que aborde todas las áreas simultáneamente.
- Se constata que durante los períodos en auditoría no existió un manual de procedimientos de cobranza por parte del área de tesorería.
- La generación de obligaciones no se retroalimenta de los giros comerciales terminados. Al respecto, se pudo evidenciar que los derechos municipales por conceptos de licencias y derechos comerciales, contemplaron como contribuyentes activos a aquellas patentes que tenían giros comerciales terminados. A modo de ejemplo se muestra enviada por un contribuyente al municipio en respuesta a una cobranza por los años 2010 y 2011 siendo que había realizado el término de su giro comercial el año 2009, tal como consta en el certificado del Servicio de Impuestos Internos.



Concepción. Marzo 2012.

i.: SOTO ABARCA LUIS FERNANDO  
c. 3710266-0  
irección: PJE ANTONIO MENDIBUR 444 LOS LIRIOS

Por medio de la presente, informamos a Usted, que a la fecha se encuentran pendientes de pago los siguientes giros por concepto de Patentes Municipales:

Folio	Rol	Fecha Emisión	Fecha Vencio	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3341548	3-4817	11/07/2007	31/07/2007	16.168	3.298	16.351	35.817
3405393	3-4817	10/01/2008	31/01/2008	17.248	2.449	14.773	34.470
3545368	3-4817	10/07/2008	31/07/2008	17.543	1.860	12.806	32.209
3608402	3-4817	08/01/2009	31/01/2009	18.504	907	11.064	30.475
3714597	3-4817	10/07/2009	31/07/2009	18.433	1.364	9.503	29.300
3805074	3-4817	08/01/2010	31/01/2010	18.444	1.346	7.718	27.508
3908519	3-4817	05/07/2010	31/07/2010	18.450	1.070	5.856	25.376
3994012	3-4817	06/01/2011	31/01/2011	18.657	877	4.102	23.636
4134291	3-4817	09/07/2011	31/07/2011	19.087	477	2.348	21.912
4204880	3-4817	04/01/2012	31/01/2012	19.425	136	587	20.148

Total: 280.851

A objeto de regularizar dicha situación, agradeceré a Ud. concurrir hasta el 30 de Mayo de 2012 al Departamento de Patentes y Rentas, ubicado en calle O'Higgins N° 491 tercer piso, de 09:00 a 13:30 Hrs. En caso contrario esta causa se enviará a la Dirección Jurídica de este Municipio a objeto de iniciar las acciones legales pertinentes.

Las consultas se deben realizar a los correos electrónicos: eleon@concepcion.cl, ereyes@concepcion.cl

**SR. CONTRIBUYENTE:** Si al momento de recibir esta carta su(s) cuota(s) ha(n) sido cancelada(s), rogamos dejar sin efecto su contenido.

Saluda atentamente a Ud.



Carta del Departamento de Patentes y Rentas enviada a contribuyente por concepto de morosidad.  
Periodo 2007 – 2012.

Señor  
Jefe del Departamento de Patentes y Rentas Municipales  
Ilustre Municipalidad de Concepción  
Presente

*Hech. 6*

De mi consideración:

El suscrito Luis Fernando Soto Abarca, C.I. N° 3.710.266-0, con domicilio en Pasaje Antonio Mendiburo N° 444, Los Lirios, Concepción, al señor Jefe de Patentes Comerciales expongo:

- Recibi liquidación de patentes municipales Rol N° 3-4817 por los períodos comprendidos con fecha de vencimiento desde el 31 de Julio 2007 al 31 de Enero 2012 por un valor de \$ 280.851.- incluidos reajustes y multas.

- Al respecto informo a usted lo siguiente: Con fecha 06 de noviembre de 2009 presenté término de giro de mi actividad de arquitecto. Se acompaña Certificado de Término de Giro, Folio N° 950107536, como no ejercí mi actividad de arquitecto, solicito a usted anular los giros de patentes correspondientes a los años 2010 – 2011 y 2012.

Por otra parte, los giros por los períodos desde el 31 de julio de 2007 al 31 de julio de 2009, se pide que sean condonadas atendiendo a:

- Soy jubilado y mi pensión mensual es de \$ 125.000.-
- Tengo 77 años de edad y mi estado de salud es grave.

Es todo cuanto informo y solicito a usted,

Atentamente,  
*Luis Fernando Soto Abarca*  
C.I. 3.710.266-0

Feche Ingreso.....	1 ABR. 2012
Folio.....	N° 3/1
Firma.....	<i>J. Manuel P. B.</i>
Pase a.....	
Para.....	
Fecha.....	

Se adjunta:  
- Fotocopia Certificado de Término de Giro Folio N° 950107536  
- Fotocopia Giro de Patentes Rol N° 3-4817

Carta de contribuyente al Departamento de Patentes y Rentas solicitando anulación de los giros de los períodos 2010, 2011 y 2012 dado que su actividad económica había finalizado el 2009.



Folio N°: 950107536

### CERTIFICADO DE TERMINO DE GIRO INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Término de Giro que ha sido enviada vía Internet por el contribuyente SOTO ABARCA LUIS FERNANDO RUT 3710266-0 correspondiente al periodo de Término de Giro 01-01-2002 al 31-10-2002, ha sido recibida con fecha 06-11-2009, y ha dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias conforme a la Ley. Se deja constancia que este contribuyente se responsabiliza de los impuestos que se adeuden o que resultaren aducirse por futuras revisiones que se practiquen conforme a la Ley, para lo cual es necesario conservar, por lo menos durante seis años los libros y demás documentos contables.

A continuación se presentan los códigos más importantes de la declaración

Monto Neto	91	0
Reajuste	92	0
Intereses y Multas	93	0
Condonación	795	0
Total	94	0

Certificado de término de giro del contribuyente al 06-11-2009.

### CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: LUIS FERNANDO SOTO ABARCA  
RUT Contribuyente: 3710266-0

Fecha de realización de la consulta: 09-04-2012 12:34 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

#### AVISO

#### Observación

#### Término de giro persona natural

Contribuyente persona natural con certificado de Término de Giro. Por tanto, no posee documentos tributarios autorizados por el SII.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

La situación se presenta a contar del 06-11-2009

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Ir a Menú](#)

[Consultar otro Contribuyente](#)

Informe de situación tributaria del contribuyente a cual se le seguían girando obligaciones de beneficio municipal, posteriores al 2009.



## Efectos Reales y/o Potenciales

- La situación antes descrita da cuenta de una cantidad de ingresos devengados que no tienen efectos reales y que eventualmente distorsionan las cifras de los estados financieros en tanto genera derechos incobrables, abultando los activos y reflejando una situación del patrimonio que no es real.
- Falta de Información cruzada entre los departamentos. Además de lo mencionado precedentemente, el departamento de patentes y rentas necesita constantemente de retroalimentación por parte del departamento de inspección, tesorería y del servicio de impuestos internos. Particularmente, información relativa a contribuyentes pendientes de pago, contribuyentes con certificado de término de giro, resultados de inspecciones que tengan impacto en las obligaciones, multas, etc. Todo lo cual permitiría realizar ajustes a los derechos.
- Regularización de situación administrativa del encargado del departamento de rentas. De acuerdo a lo evidenciado, el Señor Elías León Carrasco realiza las funciones de Jefe del departamento de Patentes y Rentas, sin embargo no fue nombrado en tal posición. Al respecto comenta que el jefe anterior deja el cargo y el asume las funciones, sin embargo tal situación nunca fue regularizada. Lo mismo acontece con la Sra. Susana Aránguiz, quien desde el año 2013 está de subrogante en el cargo de tesorera municipal, no siendo regularizada su situación de acuerdo a la función que realiza.

## Recomendaciones de Auditoría

- Se recomienda crear una unidad de cobranza dependiente de tesorería para que lleve registro de los morosos por los diferentes derechos que comprenden los ingresos municipales, además de gestionar las acciones judiciales y extrajudiciales pertinentes para la integración de los ingresos por percibir.
- Se recomienda realizar una asociación entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y el Servicio de Impuestos Internos, con el fin de identificar a los morosos por concepto de patentes comerciales y que han realizado término de giro. Esto último con el fin de depurar los registros y no seguir cobrando a personas que no tienen actividades comerciales.
- A partir de lo anterior, se sugiere realizar un análisis detallado de los mecanismos y composición del devengamiento por concepto de patentes comerciales, con el fin de conocer en detalle la cuantía de la distorsión del activo y reflejar de manera real el patrimonio.
- Regularizar la situación administrativa de los funcionarios Don Elías León y Doña Susana Aránguiz, en tanto su situación puede y debe ser observada por el organismo contralor.



- Se recomienda a Tesorería realizar un manual de procedimientos para las cobranzas de contribuyentes morosos para los diferentes ítems que comprenden los ingresos municipales. Asimismo el referido manual debe comprender las instancias según las cuales corresponde a la Dirección Jurídica tomar acciones directas sobre tal situación.

### Comentarios de la Administración

- Con respecto a la primera observación, se debe señalar que el Departamento de Patentes y Rentas, siempre ha generado instancias de reuniones de coordinación con las diferentes unidades municipales, en especial con Inspección Municipal y Dirección de Asesoría Jurídica, producto de dichas reuniones se han establecidos procedimientos de trabajo, como ser remitir semestralmente a Inspección Municipal el Rol de Morosos para su fiscalización (desde el año 2008 hasta la fecha), y enviar a Dirección Jurídica la nómina de morosos de mayor cuantía para su cobranza judicial, por \$8.147.767.704.- (Ord. N° 709 del 22/07/2011 y Ord. N° 600 del 14/10/2013), proceso que se encuentra en plena etapa de desarrollo. A partir del año 2013, el Departamento de Patentes y Rentas ha implementado un control temprano de cobranza de la morosidad (mensual), de todos los contribuyentes que han solicitado patentes y que no las han cancelado, efectuando su cobranza en forma inmediata, con una efectividad actual del 95,64%.
- Referente a la observación de la no existencia de un manual de procedimientos, se debe indicar, que si bien no existe un manual de cobranza sancionado mediante Decreto Alcaldicio, existen procedimientos internos, vigente por años, que regulan el actuar de los funcionarios para la realización de la cobranza de derechos municipales, que son llevados a cabo por todos los funcionarios que se desempeñan tanto en Patentes y Rentas como en Tesorería Municipal.  
Sin perjuicio a lo anterior, se debe indicar, que producto de las reuniones de trabajo realizada con Dirección de Protección Civil, el Departamento de Patentes y Rentas, durante los años 2012 y 2013, ha caducado mas de 2.500 patentes que presentaban morosidad, las cuales no estaban siendo explotadas por los contribuyentes, evitando con ello un mayor incremento de la morosidad (Ord. N° 298 del 29/08/2012 de Inspección y Mail de Jefe de Inspección de fecha 17/12/2013).  
Por otra parte, el Departamento de Patentes y Rentas, a contar del año 2009, ha remitido anualmente cartas de cobranza de morosidad, desempeñando un papel activo en la cobranza administrativa, actualmente, dicha cobranza, esta siendo realizada por Tesorería Municipal, conforme a la Ordenanza N° 4 de 1984, con apoyo del Departamento de Patentes y Rentas.
- En lo que se refiere a la observación relativa a que la generación de obligaciones no se retroalimenta de los giros comerciales terminados, podemos mencionar que durante el 1º Semestre de 2014, el Departamento de Patentes y Rentas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederá a efectuar un cruce de información con el SII, para determinar los contribuyentes que se



encuentran actualmente con Término de Giro, lo cual se encuentra enmarcado dentro del proceso de Cobranza, establecido en las Metas PMG 2014.

### Análisis de ítem “Permisos y Licencias”

Considerando que los ingresos presupuestarios por concepto de “Permisos de Circulación” suponen un 93% de los Ingresos Presupuestarios por este ítem, se analizará y se detallará en primer lugar el proceso de generación de derechos por este concepto.

El departamento de Permisos de Circulación consta de una encargada del área y cinco recaudadores en tiempo normal. En los períodos en los cuales aumenta la demanda por este servicio (marzo y agosto), esta unidad contrata a más personal para absorber la demanda, a estas personas se le otorga un nombre de usuario y clave para utilizar el sistema SMC. De esta forma, el personal del departamento interactúa con quienes necesiten tramitar sus permisos de circulación por trámites tales como la inscripción, renovación o traslado de lugar e ingresan estos datos al SMC conformando así el devengamiento en la contabilidad. Una vez terminado este trámite al contribuyente se le otorgan los talonarios de comprobantes de pago de los permisos de circulación, con los cuales debe pagar en tesorería o en cualquier municipalidad.

Con respecto a lo que acontece en los permisos de circulación, de los años auditados, en promedio un 17,35% de lo devengado no es percibido, totalizando en los tres años M\$ 2.272.927.-

CUADRO COMPARATIVO DEL DEVENGADO Y EL PERCIBIDO PERMISOS DE CIRCULACIÓN PERÍODO (Valores en M\$)			
PERÍODO	DEVENGADO	PERCIBIDO PAGADO	POR PERCIBIR POR PAGAR
2012	5.231.829	4.449.714	782.115
2011	4.305.429	3.772.945	532.484
2010	3.875.696	2.917.367	958.328
<b>TOTAL</b>	<b>13.412.954</b>	<b>11.140.027</b>	<b>2.272.927</b>

Hecho el análisis, las observaciones encontradas se detallan a continuación:

- Se constata que durante los períodos en auditoría no existió un manual de procedimientos de cobranza por parte del área de tesorería.
- Se observa la ausencia de una unidad de cobranza dependiente de tesorería, que lleve el registro de morosos y ejerza la cobranza por mecanismos judiciales y extrajudiciales.



- Regularizar la situación de la Tesorera Municipal, Sra. Susana Aránguiz, quien desde el año 2013 está de subrogante en el cargo, no siendo regularizada su situación de acuerdo a la función que realiza.
- Durante el año, exceptuando el mes de marzo, el departamento de tesorería consta de seis personas, lo cual puede resultar insuficiente para el cumplimiento de las funciones propias de este departamento.

### Recomendaciones de Auditoría

- Se recomienda crear una unidad de cobranza dependiente de tesorería para que lleve registro de los morosos por los diferentes derechos que comprenden los ingresos municipales, además de gestionar las acciones judiciales y extrajudiciales pertinentes para la integración de los ingresos por percibir.
- A partir de lo anterior, se sugiere realizar un análisis detallado de los mecanismos y composición del devengamiento por concepto de patentes comerciales, con el fin de conocer en detalle la cuantía de la distorsión del activo y reflejar de manera real el patrimonio.
- Regularizar la situación administrativa de los funcionarios Don Elías León y Doña Susana Aránguiz, en tanto su situación puede y debe ser observada por el organismo contralor.
- Se recomienda a Tesorería realizar un manual de procedimientos para las cobranzas de contribuyentes morosos para los diferentes ítems que comprenden los ingresos municipales. Asimismo el referido manual debe comprender las instancias según las cuales corresponde a la Dirección Jurídica tomar acciones directas sobre tal situación

### 1.2 Transferencias Corrientes

#### Análisis de ítem 115.05.03 “De Otras Entidades Públicas”

#### Análisis de Asignación “115.05.03.007 “Del Tesoro Público”

En atención a los aportes realizados a la municipalidad por otras entidades públicas, se han detectado que durante los periodos auditados ingresaron un total de M\$ 1.052.604.- los cuales se distribuyen en la forma que indica el cuadro siguiente.



Composición Cuenta 11505 - Transferencias Corrientes (Valores en M\$)					
	Nombre Cuenta	2010	2011	2012	Total
1150503002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	0	85.298	6.714	92.012
1150503007	Tesoro Público	202.491	210.709	468.818	882.020
1150503099	Otras Entidades Públicas	-	0	0	-
1150503100	Otras Municipalidades	10.571	32.540	35.458	78.571
<b>Total</b>		<b>213.063</b>	<b>328.549</b>	<b>510.991</b>	<b>1.052.604</b>

Al respecto, el ingreso que tiene mayor peso relativo corresponde a los ingresos del “Tesorero Público”, el cual representa un 83,79% de los ingresos total del subtítulo durante el periodo analizado. En atención a esta partida, cabe consignar que durante el año 2012 los montos por concepto de bonificación por retiro voluntario amparada en la ley 20.783 se incluyen en una nueva Subasignación la cual es “Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Publico”. Por otra parte, de acuerdo al ministerio de hacienda en esta misma subasignación debe imputarse una compensación por predios exentos, que de acuerdo a lo examinado no tiene observaciones.

### 1.3 Rentas de la Propiedad

Evaluada la naturaleza de los recursos de acuerdo al D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales y al Art. 13 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, una vez confirmada la recepción de los ingresos en las cartolas bancarias, y verificada la correcta imputación presupuestaria de cada asignación, no se encontraron observaciones.

### 1.4 Otros Ingresos Corrientes

Los procedimientos de auditoría aplicados involucraron la solicitud de cartolas bancarias, y de las transferencias efectuadas a la municipalidad por parte de la Tesorería General de la República por conceptos de Participación del Fondo Común Municipal correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.

Evaluada la naturaleza de los recursos de acuerdo al art. 38 del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales y al Art. 14 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, una vez confirmada la recepción de los ingresos en las cartolas bancarias con los reportes por transferencias de la Tesorería General de la República, y verificada la correcta imputación presupuestaria de cada asignación, no se encontraron observaciones.



## 1.5 Recuperación de Préstamos

En este Item se hace referencia a las obligaciones que poseen terceros con la Municipalidad y que no han sido percibidos pero si han sido devengadas, como se señala en el Examen de Cuentas del Estado de Situación Presupuestaria, en el punto 1.1.

Cuenta	Morosos Rentas y Patentes (Valores en M\$)			
Año	2010	2011	2012	Total
115.12.100.02	113.728	473.413	355.355	942.496

Tal y como se hace referencia en el Examen de Cuentas del Estado de Situación Presupuestaria, en el punto 1.1, se obtuvieron las mismas conclusiones una vez aplicados los procedimientos correspondientes.

## 1.6 Transferencias para Gastos de Capital

El Subtítulo 115.13, denominado “Transferencias para Gastos de Capital”, está compuesto, como se hizo mención en el análisis descriptivo, en un 99,94% por ingresos presupuestarios provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y en el restante 0,04% por ingresos provenientes del Tesoro Público, los que corresponden en su totalidad a los derechos que tiene el municipio a percibir por Patentes Mineras y que es enterado por la Tesorería General de la República.

Los ingresos presupuestarios provenientes de la SUBDERE corresponden principalmente a transferencias que este organismo hace indirectamente al municipio, a través del Gobierno Regional, para el financiamiento de proyectos contenidos en los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) y Programas de Mejoramiento de Barrios (PMB). Con fondos del PMU se pueden destinar recursos, de acuerdo al artículo 3 del Decreto 946 de 1993 del Ministerio de Interior, a la “construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de obras de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, pavimentación de calles, pasajes y domiciliarias, limpiezas de canales”, entre otras obras, así como obras de equipamiento comunitario tales como “construcción y habilitación de sedes sociales, construcción de multicanchas, cierres de cementerios y escuelas”, entre otras. Por su parte, con fondos del PMB se pueden destinar recursos, de acuerdo al artículo 2 del Decreto 829 de 1998 del Ministerio del Interior, a la construcción de infraestructura sanitaria en contextos de marginalidad sanitaria, a la ejecución de obras de urbanización que sean necesarias para aquello, y a la entrega de sitios con su respectivo título de propiedad a cada beneficiario del programa, entre otras acciones que contribuyan a aquello.

Dicho esto, se analizó la composición de los ingresos presupuestarios provenientes de la SUBDERE en base a la información entregada por el libro diario, cuya agrupación mediante centro de costos arrojó el siguiente cuadro resumen.



Transferencias para Gastos de Personal (Valores en M\$)			
Denominación	2010	2011	2012
PMB	1.337.170	255.939	756.780
PMU	146.324	340.135	675.417
Otras transferencias de la SUBDERE	55.148	0	298.214
Total ítem	1.538.642	596.074	1.730.410

Atendiendo a su cuantía, se analizarán los ingresos presupuestarios percibidos por concepto de PMB y PMU, sin perjuicio de que los ingresos denominados como “Otras Transferencias de la Subdere” se componen por fondos percibidos por el Programa Nacional de Mejoramiento de Gestión de Residuos Sólidos (M\$55.148) y de ingresos por “Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal” (M\$298.214) en los años 2010 y 2012 respectivamente.

De tal forma de hacer la correspondiente validación de ingresos y con el objeto de analizar el proceso de percepción y destino de los ingresos presupuestarios por PMU y PMB, se seleccionaron según criterios de peso específico un conjunto de proyectos financiados por cada programa, cuyo total se expresa en términos porcentuales y proporcionales, considerando el total nominal de ingresos presupuestarios registrados en el período de auditoría.

Transferencias para Gastos de Personal (Valores en M\$)			
Denominación	Total Nominal	Valor Analizado	% Analizado
PMB	2.349.889	2.074.345	88,27%
PMU	1.161.876	944.900	81,33%
Otras transferencias de la SUBDERE	353.362	0	0,00%
Total ítem	3.865.127	3.019.245	78,12%

En el cuadro anterior, se expresa, por lo tanto, que se analizarán los proyectos por Programas de Mejoramiento de Barrios que representan el 88,27% de las transferencias hechas por la SUBDERE por este concepto durante el período de auditoría y un 81,33% de las transferencias hechas por la SUBDERE por concepto de Programa de Mejoramiento Urbano durante el período, de tal forma de cubrir un total de 78,12% de los ingresos presupuestarios contabilizados por el subtítulo 115.13.

A continuación se presentan los Programas de Mejoramiento Urbano y de Mejoramiento de Barrios seleccionados para el análisis.



<b>Programas de Mejoramiento Urbano Analizados</b>
PMU-CONST.SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTOR PALOMARES
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR CHILLANCITO - RUTA 150
PMU-REPOSICION TECHUMBRE ESC. REBECA MATTE BELLO E-564
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR BARRIO NORTE
PMU-MEJORAM.SSHH Y REP.PAVIMENTOS AULAS COLEGIO J.GREGORIO LAS HERAS E-571
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR PEDRO DEL RIO
PMU - REPARACION Y MANTENCION PASARELA 21 DE MAYO
PMU-REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO DAÑADO POR EL TERREMOTO DEL 27.02.2010
PMU-RECUPERACION COLEGIO GRAN BRETAÑA D-558 POR TOMA
PMU-REPOSICION DE BASE ESTANQUES Y RED DE MATRICES CEMENTERIO
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR LAGUNA REDONDA
PMU-MEJORAM.SSHH Y CAMARINES VAR. Y DAMAS COLEGIO MARINA DE CHILE D-549
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR PALOMARES
PMU-CONSERVACION INFRAESTRUCTURA CESFAM JUAN SOTO F.
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 7 CEM.CONCEP.
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 8 CEM.CONCEP.
PMU-FIE-TERMINACION REPOSICION ESCUELA LEOPOLDO LUCERO
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 5 CEM.CONCEP.
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 1 CEM.CONCEP.
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 3 CEM.CONCEP.
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 2 CEM.CONCEP.
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 4 CEM.CONCEP.
PMU-RECUPERACION LICEO ENRIQUE MOLINA GARMENDIA A-35 POR TOMA

<b>Programas de Mejoramiento de Barrios analizados</b>
FONDO -61 ADQ. PREDIOS COMITE ALLEGADOS Y SIN CASA PALOMARES ALTO
PMB- CONJUNTO HABITACIONAL ARRAU MENDEZ
PMB-CONJUNTO HABITACIONAL VICUÑA MACKENNA
PMB-REG.ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS SECTOR LORENZO ARENAS GRUPO N° 1

El procedimiento formal que se sigue para la percepción de ingresos tanto por PMU y PMB nace de la aprobación por parte de la SUBDERE del financiamiento de un proyecto que cumpla con los requisitos establecidos por los Instructivos que año a año el organismo emite para los municipios, de tal forma de guiar la postulación que los últimos hacen de distintos proyectos susceptibles a ser financiados por ambos fondos.

Una vez aprobado, se emite un oficio de la Subsecretaría al Gobierno Regional respectivo, que a su vez informa al municipio de los proyectos cuyo financiamiento fue aprobado por la SUBDERE, el que además deberá ejecutar siguiendo la modalidad de “administración directa”, en donde el Municipio se hace cargo directamente de la ejecución, destinando personal y comprando los materiales necesarios para ella, o de “licitación pública”, en donde el municipio licita a un tercero la ejecución del proyecto, haciéndose cargo de su supervisión y del respectivo pago por los servicios prestados. En la etapa de ejecución, por lo tanto, el Municipio debe solicitar remesas, siguiendo las directrices establecidas por los respectivos instructivos y de



acuerdo al plan de pago establecido en las bases de licitación, en el caso de la ejecución de un proyecto por medio de “licitación pública”.

Dicho esto, una vez validados los ingresos y analizados el proceso de percepción y destino de los fondos mencionados, se pueden mencionar las siguientes observaciones.

**i. No se tienen a la vista los oficios de la SUBDERE al Municipio informando de la aprobación de los proyectos financiados por el PMU y el PMB.**

De tal forma de conocer y respaldar los ingresos que debieron ingresar al Municipio por estos programas, se solicitaron los oficios de la SUBDERE en el que este organismo informa los proyectos a financiar por PMU y PMB, no siendo remitidos al equipo de auditoría la documentación respectiva referida a los siguientes proyectos:

a. PMU:

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Palomares
- Reposición de base estanques y redes matrices Cementerio.
- Cierre Perimetral con Pabellón de Nichos Pab. 7 Cementerio Concepción
- Cierre Perimetral con Pabellón de Nichos Pab. 8 Cementerio Concepción

b. PMB:

- Alcantarillado aguas servidas, sector Lorenzo Arenas Grupo 1.

### **Efectos Reales y/o Potenciales**

- La falta de documentación sustentatoria, que acompaña los aportes de la SUBDERE, podría derivar en debilidades de control en la gestión de dichos recursos.

### **Recomendaciones de Auditoría**

- Establecer procedimientos de tal forma de reunir la documentación relacionada con cada proyecto PMU y PMB en un mismo lugar físico, para evitar pérdidas de información y documentación relacionada a cada proyecto.

### **Comentarios de la Administración**

La administración menciona que los proyectos no fueron encontrados debido a la antigüedad de éstos y por el escaso tiempo que demandó el municipio para dar respuesta al requerimiento (5 días hábiles).

**ii. Se encuentran diferencias entre el monto efectivamente enterado por la SUBDERE por cada proyecto financiado con fondos PMU y PMB y el monto adjudicado en la licitación pública para la ejecución de cada proyecto.**



En el análisis de los ingresos por concepto de PMU, se observa que existen diferencias a favor de la I. Municipalidad entre lo que es contabilizado en el libro diario como ingreso percibido a partir de transferencias de la SUBDERE y el monto de adjudicación de la licitación pública que dio origen a la ejecución del proyecto. Las diferencias, desglosadas por proyecto se exponen en el siguiente cuadro:

Denominación Proyecto	Contabilizado en Libro Diario (M\$)	Valor Adjudicación Proyecto (M\$)	Diferencia entre Ingresado y Adjudicado (M\$)
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR CHILLANCITO - RUTA 150	49.095	41.256	7.839
PMU-REPOSICION TECHUMBRE ESC. REBECA MATTE BELLO E-564	49.000	46.967	2.033
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR BARRIO NORTE	48.171	40.480	7.691
PMU-MEJORAM.SSHH Y REP.PAVIMENTOS AULAS COLEGIO J.GREGORIO LAS HERAS E-571	48.004	43.785	4.219
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR PEDRO DEL RIO	47.124	39.600	7.524
PMU-REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO DAÑADO POR EL TERREMOTO DEL 27.02.2010	44.701	30.907	13.794
PMU-REPOSICION DE BASE ESTANQUES Y RED DE MATRICES CEMENTERIO	42.964	34.971	7.993
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR LAGUNA REDONDA	42.816	35.980	6.836
PMU-CONST REF PEATONALES SECTOR PALOMARES	35.010	29.420	5.590
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 7 CEM.CONCEP.	33.981	29.035	4.946
PMU-REP.CIERRE PERIM.CON PABELLON DE NICHOS, PAB.Nº 8 CEM.CONCEP.	33.981	29.035	4.946
Total Diferencia			73.411

De acuerdo al cuadro, se observa que en el caso de los proyectos analizados, existe una diferencia de M\$ 73.411.- a favor de la I. Municipalidad. Para la explicación de esta diferencia, se consultó a don Carlos Marianjel, profesional de SECPLAN, quien mencionó que estas diferencias debían restituirse a la Subsecretaría pues son fondos que no pertenecen al municipio y que son transferidos con el único fin de ejecutar los proyectos. Sin embargo, la jefa de Contabilidad, Sra. Rosa Torres, mencionó que dichas diferencias pasaban a arcas municipales, ya que la SUBDERE no exigía explícitamente la devolución de este proyecto. Cabe destacar que la normativa asociada no es clara en este punto, pues el Decreto 946 de 1993 del Ministerio del Interior, que da origen a los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, solo menciona en su artículo 12 que “las modificaciones de los montos asignados y el destino de los recursos excedentes de proyectos y programas pertenecientes a esta línea de acción, solo podrán efectuarse una vez que se cuente con la conformidad del Gobierno Regional”, no observándose tampoco en los Instructivos Anuales de PMU 2011 y 2012 revisados, referencia a la forma de devolución de recursos excedentes. Expuesta la situación, existe la posibilidad de que la Subsecretaría exija en algún momento la restitución de estos fondos.

### Efectos Reales y/o Potenciales

- La subsecretaría podría exigir la devolución de los fondos, conforme al Artículo 12 antes mencionado. Por lo tanto, la posible exigencia de restitución de estos fondos puede constituirse en un problema para el Municipio pues, estaría sobreestimando sus activos y podría encontrarse sin recursos para responder a este requerimiento en el futuro, dado que al depositarse en arcas municipales pueden destinarse para cualquier otro efecto.



## Recomendación de Auditoría

- Reflejar en la contabilidad en cuentas ad-hoc el excedente a devolver a la SUBDERE, de tal forma de poder responder cuando sea exigida la posible devolución y corregir la sobreestimación de activos en que está incurriendo el municipio.

## 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

### 2.1 Gastos en Personal

#### Procedimientos aplicados

- Recálculo de haberes remuneracionales.
- Conciliación entre libro de remuneraciones versus estado de ejecución presupuestaria.
- Verificación de montos líquidos a pagar con cartola bancaria.
- Verificación de las cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios con cartola bancaria.

#### Observaciones de la Partida

##### Exportación

- Al exportar el libro de remuneraciones del sistema SMC no se muestran los datos reales con los cuales se realizan los cálculos de las Liquidaciones de Sueldos.

#### Observaciones en el cálculo de las Remuneraciones del personal de Municipalidad.

De tal forma de realizar el análisis al proceso de cálculo de los haberes remuneracionales del personal de la Municipalidad, y tomando como base la información registrada en los libros de remuneraciones extraídos del sistema SMC pertenecientes al período de auditoría, se revisaron los siguientes componentes, de tal forma de detectar posibles observaciones a este proceso:

Para el cálculo del sueldo Base, Asignación Municipal, Asignación por Ley 18.147, Asignación por Ley 18.566, Asignación por Ley 18.675 artículo 10, Asignación por Ley 18.675 artículo 11 y Asignación por Ley 19.529, se consideró un universo de **524** registros, se solicitó la escala única de remuneraciones de los períodos 2010, 2011 y 2012, de tal forma de verificar la correspondencia en el pago de las remuneraciones conforme al grado mensual para los tres períodos antes mencionados, no encontrándose diferencias materiales al momento de realizado el recálculo.



Para el recálculo del Impuesto único a los trabajadores, se extrajeron en primer lugar los datos obtenidos del detalle de remuneraciones, se calculó el monto tributable y a ese valor se le disminuyeron los descuentos previsionales obligatorios y el ahorro previsional voluntario en caso de que exista, para luego aplicar el impuesto único del período y mes a analizar en base a lo informado por el Servicio de Impuestos Internos. De este análisis, se observa el siguiente caso:

i. **Jaque Labraña María Cecilia**

Al momento de hacer la reliquidación del impuesto, por los pagos de haberes retroactivos correspondiente al mes de Abril 2010, se encontró la siguiente diferencia

Mes Pagado	Concepto	Monto Tributable (M\$)	Impuesto Pagado (M\$)	Recálculo (M\$)	Diferencia (M\$)
Abril	Remuneracion Abril	6.279	1.462	1.462	-
Mayo	Retroactivo Hrs Extras Abril	2.184	173	873	(700 )
Julio	L/19803 Incentivo (Abril)	177	71	71	-
<b>Total</b>		<b>8.640</b>	<b>1.706</b>	<b>2.406</b>	<b>(700 )</b>
Imposiciones	Imposiciones Abril	156	-	-	-

De acuerdo al cuadro, se observa que existen diferencias a favor de la funcionaria en el recálculo del impuesto único, la cual asciende a M\$ 700.-. Lo observado puede explicarse pues es posible la modificación de parámetros en el sistema computacional de remuneraciones, por lo que puede determinarse que en dicho caso la funcionaria analizada cayó en evasión de impuestos. La observación puede respaldarse con la siguiente imagen, en la que se observa la evidencia de la situación, tal y como se muestra en el sistema SMC:



SMC - Sistema de Remuneraciones

Archivo Edición Herramientas Ventanas Ayuda

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION  
PLANTA-CONTRATA

Parámetros  
Actualización de Funcionarios  
Haberes y Descuentos  
Cálculo de Remuneraciones  
Procesos de Pagos  
Procesos Mensuales  
Procesos Anuales  
Listados de Parámetros  
Procesos Especiales  
Nuevo Período  
Licencias Médicas  
Proceso Para Banco  
Gestión Administrativa  
Generación de Archivos Para Pago  
Imposiciones  
Herramientas Valores  
Procesos Honorarios  
Informes  
Salida

Información de Funcionarios 0201

Rut: 6687033-2 Apellido Paterno: JAQUE Apellido Materno: LABRANA Nombres: MARIA CECILIA  
Dirección: LAS VIOLETAS 1955 15 HTOS FAMILIARES Profesión: CONSTRUCTOR CIVIL Comuna: SAN PEDRO DE F. Nacim.: 22/03/1980 Sexo: M

Contrato N°: 1 de 1

Fecha Antig.: 02/01/2002 Días Lqg.: 0 Bien. Reb.: 0 Jorn. Ot. Sub.: Jorn. Ot. Mun.: 0

Fecha Inq.: 02/01/2002 Fecha Fin: 30/04/2010

Departamento: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tipo Contrato: PL. M001 EE. MM.

Escalafón: DIRECTIVOS

Grado: 3 Jornada: 44

A- Previsión | B- Hab./Desc. Calc. C/Formula | C- Hab./Desc. Informados | D- C

Código	Nombre	Total	Final
D1	IMUESTO	-700000	
D16	BONESTAR	17054	30/04/2010
D30	ASOC PROFESIONA	2000	30/04/2010
D68	URM SANATORIO ALEMAN	6025	
H38	L/19803 INCENTI	176870	30/04/2010

Nuevo Contrato | Borrar Contrato | 1ra. Afiliación | Cacular | Inf. Retroactiva | Aceptar | Cancelar | Eliminar

## Efectos Reales y/o Potenciales

- Posibles multas y sanciones por parte del SII a funcionarios no responsables de lo acontecido, sustentándose en el acto de evasión tributaria y de acuerdo a lo señalado en el Código Tributario.

## Recomendaciones de Auditoría

- Realizar un seguimiento hasta la fecha del pago del impuesto, de tal forma de procurar que se realice de manera correcta.
- Reducir el riesgo de manipulación de la plataforma SMC, lo que implica una reformulación del sistema.

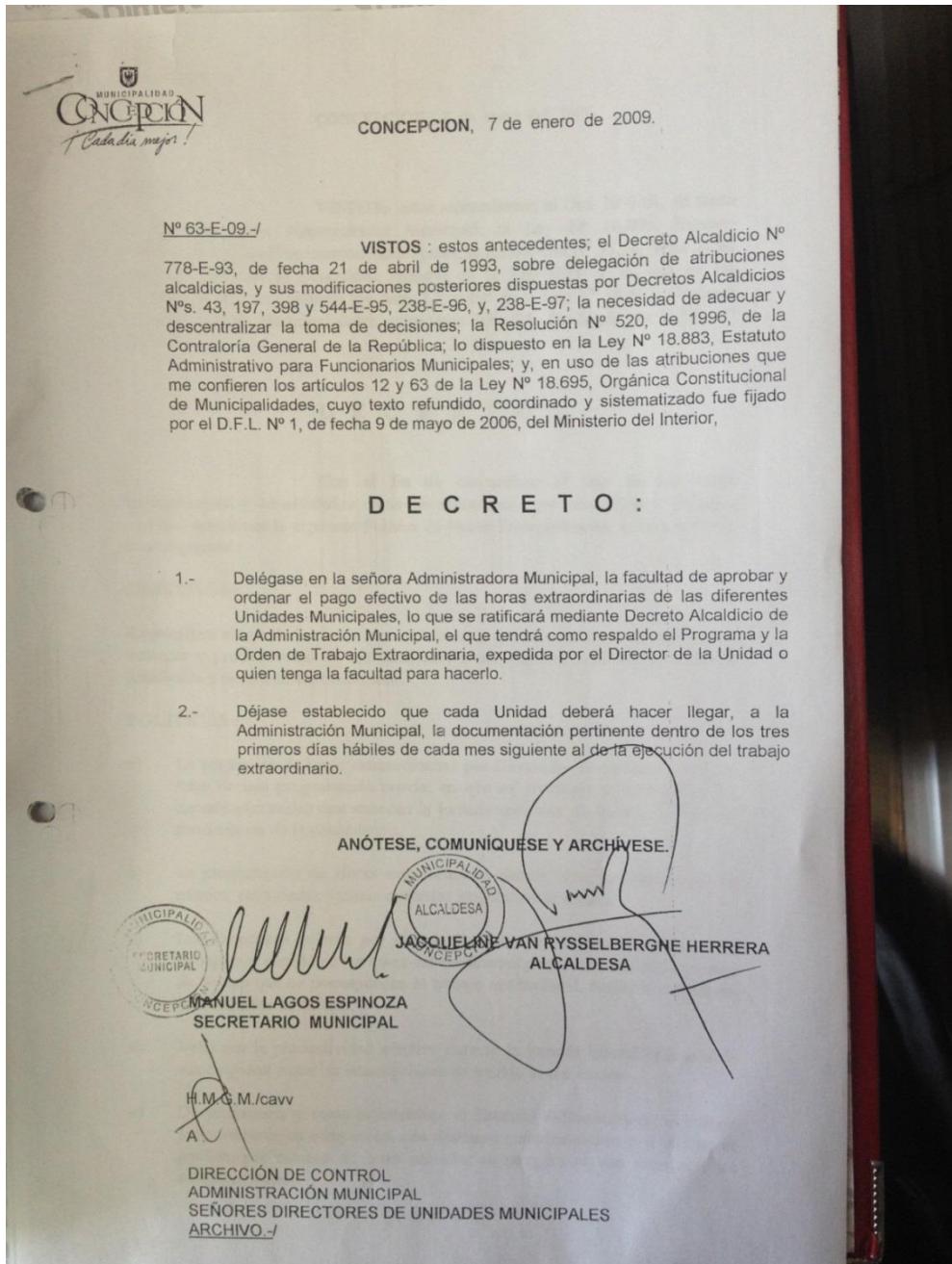


## Comentarios de la Administración

- Esta situación, no constituye una práctica del Depto. de Remuneraciones, toda vez que corresponde a un hecho aislado dentro de todas las muestras analizadas en esta auditoría.
- Hacemos presente que a contar del año 2012, el Departamento de Remuneraciones, a través de la conformación de un nuevo equipo de trabajo, ha transparentado y respaldado la información de cada proceso que genera para pago este Depto., llevando a cabo un análisis exhaustivo de todos los procesos calculados y trabajando sobre la base del compromiso y ética profesional.

En el recálculo de la Horas Extras y tomando como base lo señalado en el Estatuto Administrativo Municipal, en el Código del Trabajo y en lo establecido en la Ley 19.104, se pueden exponer las siguientes observaciones.

En primer lugar, se observa que en la fecha de 7 de Enero de 2009 se emite un decreto firmado por la alcaldesa de la época, doña Jacqueline Van Rysselberghe, que delega la función de aprobar y ordenar el pago de horas extraordinarias a la administradora municipal, doña María Cecilia Jaque Labraña



Considerando lo expuesto como antecedente, se pueden establecer las siguientes observaciones:

- ii. En los meses de Enero, Marzo y Abril de 2010, se puede evidenciar que la Administradora Municipal autoriza el pago de sus propias horas extraordinarias, amparada en el decreto que la faculta a emitir dicho acto administrativo. La situación descrita deja en evidencia una falta de control en el pago de dicho haber. Por ejemplo, en el mes de abril del año



mencionado y conforme al decreto 09-HE-10, se autorizó a María Cecilia Jaque Labraña, a cumplir 40 horas extraordinarias diurnas –que poseen un recargo del 25% sobre el valor de la hora diurna trabajada- y 100 horas extraordinarias nocturnas -con recargo del 50% sobre el valor de la hora diurna trabajada-. Sin embargo y según el libro de remuneraciones , se le pagaron a la funcionaria un total de 84 horas extraordinarias diurnas y 252 horas extraordinarias nocturnas, estableciendo una diferencia de horas extraordinarias no autorizadas para su pago, tal y como señala el siguiente cuadro:

Mes	Nombre	R.U.T	Horas Extras Pagadas		Horas Extras Autorizadas		Horas no Autorizadas	
			horext25	horext50	horext25	horext50	horext25	horext50
Abri	JAQUE LABRAÑA MARIA CECILIA	6687033-2	84	252	40	100	44	152

Además, es observable que los decretos que autorizan el cumplimiento de horas extraordinarias no señalan explícitamente los motivos de la autorización, de acuerdo a lo señalado en la ley 19.104, artículo 9.

El mismo caso se observa para el Administrador Municipal de la gestión del alcalde Patricio Kuhn, don Héctor Allendes Videla, quién también visaba los decretos autorizando y ordenando el cumplimiento de sus propias horas extraordinarias.

Nº Decreto	Mes	Año	Administrador Municipal	horas 25%	horas 50%	Monto Pagado (M\$)
15-HE-10	Junio	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.964
18-HE-10	Julio	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.964
19-HE-10	Agosto	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.964
21-HE-10	Septiembre	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.964
23-HE-10	Octubre	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.964
25-HE-10	Noviembre	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.964
27-HE-10	Diciembre	2010	Hector Allendes Videla	40	110	1.581
01-HE-11	Enero	2011	Hector Allendes Videla	40	110	1.733
03-HE-11	Febrero	2011	Hector Allendes Videla	40	110	1.904
06-HE-11	Marzo	2011	Hector Allendes Videla	40	40	1.761
08-HE-11	Abril	2011	Hector Allendes Videla	40	100	1.047
09-HE-11	Mayo	2011	Hector Allendes Videla	40	100	1.747
10-HE-11	Junio	2011	Hector Allendes Videla	40	100	1.590

## Efectos Reales y/o Potenciales

- Detrimiento patrimonial de la Municipalidad, debido a pagos de horas extras sin sustento, en lo que refiere los motivos o causas del trabajo extraordinario según la normativa atingente.
- La negligencia en el control de horas extras puede derivar en observaciones por parte del organismo contralor, y sanciones que se orienten a sumariar administrativamente a los



responsables y restituir los fondos pagados y no justificados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se relacionen a cada caso.

### Recomendaciones de Auditoría

- Recomendar al Encargado de Remuneraciones de la Municipalidad recabar información interna o externa que permita respaldar los pagos de horas extraordinarias. Como se trata sólo de los resultados obtenidos a una muestra de liquidaciones de sueldo, recomendamos extender esta revisión a la totalidad de los funcionarios que perciben horas extras, con el propósito de constatar que los pagos cuentan con sus respectivos respaldos según lo señala la ley el artículo 9° de la ley 19.104.
- Decretar y autorizar las horas extras que realmente se realizaron en el mes que corresponda, señalando los motivos por el cual se realizaron y no autorizar trabajos extras en un decreto anual, cruzando la información del reloj biométrico para validar las horas extras, todo con el fin de transparentar estos pagos que se realizan con fondos públicos.

### Comentarios de la Administración

- De acuerdo a lo expuesto sobre pago de Horas Extras, debemos informar que a contar del año 2011, el municipio cuenta con un reloj biométrico que permite tener un mayor control de las marcaciones, permitiendo revisar y comparar la cantidad de horas aprobadas con las debidamente realizadas para efectuar el pago correspondiente, considerando el tope de horas por grado. De las recomendaciones señaladas en el informe, este Departamento realiza la validación del informe de horas extraordinarias provenientes del Depto. Administrativo, unidad que está a cargo de la revisión de las planillas de marcación de horas de cada funcionario las que son enviadas previo VºBº de los Directores de Unidad. Por último estas son enviadas mensualmente a la Dirección de Finanzas para incluirlas en el proceso de pago de remuneraciones, adjuntando los respaldos de las horas efectuadas.

### 2.2 Bienes y Servicios de Consumo

De tal forma de validar la legalidad de los Decretos de Pago y determinar la razonabilidad del saldo, se extrae una muestra aleatoria, sobre el universo de dichos documentos derivados de los movimientos contables relacionados con la totalidad de los subtítulos de los Gastos Presupuestarios durante el período de auditoría. Los parámetros de la muestra son los siguientes:



### Parámetros de la Muestra

- Universo Decretos de pago: 10.560
- Nivel de Confianza: 90%
- Error de Estimación: 7%
- Tamaño de la Muestra: 84

La validación consideró los siguientes aspectos:

- Pertinencia del concepto que origina el desembolso y la imputación presupuestaria.
- Confirmación de firmas autorizadas en los Decretos de Pago.
- Confirmación de existencia de respaldo que sustenta el desembolso, tales como documentos mercantiles, contratos de arriendo, u otro medio de respaldo válido, y si dichos documentos son autorizados por la normativa correspondiente del periodo auditado.
- Consistencia del monto del desembolso registrado en la Contabilidad y el monto de la documentación sustentatoria.
- Que el documento de respaldo este a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

De dicho procedimiento de auditoría surgió el siguiente hallazgo:

#### I. **Decretos de pago no entregados**

Los decretos de pago que se reflejan en el siguiente cuadro no fueron entregados.

Nº Decreto Pago	Fecha	Monto (M\$)
13904	27/10/2010	17
14293	01/12/2010	1.678
4252	12/12/2011	95
7251	13/06/2012	66



### Efectos Reales y/o Potenciales

- Posible observación por parte de la Contraloría General de la República por incumplimiento a lo establecido en la resolución 759 de 2003 del organismo fiscalizador.
- Estar efectuando desembolsos económicos sin los documentos que acrediten y aseveren el pago efectuado.
- Autorizar pagos que en la práctica no fuesen reales o por los verdaderos hechos económicos que los originaron.

### Recomendaciones de Auditoría

- Efectuar un levantamiento físico de todos los decretos de pago e identificar los decretos faltantes.
- Incorporar en el plan de auditoría anual la realización de revisiones selectivas y periódicas del contenido de las carpetas de los decretos de pago.

#### II. Documentos sin firma pertinente

Si bien la resolución 759 de Contraloría General de la República, resuelve que los responsables de las rendiciones de cuenta serán los jefes de servicios y de las unidades operativas respectivas, la revisión realizada en este proceso da cuenta de una serie de decretos de pago que solicitan la firma del Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Concepción, pero dicha firma no consigna en los mismos.

Algunos de los decretos de pago que se reflejan en el siguiente cuadro no contienen firma de Control.



Año	Nº Decreto	Proveedor	Monto (M\$)
2010	10903	SALA CUNA Y JARD.INF.EL PRINCIPIO LTDA.	510
2010	11748	TELEFONICA EMPRESAS CTC CHILE S.A.	7.233
2010	15118	DISTRIBUIDORA CM LTDA	506
2011	308	ESSBIO S.A.	860
2011	628	ESSBIO S.A.	1.043
2011	1084	JUAN OSCAR MERINO SANCHEZ E.I.R.L.	1.048
2011	3184	C.G.E. DISTRIBUCION S.A.	1.644
2011	4115	ASOC PADRES Y AMIGOS DE AUTISTAS	1.000
2012	6301	JUAN NAZAR Y COMPAÑIA LIMITADA	786
2012	6886	ULLOA GONZALEZ MARCELA ALEJANDRA	556
2012	9337	SALA CUNA Y JARD.INF.EL PRINCIPIO LTDA.	570
2012	10654	CARRASCO STERNSDORFF ANDRES HERNAN	971

### Efectos Reales y/o Potenciales

- Estar efectuando desembolsos económicos obviando las medidas de control interno establecidas implícitamente por la Ilustre Municipalidad de Concepción.
- Autorizar pagos que, en la práctica, no fuesen reales o por los verdaderos hechos económicos que los originaron.
- La autorización del pago sin las visaciones que determina la misma documentación puede ser observada por el organismo contralor.

### Recomendaciones de Auditoría

- Realizar y formalizar un levantamiento del proceso de desembolsos municipales por concepto de gasto en servicios generales, que indique claramente las entidades que intervienen en el proceso de pago.
- Adecuar los procesos de pago de acuerdo a lo establecido en las legislaciones pertinentes, esto es la ley 18.695 orgánica municipal de municipalidades y resolución 759 de contraloría general. Recordando además que las municipalidades son libres de realizar reglamentos internos para ordenar la gestión interna, entendiendo a la obligatoriedad de las firmas y vistos buenos si es que así lo determina la entidad edilicia.

### Procedimientos de Auditoría aplicados a Pasivos Omitidos

El concepto “Pasivos Omitidos” hace referencia a las obligaciones que la Dirección posee con terceros y que no han sido reconocidas o devengadas al fin del período contable correspondiente, pero que a



diferencia de los pasivos reconocidos en el subtítulo “Servicio de la Deuda”, no se reconocen como obligaciones al inicio del período contable siguiente.

Los procedimientos de auditoría que tienen el objeto de determinar las obligaciones no reconocidas, comprenden:

- El levantamiento del proceso de compras,
- Y la revisión de los pagos realizados de boletas y facturas, de los 2 primeros meses, en período siguiente, buscando identificar gastos y/o costos que no fueron reconocidos por la Ilustre Municipalidad de Concepción en el período auditado. Por ejemplo, se revisaron los pagos realizados en los meses de enero y febrero de 2011, con el fin de identificar gastos y costos no reconocidos heredados del período 2010.

De esta forma, es posible determinar:

- El momento en que las facturas son reconocidas por la Municipalidad al ser visadas, y
- El monto a los que ascienden los “pasivos omitidos”, mediante la comparación de los resultados obtenidos con lo efectivamente contabilizado al cierre de cada año en la cuenta “CxP Gastos Presupuestarios” y al inicio de cada año en la cuenta “Deuda Flotante”.

De esta revisión, se pudo determinar la siguiente observación.

#### I. Montos no registrados como Servicio a la Deuda.

En el siguiente cuadro se detallan las cifras a nivel de totales, de las facturas o boletas no registradas en la cuenta patrimonial como “Cuentas por Pagar Gastos Presupuestarios” al cierre de cada ejercicio contable de su período correspondiente, y que se encuentran imputadas como gastos del período al año siguiente.

Cuentas por Pagar Gastos Presupuestarios (Valores en M\$)			
Año	2010	2011	2012
Monto	16.165	13.595	35.845

#### Efectos Reales y/o Potenciales

- Observación por parte de la Contraloría por incumplimiento a lo establecido en la resolución 759 de 2004 del organismo fiscalizador.



- Distorsión en la elaboración y presentación de los Estados Financieros, subestimando los pasivos y gastos del periodo.

### Recomendaciones de Auditoría

- Hacer un levantamiento completo del proceso de compras, identificando los puntos críticos, estableciendo políticas y procedimientos, para agilizar el devengamiento oportuno de los gastos o pasivos por pagar.

### 2.3 Prestaciones de Seguridad

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.

Al respecto, fueron comparados los ingresos que envía la Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo por concepto de la ley 20.387 sobre bonificación al retiro voluntario, con los gastos por indemnizaciones de cargo fiscal que se realiza el municipio por el mismo concepto. En este contexto, fueron detectadas las siguientes observaciones:

COMPARACIÓN INGRESOS Y GASTOS POR BONIFICACIÓN AL RETIRO VOLUNTARIO, FINANCIADA POR LA SUBDERE (Valores en M\$)					
	Cuenta	Nombre Cuenta	2010	2011	2012
Gastos	2152303001	Indemnización de Cargo Fiscal	202.492.-	25.981.-	0.-
Ingresos	1150503007004	Bonificación adicional ley N° 20.387	391.402.-	25.981.-	0.-
Diferencias			188.910.-	0.-	0.-

De la tabla anterior se extrae que la SUBDERE integró fondos para el pago del bono por retiro voluntario por un total de M\$ 202.492.- el año 2010, M\$ 25.981.- el 2011 y no realizó aportes por este concepto durante el año 2012.



## Observación

Se observa una diferencia entre los ingresos percibidos desde la SUBDERE y lo pagado por el municipio que asciende a M\$ 188.910.-

Al respecto se pudo comprobar que el monto mencionado sufrió un error de imputación desde los ingresos por cuanto se registró en el subtítulo 08, ítem 03, asignación 003, sub-asignación 002 denominada "Aporte Leyes Especiales", en circunstancias que correspondía registrarlo en el subtítulo 14, ítem 01, asignación 002 "Empréstitos".

Al respecto, en el ejercicio presupuestario siguiente se reconoce este monto en la partida correspondiente a través del comprobante contable 1- 249 del 22-06-2011, por lo cual se levanta la observación.

## 2.4 Transferencias Corrientes

### Análisis de ítem 215.24.01 “Al Sector Privado”

#### Análisis de asignación 215.24.01.005, Transferencias corrientes a “Otras Personas Jurídicas Privadas”.

Corresponden a esta asignación las transferencias realizadas por la municipalidad a la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educativo, Salud y Atención de Menores (SEMCO). Al respecto, la corporación SEMCO recibió el año 2010 una suma que asciende a M\$ 297.399.- año 2011 a M\$ 240.000.- y a M\$ 263.327.- el año 2012.

Es importante recalcar que la investigación especial realizada por contraloría general de la república N° IE-30/2012 establece en el punto N° 1 de sus conclusiones que “Se determinaron gastos improcedentes ordenados pagar con recursos de la Corporación SEMCO, por la Municipalidad de Concepción por \$ M\$ 23.327.- los cuales no corresponden a las finalidades de esa entidad, a saber desembolsos por servicios de vigilancia en un partido de fútbol y de pabellones comerciales instalados en el Parque Ecuador de Concepción, adquisición de ropa como cortavientos, polares, parkas y poleras para funcionarios municipales, observados en el capítulo 111, punto 2.1, letras a, b, c, d, e, del presente informe. En consideración a que los gastos realizados debieron ser financiados por la Municipalidad de Concepción, la Corporación SEMCO deberá solicitar al citado municipio la restitución de la suma en comento, debiendo informar de su resultado a la Contraloría Regional, en un plazo que no exceda el 30 de septiembre del año en curso”.

En atención lo precedentemente mencionado se ha evidenciado que en el comprobante 18- 2221 del 11-09-2012 consigna un desembolso a la corporación SEMCO por una suma que asciende a M\$ 23.327.- por lo cual se da por levantada esta observación.



## Recomendaciones de Auditoría

- Implementar un procedimiento validado para el traspaso de fondos a corporaciones como la mencionada, que permita un mejor control sobre la periodicidad y cuantía de los fondos asignados en atención al convenio entre ambas entidades.

### Análisis de asignación 215.24.01.999 “Otras Transferencias al Sector Privado”

Según la asignación, se observa que durante los años en auditoría fueron entregados fondos a organizaciones sociales por un total de M\$ 449.460.- las cuales se distribuyen en la siguiente forma:

El año 2010 se traspasan fondos a por un total de M\$ 142.185.- el año 2011 se entregan fondos por un total de M\$ 143.339.-, finalmente el año 2012 se entregaron fondos por un total de M\$ 163.936.-

En este contexto, fue tomada una muestra por año que sobrepasa el 60% de los fondos otorgados a organizaciones sociales. La muestra de las organizaciones sociales y los montos que deben rendir por año se detallan en el cuadro que sigue:

RENDICIONES POR CONCEPTO DE "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO" (Valores en M\$)				
Etiquetas de fila	2010	2011	2012	Total general
Cuerpo de bomberos de Concepción	66.000	66.000	-	132.000
Cuerpo de bomberos de Concepcion-5° compañía	-	-	66.000	66.000
Cuerpo de bomberos de Concepcion-4° compañía	-	-	20.000	20.000
Unión Comunal de JJ.VV. Concepción	-	14.776	15.105	29.881
Unión comunal de juntas de vecinos de Concepción	13.695	-	-	13.695
Concejo local de deportes	4.000	-	-	4.000
Fundación integra	3.000	-	1.000	4.000
Prefectura provincial Concepción policía de investigaciones	-	3.250	-	3.250
Consejo local de deportes y recreación Concepción	-	2.000	-	2.000
Rotary club de Concepción	2.000	-	-	2.000
Club de deportes industrial	-	2.000	-	2.000
Centro de padres y apoderados orquesta infantil	2.000	-	-	2.000
TOTAL MUESTRA	90.695	88.026	102.105	280.826
TOTAL VALIDADO	90.749	71.262	87.000	249.011
TOTAL UNIVERSO	142.185	143.339	163.936	449.460
% SOLICITADO	63.79%	61.41%	62.28%	62.48%
% VALIDADO	63.82%	49.72%	53.07%	55.40%



## OBSERVACIONES

### i. Extemporaneidad de la documentación rendida.

Al respecto, fueron detectadas rendiciones que incluyeron documentación contable anterior a la entrega de fondos. Tal situación acontece en las rendiciones del Cuerpo de bomberos de Concepción, que en la rendición de M\$ 11.000.- del año 2011 se presentan documentos correspondientes al periodo anterior. Asimismo se ha visto que la Junta de Vecinos de Concepción presentó documentación contable que asciende a la suma de M\$ 1.812.- que pertenece al periodo siguiente al decreto Alcaldicio N° 3.619 que entrega los fondos a la Junta de vecinos mencionada.

### ii. Documentación sin las firmas pertinentes.

Si bien, la resolución 759 de Contraloría General de la República resuelve que los responsables de las rendiciones de cuenta serán los jefes de servicios y de las unidades operativas respectivas, la revisión realizada en este proceso da cuenta de una serie de comprobantes contables que solicitan la firma del área de contabilidad de la Ilustre Municipalidad de Concepción, pero dicha firma no consigna en los mismos.

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES							Fecha	Hora	Pág.
DOCUMENTO	18-3 224	GLOSAS	ORD.614, DE 19-11-2012 CONTROL-FUNDACIÓN INTEGRA	C.COSTO	DEBE	HABER OBLIG.	RUT		
FECHA	05/12/2012	DENOMINACIÓN							
Lin CTA									
1 54101		Transferencias Corrientes al Sector	000000	1.642.207	0				
		Privado	000000	0	1.642.207				
		FUNDACIÓN INTEGRA				1.642.207			
		TOTALES		1.642.207	1.642.207				

(Muestra N°1 de comprobante contable sin firma de contabilidad)



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CONCEPCIÓN						Fecha 19/03/2011	Hora 12:07 (NelsonQw)	Pág. 1
COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES								
DOCUMENTO 18-328	FECHA 19/03/2011	GLOSAS ORD 563, DE 01-10-10 CONTROL ROTARY CLUB CONCEPCIÓN.	C.COSTO	DEBE	HABER OBLIG.	RUT	DOC.	
1 94109		Transferencias Corrientes al Sector Privado	000000	2.000.000	0			
2 1210801025		Rotary Club de Concepción	000000	0	2.000.000			
		TOTALES		2.000.000	2.000.000			

(Muestra N°2 de comprobante contable sin firma de contabilidad)

### iii. Fondos Insuficientemente respaldados

Al respecto, los fondos entregados por el municipio al Consejo Local de Deportes y Recreación Concepción por un total de M\$ 2.000.- durante el año 2011, si bien existen documentos municipales asociados a la validación de su rendición, no obstante los documentos originales tales como boletas y facturas presentadas, no fueron posibles validarlas.

Por su parte, en las rendiciones de la Prefectura Provincial Concepción Policía de Investigaciones (PDI), se observa la presentación de fotocopias notariales a pesar que la resolución 759 de contraloría general de la república resuelve que en toda rendición deberá adjuntarse la documentación original.

### iv. Facturas cuya correlatividad presenta una duda razonable.

Tanto las rendiciones del Club de deportes industrial del año 2012 por M\$ 2.000.-, las de Fundación Integra, del año 2012 por M\$ 1.000.-, todas las facturas son emitidas el mismo día.



## Efectos Reales y/o Potenciales

- Al respecto, la falta de las firmas correspondientes en la documentación asociada a las rendiciones constituye una falla en el control que puede derivar en la aceptación de rendiciones sin los documentos correspondientes, o sin verificar que los fondos hayan sido utilizados en los conceptos para los cuales fueron otorgados.
- Derivado de lo anterior, es posible la generación de documentación interna sin la validación de los jefes de departamentos o jefes operativos.
- La extemporaneidad de los documentos presentados en las rendiciones por parte de las organizaciones sociales podría constituir observaciones por parte del organismo contralor, en tanto sean gastos que no digan relación con la naturaleza para la cual fueron entregados los fondos.

## Recomendaciones de Auditoría

- Los jefes de departamento o de las unidades operativas deben llevar un registro de los documentos que son generados por las áreas, asimismo deben visarlos. Sumado a ello se recomienda que los documentos anexos tales como comprobantes de ingreso, egreso o traspaso que exige la resolución N° 759 del organismo contralor sean visados por el área de contabilidad.
- En el evento en que suceda extemporaneidad en la documentación presentada por las organizaciones sociales, esta debe ser examinada para verificar que los fondos hayan sido utilizados en el contexto de la naturaleza para la cual fueron entregados originalmente. En este evento se podría justificar la extemporaneidad utilizando el dictamen N° 41.071 sobre la presentación de documentación sustentatoria del gasto de data anterior a la del decreto alcaldicio que la aprobara, o bien el dictamen N° 54.214 sobre presentación de rendiciones con documentación posterior al ejercicio presupuestario al cual fueron entregados los fondos.

## Análisis de ítem 215.24.03 “A Otras Entidades Púbicas”

### Análisis de Asignación 215.24.03.101 “De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión”

En atención a lo expuesto en el artículo 4to, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los organismos podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente. Por lo tanto, se desprende que el municipio está mandatado a financiar el desarrollo y la mantención de un sistema de salud comunal.



Al respecto, se conciliaron las fuentes de información del área municipal y del área de Salud y en esta revisión no se encontraron diferencias.

Asimismo, el citado artículo de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a las municipalidades para desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura. Además, dicha situación se sustenta jurídicamente también con las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, por medio del cual el Estado traspasó a las Municipalidades la función de administrar los Establecimientos de Educación Básica y Media que estaban bajo la dependencia del Ministerio de Educación.

Con respecto a lo anterior, se cruzó la información de traspasos desde la Municipalidad al Departamento de Educación, encontrándose la siguiente observación.

**Diferencias entre lo informado por la Municipalidad y lo contabilizado en el DEM referente a los aportes municipales.**

Practicada la comparación entre los recursos traspasados por la Municipalidad y lo realmente contabilizado por el DEM en el período 2012, se pudo determinar que existen dos traspasos del mes de Diciembre que no fueron incluidos en la contabilidad del DEM.

Lo anteriormente expuesto vulnera el principio de Devengado. Según la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad en que se generen u ocurran, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.



De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión

APORTE ENTREGADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

COMP.	FECHA	MONTO (M\$)
18- 4	11/01/2012	100.000
18- 201	08/02/2012	200.000
18- 325	21/02/2012	300.000
18- 573	09/03/2012	60.000
18- 805	09/04/2012	105.000
18- 1018	09/05/2012	135.000
18- 1126	23/05/2012	145.000
18- 1467	19/06/2012	110.000
18- 1524	26/06/2012	90.000
18- 1683	11/07/2012	111.206
18- 1891	02/08/2012	200.000
18- 1973	16/08/2012	75.000
18- 2266	20/09/2012	208.559
18- 2636	24/10/2012	282.661
18- 2854	12/11/2012	107.784
18- 2856	12/11/2012	450.000
18- 3197	04/12/2012	217.712
18- 3545	27/12/2012	135.000
18- 3547	27/12/2012	33.755

APORTE CONTABILIZADO POR DEM

COMP.	FECHA	MONTO (M\$)
0-118	20/01/2012	100.000
0-190	14/02/2012	200.000
0-238	23/02/2012	300.000
0-398	13/03/2012	60.000
0-715	13/04/2012	105.000
0-1144	17/05/2012	135.000
0-1199	25/05/2012	145.000
0-1622	21/06/2012	110.000
0-1718	28/06/2012	90.000
0-1936	17/07/2012	111.206
0-2195	03/08/2012	200.000
0-2453	21/08/2012	75.000
0-2778	24/09/2012	208.559
0-3469	26/10/2012	282.661
0-3587	13/11/2012	107.784
0-3586	13/11/2012	450.000
0-4143	07/12/2012	217.712
		-
		-

TOTAL APORTES ENTREGADOS POR  
PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

3.066.677

TOTAL APORTES CONTABILIZADOS POR  
DEM

2.897.922

DIFERENCIAS EN APORTES  
CONTABILIZADOS POR DEM

- 168.755

No obstante lo anterior se pudo constatar que los registros fueron contabilizados en enero del año 2013.

APORTE CONTABILIZADO POR DEM AÑO 2013

COMP.	FECHA	MONTO (M\$)
0-13	03/01/2013	135.000
0-14	03/01/2013	33.755

APORTE CONTABILIZADO POR DEM AÑO  
2013

168.755



## Efectos Reales y/o Potenciales

- Los reportes financieros no representan el total de los recursos traspasados al DEM.
- La vulneración de la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, podría dar origen a sanciones de parte de Contraloría General de la Republica u otro Organismo.

## Recomendaciones de Auditoría

- Contabilizar en el período que corresponde los ingresos recibidos desde la municipalidad.
- Establecer mecanismos de control cruzado con la Municipalidad para tener la información al cierre del período contable de la totalidad de los traspasos realizados al DEM.

## 2.5 Integros al Fisco

Corresponde al pago durante el año que realizan los pequeños comerciantes a la Municipalidad por el concepto de desarrollo de actividades en la vía pública. Estos pagarán un impuesto anual cuyo monto será el que se indica a continuación, según el caso:

1º.- Comerciantes de ferias libres, media unidad tributaria mensual vigente en el mes en que sea exigible el tributo, y

2º.- Comerciantes estacionados, media unidad tributaria mensual vigente en el mes en que sea exigible el tributo.

Cuenta	Descripción	2011 (M\$)	2012 (M\$)	Total (M\$)
215.25.01.001.001	IMPTO. FERIAS LIBRES ROTATIVAS	4.773	3.815	8.589
215.25.01.001.002	IMPTO. FERIAS LIBRES CAMPESINAS	2.056	1.441	3.499
215.25.01.001.003	ART.24 IMPTO.RENTA 25% U.T.M.	8.170	6.260	14.431
<b>TOTAL</b>		<b>15.001</b>	<b>11.518</b>	<b>26.519</b>

De acuerdo a los procedimientos de análisis, la cuenta contable se presenta correctamente imputada.

## 2.6 Otros Gastos Corrientes

El saldo de este subtítulo corresponde principalmente a devoluciones pendientes de hacer a personas por trámites no terminados en la Municipalidad y pagos realizados por daños a terceros.

Aplicados los procedimientos de auditoria al subtítulo, no existen observaciones en el período auditado.



## 2.7 Adquisición de Activos No Financieros.

El análisis de los saldos que componen Subtítulo 29 del Clasificador Presupuestario, “Adquisición de Activos No Financieros” es el mismo que se hizo por “Bienes de Uso” en el análisis al Estado de Situación Patrimonial.

## 2.8 Iniciativas de Inversión

### Análisis de ítem 215.31.01 “Estudios Básicos”

Corresponde a los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

### Análisis de ítem 215.31.02 “Proyectos”

Corresponde a los gastos por concepto de estudios pre-inversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción. Dentro de estos en el caso de la municipalidad de concepción los montos más importantes corresponden a “Proyectos con aportes de terceros” PMU y PMB.

### Procedimientos de Auditoría aplicados al subtítulo.

De un universo de M\$ 3.252.769.- en los tres años auditados, fueron revisados M\$ 2.317.955.- que corresponde a un 71,3% del total. De la muestra antes señalada se validaron los decretos de adjudicación y decretos de pago por M\$ 1.543.390.- correspondiente a un 66,6% de la muestra.

Aplicados los procedimientos de auditoria, no fueron encontradas observaciones al subtítulo.

## 2.9 Servicio de la Deuda.

El concepto “Servicio de la Deuda” hace referencia a la obligaciones que la Dirección posee con terceros y que no han sido reconocidas o devengadas al fin del período contable correspondiente, por lo que se reconocen como obligaciones bajo este concepto al inicio del período contable siguiente.

Los procedimientos de auditoría descritos tienen el objeto de realizar el análisis de las cuentas que componen el saldo, con lo cual se validaron los aspectos financieros, contables y normativos.

La validación consideró los siguientes aspectos:

- Que los valores registrados en las cuentas de los pasivos hayan sido registradas oportunamente y existan como cuenta por pagar al cierre del periodo.



- Que las cuentas de pasivos estimados están adecuadamente valuadas (que su valor se ajusta a la realidad económica).
- Que la contabilización de los pasivos esté de acuerdo con lo establecido en el Oficio 36640 de la Contraloría General de la República, relativo a los Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Aplicados los procedimientos de auditoría determinados para tal subtítulo, se aprecia la siguiente observación.

### III. Provisión por Servicios Básicos de Consumo

Se observó que a contar del año 2011, la Ilustre Municipalidad de Concepción contabilizó en su cuenta de gasto presupuestario “servicios básicos” montos que al cierre del periodo contable fueron llevados a “cuentas por pagar gastos presupuestarios” sin tener el respaldo sustentatorio. Como respaldo de esto, se puede señalar que la contraloría en su instructivo sobre “cierre del ejercicio contable año 2011” señala que los documentos mercantiles solicitados como respaldos sustentatorios son las guías de despacho, facturas, boletas y estados de pago de contratistas, según corresponda, sin perjuicio que previamente al devengamiento constituyeron para ese efecto, fundamentos, el contrato u orden de compra. También corresponde contabilizar como devengadas solamente aquellas transacciones que efectivamente generan obligaciones de pagar sumas ciertas de dinero hasta el 31 de diciembre de 2011, derivadas del cumplimiento satisfactorio de contratos o convenios formalizados a más tardar a esa fecha, lo que se exemplifica a continuación.



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

DECRETO DE PAGO N° 5104

Fecha-Hora: 23/01/2012 16:47

CONCEPCIÓN, Lunes 23 Enero 2012

5104 05104

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS PARA EL PRESENTE AÑO.

- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N° 18.695

- Los Comprobantes Contables 16-35, 16-36, 16-37, 16-38, 16-39, 16-40, 16-41, 16-42, 16-43, 16-44, 16-45, 16-46

- Las Obligaciones Presupuestarias 9-11000666 9-10-9-1000700

- ORO N° 58 DE 2001 2012 DIR. ASESOR Y ORNATO

- ORO N° 74 11 DE JF 01.2012 JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

- LOS S.C. N° 54654 6466 DE ENERO 2012 DE ESSBIO

DECRETO: PADESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL

SRISS: ESSBIO S.A. RUT: 98 579 330-5

LA SUMA DE \$ 4.826.270  
SON CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MIL

POR LO SIGUIENTE:

VALOR CORRESPONDIENTE A CANCELACIÓN DE FACTURAS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES ÁREAS VERDES DE CARGO MUNICIPAL Y A LAS OFICINAS Y TALLER DE LA DIRECCIÓN DE ASESOR Y ORNATO, PERÍODO 26 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2011, VENCIMIENTO EL 20 DE ENERO DE 2012.

- PLANILLA N° 1 DEL 23.01.2012 - JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONTABILÍZASE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	R.U.T.	DOCUMENTO

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES 0 0

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE ASESOR Y ORNATO

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECAUDACIÓN

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNICOS, COMPROBANTE Y ARCHIVADO

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERIA

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA CIUDADANIA

ESTAMPA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA CIUDADANIA

CUENTA CORRIENTE: CHQUE N° 2103862 NOMBRE: RUT: FIRMA: RECIBO CONFIRMADO

DEBIDO N°: FECHA DE PAGO: 126 24-01-2012

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 5.104

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 5.104

CUENTA DENOMINACION SP C. COSTO DEBE HABER RUT

2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	4.210	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	3.850	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	730	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	125.460	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	1.483.030	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	720	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	39.850	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	352.650	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	2	489.500	96.579.330 - 5
215220500202	Servicio Comunitario-Areas Verdes	2	1.752.720	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	1	112.040	96.579.330 - 5
2153407001002008	OPER AÑOS ANT-CONSUMOS BASICOS	1	461.310	96.579.330 - 5
1110301	CUENTA PRINCIPAL N.11-06500-7	0	4.826.270	96.579.330 - 5
TOTALES		4.826.270	4.826.270	

(Muestra n°1 Decreto de pago por servicio a la deuda de servicios básicos periodo anterior)



ID SERVICIO	RUTA	COD	NOM. TIPO_DOC	DM. TIPO_DE	TOTAL_PAGA	CONTABLE	ENTIDAD O SERVICIO	N°CARTA
2690356	810842090043	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	1233070	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3069854	810842070002	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	14970	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3070057	810842200018	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	1277000	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3070358	810842070027	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	8450	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3070365	810842070028	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	9080	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3070526	810842070045	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	3850	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071195	810842040007	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	1500	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071380	810842080018	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	39850	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071387	810842080019	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	461510	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071394	810842080020	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	112040	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071513	810842090143	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	123900	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071842	810842020061	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	25630	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3071996	810842060012	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	5950	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3072115	810842090152	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	79700	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3072283	810842060031	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	720	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3072346	810842060040	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	27990	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3072479	810842060056	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	19370	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3072528	810842060063	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	34970	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3072542	810842010019	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	596240	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3471689	810842010004	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	720	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3548794	810842080013	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	4210	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3779745	810842100038	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	124250	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3779752	810842100039	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	663880	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3780011	810842100012	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	-569398	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
3793213	810842070050	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	1483030	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
4077812	810842070051	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	224220	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
4847301	810842090052	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	1360	05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485
4847308	810842090051	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	1360	✓05-01-2012	Jefe departamento Finanzas	6485

ID SERVICIO	RUTA	COD	NOM. TIPO_DOC	DM. TIPO_DE	TOTAL_PAGA	CONTABLE	ENTIDAD O SERVICIO	N°CARTA
3072367	810842060042	842	ZIS_U_BILL_FACT	Nómina	720	05-01-2012	Jefe depto. Finanzas I. Municipalidad	6486

### (Muestra n°2 Nomina de Facturas recibidas 5 enero 2011)

#### Efectos Reales y/o Potenciales

- Posible observación por parte de la Contraloría por incumplimiento a lo establecido en la resolución 759 de 2004 y en lo dicho en el instructivo para el “cierre del año contable 2011 sector público”, del organismo fiscalizador.
- Que las cuentas de pasivos estimados estén sobrevaluadas (porque su valor no se ajusta a la realidad económica), provocando un detrimento patrimonial.

#### Recomendaciones de Auditoría

Seguir las instrucciones del sistema de contabilidad general de la nación. En el caso de existir contraposición entre la normativa jurídica vigente y las normas y procedimientos contables, siempre prevalecerá la primera, de acuerdo al principio de “Primacía de la Normativa General” contenido en el oficio 60.820 de la Contraloría General de la República.



## **VI. OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS**

### **1- EXAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE REVISIÓN DE LAS CARPETAS DEL PERSONAL.**

Universo: Para el examen de las carpetas del personal se consideró Universo de 4369 personas distribuidas de la siguiente manera:

Salud: 881.

Educación: 2964.

Municipalidad: 524.

Total: 4369.

Muestra: De tal forma que fueron examinadas 41 carpetas con el 90% de confianza y un error de estimación del 10%. La muestra tuvo en consideración el porcentaje que representa el total de personas en cada área. La distribución de la muestra es como sigue:

Salud: 8

Educación: 28

Municipalidad: 5

Total: 41.

#### **Examen del reclutamiento y selección del personal.**

- I. Respecto de las carpetas del personal de las áreas municipal, educación y salud, su revisión contempló lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales, el artículo 24 de la ley 19.070 del estatuto de los profesionales de la educación y el artículo 13 de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal respectivamente.

Al respecto las legislaciones mencionadas determinan que:

Artículo 10 de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales determina que para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;



- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

### Debilidades y/o Hallazgos

1. Carpetas del personal sin certificado de salud compatible.

Área	Nombre del funcionario	R.U.T.
Municipal	AGUILERA SALAMANCA FERNANDO AQUILES	10004768-3
Municipal	GUTIERREZ ASENCIO MARCELA PATRICIA	13511825-7
Municipal	MONSALVEZ SAAVEDRA LUIS EMILIO	5956769-1
Municipal	AZÓCAR RODRIGUEZ BENJAMIN JESUS	7715445-0
Municipal	RIVERA BEILEY EDUARDO PATRICIO	9717314-1

2. Carpetas del personal sin certificado de situación militar.

Área	Nombre del funcionario	R.U.T.
Municipal	AGUILERA SALAMANCA FERNANDO AQUILES	10004768-3
Municipal	MONSALVEZ SAAVEDRA LUIS EMILIO	5956769-1
Municipal	AZÓCAR RODRIGUEZ BENJAMIN JESUS	7715445-0



3. Carpetas sin decretos que aprueben las asignaciones por años de servicio.

Área	Nombre del Funcionario	R.U.T.
Municipal	AGUILERA SALAMANCA FERNANDO AQUILES	10004768-3
Municipal	GUTIERREZ ASENCIO MARCELA PATRICIA	13511825-7
Municipal	MONSALVEZ SAAVEDRA LUIS EMILIO	5956769-1
Municipal	AZÓCAR RODRIGUEZ BENJAMIN JESUS	7715445-0
Municipal	RIVERA BEILEY EDUARDO PATRICIO	9717314-1

#### Efectos Reales y/o Potenciales

- Nombramientos irregulares de los funcionarios en los cargos.
- Pérdida de documentación por no centralizar la información del reclutamiento del personal, asignaciones, evaluaciones y decretos de nombramiento y contratos.
- Observaciones por parte el organismo fiscalizador al no encontrar los documentos que requieran ser examinados de acuerdo a su programa de auditoría.
- Pérdida de eficiencia en la gestión por no tener unificado el registro de los expedientes. Lo que resulta burocrático para alguien externo a la oficina que administra estos registros.

#### Recomendaciones de Auditoría

- Adecuar los requisitos del reclutamiento y la selección del personal a lo establecido en los estatutos del personal de las áreas correspondientes. (Ley 19.378; Ley 18.883 y Ley 19.070)
- La unidad encargada de gestión del personal, particularmente aquellos funcionarios que realizan el reclutamiento y la selección, deben mantener una política de registro de documentos en una carpeta por cada funcionario, en la cual además debe incluirse lo referido a las asignaciones, evaluaciones de desempeño, decretos de nombramientos, cambios de área, contratos, etc., sin perjuicio de que la administración de los documentos pudiera estar organizada de una forma diferente.
- Incluir en el plan de auditoría de la unidad de control que corresponda, un control periódico de los documentos exigidos para el reclutamiento y selección, asignaciones, contratos y decretos de nombramiento recomendando la centralización de esta documentación.



## Comentario de la Administración

Al respecto, se comentó que las carpetas del personal no contenía toda la información relativa al funcionario, dado que temas como las asignaciones se manejan de forma separada a la carpeta propiamente tal, existiendo un área encargada para el registro de tales decretos. Misma situación acontecía para los requisitos legales para el ingreso de los funcionarios a alguna de las áreas municipales.

## 2- AUDITORÍA AL PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE LEGALIDAD SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

### Metodología de Selección de la Muestra.

La metodología utilizada para seleccionar el tamaño muestral de licitaciones correspondientes a la Municipalidad de Concepción, se presenta a continuación:

Año	Licitaciones Municipalidad		Total
	Entre 100 UTM y 1000 UTM (LE)	Mayor a 1000UTM (LP)	
2010	73	31	104
2011	97	36	133
2012	140	74	214
Universo	310	141	451

Para un universo de 310 licitaciones entre 100 y 1.000 UTM, se obtuvo una muestra de 21 licitaciones correspondientes al 6,1%. La selección de la muestra corresponde a un muestreo estadístico estratificado por año. Asimismo, para un universo de 141 licitaciones mayores a 1000 UTM se obtuvo una muestra de 19 licitaciones, correspondientes al 13,4%.

En la siguiente tabla se presenta una síntesis de las licitaciones estratificadas por año y por UTM, los años anteriores a los auditados corresponden a contratos emblemáticos de la Municipalidad, por lo cual también se efectúo un examen a sus procesos de compras públicas:



Año	Licitaciones examinadas.		Total
	Entre 100 UTM y 1000 UTM (LE)	Mayor a 1000UTM (LP)	
2006		1	1
2007		1	1
2008		1	1
2009		1	1
2010	3	4	7
2011	7	3	10
2012	11	7	18
2013		1	1
Total Muestra	21	19	40

#### Licitaciones mayores a 1000 UTM.

- En las fichas de las siguientes Licitaciones disponibles en portal mercadopublico.cl no se señala en el punto 3.- “Etapas y plazos”, la fecha estimada para la adjudicación de la propuesta. Al respecto el artículo 22 del reglamento de compras públicas determina que:

*Artículo 22.- Contenido mínimo de las Bases:*

*Las Bases deberán contener, en lenguaje preciso y directo, a lo menos las siguientes materias:*

*3. Las etapas y plazos de la licitación, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y la apertura de las ofertas, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la firma del Contrato de Suministro y Servicio respectivo y el plazo de duración de dicho contrato.*

ID	NOMBRE LICITACIÓN
2671-51-LP08	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA
2671-207-LP06	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2671-313-LP07	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
2417-3-LP09	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN
2670-41-LP09	"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

- De igual manera que la observación anterior, las siguientes licitaciones transgreden el artículo 22 del decreto 250, donde se establece la necesidad de agregar el plazo para la firma del contrato:



ID	NOMBRE LICITACIÓN
2671-51-LP08	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA
2671-207-LP06	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2671-313-LP07	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
2417-3-LP09	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN
2417-5-LP12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO
2417-24-LP13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO
2670-41-LP09	"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN
2417-72-LP10	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DAÑADO POR EL TERREMOTO DEL 27-02-2010
2417-34-LP11	CONSERVACIÓN ACERAS CENTRO CONCEPCIÓN POST-TERREMOTO

- iii. Asimismo, en las fichas de las siguientes Licitaciones ([mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)), no hay definido un tiempo estimado para la evaluación de las ofertas.

ID	NOMBRE LICITACIÓN
2671-51-LP08	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA
2671-207-LP06	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2671-313-LP07	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
2417-3-LP09	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN
2417-5-LP12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO
2417-24-LP13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO
2670-41-LP09	"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN
2417-72-LP10	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DAÑADO POR EL TERREMOTO DEL 27-02-2010
2417-34-LP11	CONSERVACIÓN ACERAS CENTRO CONCEPCIÓN POST-TERREMOTO



### Licitaciones entre 100 UTM y 1000 UTM.

- iv. En las fichas de las siguientes Licitaciones ([mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)), no se señala en el punto “Contenido de las Bases”, la fecha de adjudicación del contrato de suministro y servicio respectivo. Respecto de lo anterior, cabe mencionar que el artículo 22 del decreto 250, señala:

*Artículo 22.- Contenido mínimo de las Bases:*

*Las Bases deberán contener, en lenguaje preciso y directo, a lo menos las siguientes materias:*

*3. Las etapas y plazos de la licitación, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y la apertura de las ofertas, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la firma del Contrato de Suministro y Servicio respectivo y el plazo de duración de dicho contrato.:*

ID	NOMBRE LICITACIÓN
2417-38-LE12	REPARACIÓN CENTRO CULTURAL BARRIO CRUZ
2417-112-LE12	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION MURO MEDIANERO 3º JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE CONCEPCION

- v. En las fichas de las siguientes Licitaciones ([mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)), no hay definido un tiempo estimado para la evaluación de las ofertas. Al respecto, se vuelve a hacer referencia al extracto legal mencionado en el párrafo anterior.

ID	NOMBRE LICITACIÓN
2417-38-LE12	REPARACIÓN CENTRO CULTURAL BARRIO CRUZ
2417-112-LE12	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION MURO MEDIANERO 3º JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE CONCEPCION

### Efectos Reales y/o Potenciales

- Las situaciones descritas anteriormente podrían generar reclamos por parte de aquellos oferentes que cumplen los plazos establecidos en las bases administrativas de la licitación. Asimismo, la desinformación pública de los plazos puede generar efectos adversos respecto al mismo bien o servicio que se está licitando, por cuanto los oferentes pueden mostrar desinterés por la oferta al no saber los tiempos de la misma.
- Finalmente, el hecho de mantener indefinidos públicamente los plazos de la licitación podría derivar en adjudicaciones fuera de los plazos establecidos por ley o por las bases administrativas, situación que puede ser observada por parte del organismo fiscalizador.

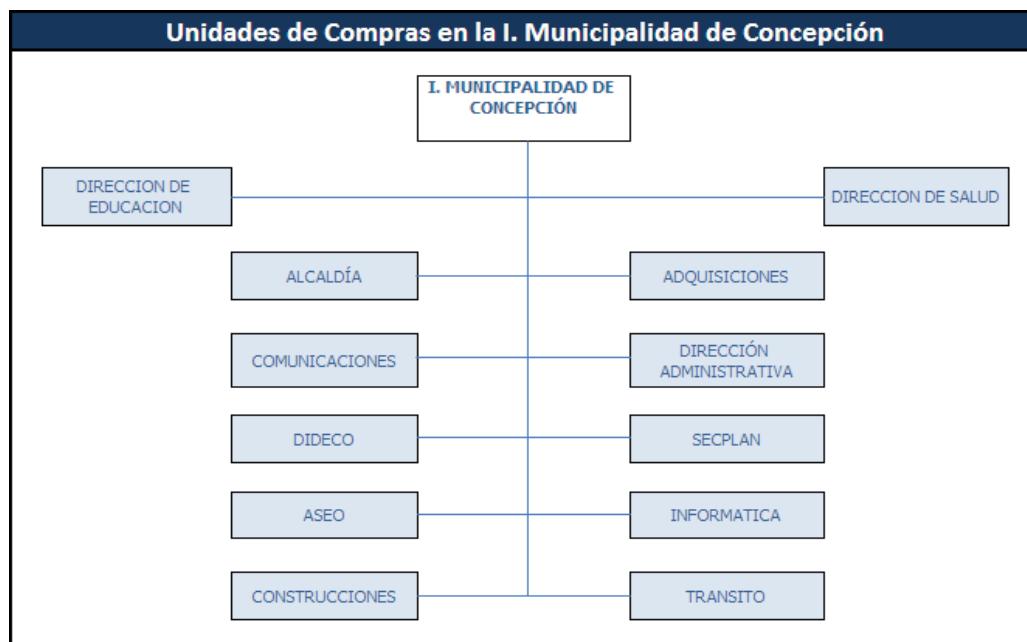


## Recomendaciones de Auditoría

- Mantener conciliada la información de los plazos definidas en las bases administrativas con la información del portal Mercado Público.
- Mantener capacitado al personal que administra el sistema de información de compras públicas, en particular, que los usuarios del sistema de información tengan las competencias necesarias para cumplir lo exigido por la ley.
- Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad.

## Examen de control interno del proceso de compras públicas.

- vi. Las compras públicas en la I. Municipalidad de Concepción están descentralizadas por direcciones, las que totalizan 12 unidades de compras.



Si bien, se argumenta por parte de algunas direcciones que esta desconcentración agiliza el proceso de compras, también se ha observado falta de uniformidad de criterios para abordar el procedimiento de compras.



A modo de ejemplo, la licitación 2421-203-LP12 gestionada por la Dirección de Salud Municipal identificada como “Suministro Fármacos DAS Concepción 2013”, cuyas bases fueron aprobadas el 17 de Agosto del 2012 mediante el Decreto Alcaldicio N° 094-12, y adjudicada a 20 oferentes por la suma de M \$427.710.- en D.A. N° 004-13 del 18 de Enero del 2013, sufre la baja de un oferente por carecer de solvencia económica. A causa de ello, se forma una nueva comisión evaluadora y con fecha 10 de Abril del 2013, se dicta un acta de re-evaluación cuya propuesta es aceptada por la autoridad en el D.A. N° 149-13 del 23 de Abril del 2013 que re-adjudica a dos oferentes para el suministro de aquellos fármacos que habían quedado sin proveedor, totalizando esta vez \$M 430.852.-

Por su parte, en la licitación 2671-51-LP08 denominada “Concesión del servicio de aseo de la Comuna, consistente en la limpieza y barrido de las vías públicas y recolección de residuos sólidos” gestionada por la Dirección de Aseo, también sufre la baja del oferente. Sin embargo al sufrir la baja de su oferente (Sociedad Comercial Mancilla y Ascencio LTDA) adjudicado por \$M 147.079.- mensual IVA incluido, se genera un nuevo Decreto de Adjudicación (517-8 del 12-06-2008 por M\$ 142.741.- IVA incluido) a la Sociedad Castro y Compañía Ltda., quien también dimite del proceso. Finalmente, el D.A. 596-08 deja sin efecto esta adjudicación y la propuesta se le concede a la empresa Dimensión S.A. en el D.A. N° 740-08 el 08 de julio del 2008 por un monto mensual de M\$ 158.997.- I.V.A. incluido. Como puede apreciarse no se conforma una nueva comisión evaluadora, sino que se escoge en función de los oferentes de la primera evaluación efectuada.

Situaciones como las descritas dan cuenta de una falta de uniformidad en los criterios utilizados para las compras públicas. Esta situación se profundiza al interior de la municipalidad al haber 9 direcciones de compras y ha sido observada por la dirección de Control Municipal en su informe de Auditoría “sobre procedimientos administrativos adquisiciones mercado público municipalidad de concepción” del 11-12-2009, el cual en su página quinta, entre otras observaciones explica lo observado anteriormente.

- Problemas a nivel de usuarios operadores del sistema, ya que éstos no reflejan en el portal toda la información y/o los requerimientos de compra.
- Falta de coordinación entre unidades municipales y uniformidad de criterios para una mejor definición de procedimientos y requerimientos de compras y/o servicios al efectuar una licitación.
- El portal no permite abrir propuestas los días lunes aves de las 15:00



Observación realizada por la Unidad de Control Interno el año 2009, sobre falta de uniformidad de criterios para las compras públicas entre las unidades municipales.

Con todo, la observación se mantiene durante el periodo auditado, toda vez que en el programa de mejoramiento de la gestión municipal (PMGM) año 2012, una de las metas fue realizar un seguimiento a las observaciones hechas en el informe de auditoría previamente mencionado, y frente lo observado sostiene:

OBSERVACIONES INFORME AUDITORIA 11/12/2009	OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES
	requerimientos.
Cambios de formatos y/o presentación del portal Mercado Público que modifican los procedimientos habituales originando demoras en los procesos.	Algunos usuarios indicaron que los cambios han generado avances y agilidad en el sistema debido a que el formato presentado sería más amigable, otros manifestaron que produce demoras.
Falta de coordinación entre unidades municipales y uniformidad de criterios para una mejor definición de procedimientos y requerimientos de compras y/o servicios al efectuar una licitación.	Se mantiene observación.

vii. Licitación adjudicada a oferente más costoso y con menor puntaje.

Al respecto, el acta de evaluación de la licitación pública de ID 2417-24-1p13 denominada “Mantenimiento correctivo del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Concepción”, pondera a dos oferentes que cumplía con lo establecido en las Bases Administrativas especiales. En este sentido el informe técnico presentado el 28-02-2013 por la comisión evaluadora establece un puntaje mayor al oferente no adjudicado. Así, mientras INSTEC ING. Y CONST. LTDA obtuvo 88 puntos, y su oferta era más económica, la oferta fue adjudicada a Víctor Aldana Fuentes quien obtuvo un puntaje de 87,54 y su oferta era más costosa.



PLA 42 -

Nº 179

ORD.:

*O.K.*  
*Recibido y suscrito*  
*Victor Aldana Fuentes*  
MAT.  
11/03/2013  
CONCEPCIÓN,

28 FEB 2013

DE : DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

A : SR. ALCALDE DE CONCEPCIÓN

Decreto Alcaldicio N° 41-CC-2013 de 06 de febrero de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales.-

Remite Informe Técnico Licitación ID: 2417-24-LP13  
"MANTEINIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN"

1. Adjunto remito a U.S., Informe Técnico elaborado por los funcionarios de las Direcciones de Control, Sección, Jurídico, Alcaldía y Construcciones, referido a la Licitación ID: 2417-24-LP13 "MANTEINIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN" cuya apertura fue el día 26 de febrero de 2013.
2. Posee un Presupuesto Disponible por un monto de \$ 18.000.000,- mensuales, financiado con recursos municipales Certificado de Imputación N° 070 del 05-02-2013.
3. Sobre la base del análisis realizado, la comisión evaluadora presenta el siguiente orden de prelación:

	OFERENTE	Monto cl/iva	PND. Oferta Económica	PND. Oferta Técnica	PND. Condiciones de Empleo y Remuneraciones	PND. Total
1º	INSTEC ING. y CONST. LTDA.	\$17.498.450	60,00	12	16	88
2º	VICTOR ALDANA FUENTES	\$17.844.702	57,54	10	20	87,54

4. Se envían los antecedentes para su conocimiento y se proceda a elevarlos a la Comisión de Hacienda más próxima para la resolución posterior del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a U.S.

*C. Aldana*  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES  
VICTOR ALDANA FUENTES

- DGG.CC.V.cgv.  
DISTRIBUCIÓN:  
1. SEÑOR DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES  
2. Unidad de Alumbrado Público.  
3. Archivo.  
4. Art. 8 Ley 18.695.



### 3- REVISIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ÁREA MUNICIPAL CON TERCEROS.

Dada su cuantía, importancia y relevancia en el cumplimiento de las funciones propias del área municipal, se revisaron un conjunto de contratos suscritos por el municipio con terceros, quienes fueron adjudicatarios de diversos procesos de licitaciones públicas llevadas a cabo por la administración, aplicándose procedimientos de auditorías para ello de tal forma de evaluar, además de la legalidad en el proceso de licitación, el proceso de ejecución de éstos.

En primer lugar, los contratos de concesión fueron analizados por el área jurídica de la empresa auditora, de tal forma de detectar e investigar acerca de los puntos críticos que revelan el grado de cumplimiento de lo estipulado en el contrato y a su vez, la capacidad de control que el área municipal puede ejercer por sobre un área tercerizada. El fin último de esto es, además de lo mencionado, detectar las debilidades de control que puedan tener directa influencia sobre los ingresos derivados del convenio.

Del análisis del área jurídica se generó un cuestionario que contiene una serie de preguntas que sirvieron de guía para comprobar el cumplimiento de lo establecido en los contratos y en las bases durante la etapa de ejecución de los contratos. Con este fin, se concertaron una serie de entrevistas con los funcionarios que hicieron de contraparte técnica en cada Concesión y con otros funcionarios relacionados con cada contrato en particular. El análisis, desglosado a nivel de contrato, es el siguiente:

#### 1- Contrato de concesión de “mantenimiento del sistema correctivo del sistema de Alumbrado Público de la comuna de Concepción”

Durante el período de auditoría se hicieron dos licitaciones públicas, de tal forma de proveer un concesionario que prestara el servicio. En primer lugar, se licitó mediante licitación pública en el sistema de compras y contratación pública y asignándosele a la operación el ID 2417-3-LP09. La licitación fue adjudicada a la empresa Ingeniería Amec Ltda, suscribiéndose el contrato con la empresa el día 21 de abril de 2009 y siendo ratificado este por el decreto alcaldicio 95-CC-2009 el día 8 de Mayo de 2009. Sin embargo, a dicho contrato se le puso término anticipadamente el día 15 de Septiembre de 2011, mediante el decreto alcaldicio n° 814 y a causa del incumplimiento de lo estipulado por el punto 9.5, letra f) de las Bases Administrativas Generales, atendiendo el “incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador del servicio por acumulación de multas, las que conforme lo informado por la Dirección de Construcciones ascienden a 15 multas por deficiencias del servicio en el período de abril a agosto del presente y un total de 24 multas acumuladas en el período total del contrato y cuya situación se detalla en el ordinario 609 de la Dirección de Construcciones de 2011.



En base a lo estipulado por el contrato de concesión y por las bases administrativas especiales, se procedieron a evaluar ciertos aspectos del contrato, que a juicio del equipo de auditoría, resultan relevantes para evaluar el cumplimiento y que representaron las directrices de la indagación para este. Dichas directrices son expuestas en el siguiente cuadro resumen.

Nº	Verificación de Información	Validación
1	Verificar entrega de facturas por parte de la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA. por la suma de \$13.312.521, en el año 2009, desde el mes de Abril.	Fueron revisados decretos de pago N° 13662 del 7-10-2010, DP N° 13214 del 24-8-2010 y DP N° 11443 del 30-3-2010, no encontrándose observaciones relevantes, pues la documentación adjunta a estos corresponde a lo solicitado por bases.
2	Verificar que el precio expresado en las facturas se haya reajustado por única vez el mes de Enero de 2010 y Enero de 2011, conforme a la variación del I.P.C.	Se verifica reajuste por IPC.
3	Verificar la entrega de boleta de garantía por parte de la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA. por la suma de \$39.937.563, con vigencia de 66 meses contados desde el mes de Abril de 2009.	Existe registro de ficha de control de documentos en garantía. Garantía se hizo efectiva el 23 de Septiembre de 2011, conforme al decreto alcaldicio 814 de 2011 que pone término anticipado al contrato.
4	Verificar experiencia de la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA. Por lo menos hasta cinco años de antelación al mes de Abril de 2009.	Se verifica cumplimiento de requisito de experiencia, lo cual queda, además, estipulado en acta de evaluación.
5	Verificar existencia de acta de Evaluación emitida por la Comisión Evaluadora de la licitación que se pronuncie sobre la ponderación de oferta económica y oferta técnica de los oferentes.	Se verifica existencia de acta de evaluación.
6	Verificar en el acta de Evaluación que el oferente que presente los precios resultantes más bajos tengan puntaje máximo.	Oferente que presenta el precio más bajo obtiene el mayor puntaje por ese cometido. Sin embargo, se observa que licitación fue adjudicada al segundo oferente más bajo.
7	Verificar causal de resolución por acumulación por parte de la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA. de 15 multas durante un año y de 35 multas durante todo el período de vigencia del contrato.	Se observa registro de multas cursadas a adjudicatario en ordinario 609 de la Dirección de Construcciones, correspondiente al año 2011.
8	Verificar la entrega que hace la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA. a la Unidad Técnica junto a la factura de un listado con los centros atendidos durante el mes; y un certificado emitido por la Inspección del Trabajo vigente que acrechte no haber reclamos o denuncias pendientes por parte de sus trabajadores, pago de remuneraciones y cotizaciones provisionales al día.	Se observa información disponible en Decretos de Pago



Nº	Verificación de Información	Validación
9	Verificar existencia de copias de órdenes de trabajo que se hayan encomendado a la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA. Por parte la Unidad Técnica dependiente de la Dirección de Construcciones.	Existen órdenes de trabajo, cuyo funcionamiento se detalla en la descripción del proceso.
10	Verificar existencia de decreto alcaldicio N° 95 de fecha 8 de Mayo de 2009 que ratifica el contrato suscrito entre la empresa INGENIERÍA AMEC LTDA y la Municipalidad con fecha 21 de Abril de ese mismo año; y decreto alcaldicio N° 814 de 15 de Septiembre de 2011 que lo revoca.	Existen ambos decretos en formato digital.

Por otro lado, cabe mencionar que este contrato se cancela por mes vencido, dentro de los 15 días a la recepción conforme de las operaciones por parte de la inspección técnica de obras. El contratista, para ello, debía ingresar en la Dirección los siguientes documentos, según lo establecido en el punto 9.6 de las bases:

- Carta dirigida al Director de Construcciones.
- Estado de pago mensual, el cual consistirá en un listado con los centros atendidos en el mes.
- Certificado de la inspección de trabajo que acredite no haber reclamos y denuncias pendientes en relación a la obra y que las cotizaciones previsionales correspondientes y el pago de remuneraciones de sus trabajadores se encuentren como mínimo, el día en el mes anterior al de la presentación del Estado de Pago.
- Factura.

Además, en conversación con el funcionario que ofició de contraparte técnica de la Dirección de Construcciones, don Marcos Montecinos, aduce que las comunicaciones con el adjudicatario se hacían íntegramente de forma virtual, informándose también por este medio las multas cobradas y conforme a lo señalado por el punto 11 de las bases.

De dichas verificaciones pueden desprenderse las siguientes observaciones.

**1- Se observa que la licitación fue adjudicada a AMEC, pese a que dicha empresa no obtuvo el mayor puntaje en la evaluación hecha según los factores a ponderar señaladas en las bases administrativas especiales.**

En el informe técnico de la citada licitación, se observa que AMEC sólo obtuvo el segundo mejor puntaje de la licitación, tal y como se observa en la siguiente tabla, siendo superada por la empresa CGE Distribución S.A.



EMPRESA	MONTO \$ Mensual	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL
INSTECH INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA	13.078.100	64.85	19.20	84.05
INGENIERÍA AMEC LTDA.	13.312.521	57.53	27.30	84.83
CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBAN LTDA.	17.955.000	52.087	22.80	74.89
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.	13.868.838	60.76	30.00	90.76

Sin embargo, cabe destacar que las bases administrativas especiales de la licitación, en su punto 7 letra b) señalan que “la municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas si así le pareciera más conveniente a sus intereses”, lo cual, en teoría le permite a la municipalidad elegir como adjudicatario a quien no posee el máximo puntaje según los criterios de evaluación, pero dicha elección contraviene lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de compras públicas, puesto que dicha norma aduce que “la entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases y en el Reglamento” y que “La entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases”.

### Efectos Reales y/o Potenciales

- Posibles sanciones por parte del Mercado Público por vulnerar principios de igualdad en el portal.
- Reclamos por parte de los oferentes.

### Recomendaciones de Auditoría

- Eliminar esta cláusula en futuros procesos de adjudicación, ya que es en los criterios de evaluación establecidos para la evaluación y adjudicación de la licitación donde deben clarificarse y definirse los aspectos relevantes para la Dirección en cualquier licitación pública.

En segundo lugar, y luego de caducado el contrato con la empresa Ingeniería AMEC, se celebró un contrato mediante contratación directa con la empresa CGE Distribución S.A el día 14 de Octubre de 2011, amparándose en lo establecido por el punto 2 del artículo 10 de la Ley de Compras Públicas, que establece que procede la contratación directa si es que “se trata de contratos que correspondieran a la terminación de un contrato que haya debido terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y otras causales”, y por un período de 5 meses. Cumplido este plazo, se llamó a licitación pública, la cual recibió el ID 2417-5-LP12 y la cual fue adjudicada a la misma empresa conforme a lo establecido por el decreto de adjudicación n°219 del 16 de marzo de 2012.



Cabe destacar que los procesos de ejecución de este contrato son idénticos a los procedimientos definidos para el cumplimiento del contrato con Ingeniería AMEC.

En base a lo estipulado por el contrato de concesión y por las bases administrativas especiales, se procedieron a evaluar ciertos aspectos del contrato, que a juicio del equipo de auditoría, resultan relevantes para evaluar el cumplimiento y que representaron las directrices de la indagación para este. Dichas directrices son expuestas en el siguiente cuadro resumen.

N°	Verificación de Información	Validación
1	Verificar entrega de facturas por CGE DISTRIBUCIÓN S.A., en los meses de Octubre de 2011 a Marzo de 2012 por un valor de \$12.686.947 en cada mes, sin reajustabilidad.	Se verificó esta información en revisión en los decretos de pago DP N° 8662 DEL 5-9-2012
2	Verificar entrega de boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato celebrado con CGE DISTRIBUCIÓN S.A., por la suma de \$3,171.737 con vigencia hasta el 3 de Julio de 2012.	Se comprueba existencia de boleta de fiel cumplimiento por el valor mencionado válida hasta la fecha requerida.
3	Verificar que la Dirección de Construcción haya actuado como Unidad Técnica en la administración de los contratos entre Octubre de 2012 a Diciembre de 2013.	Se verifica actuación de la Dirección de Construcciones como unidad técnica.
4	Verificar entrega que se haga junto a la factura de Certificado de la Inspección del Trabajo vigente que acredite no tener reclamos pendientes, pagadas las remuneraciones y cotizaciones de sus trabajadores; y además un listado con los centros atendidos durante el mes.	Se verificó esta información en revisión de Decretos de pago.
5	Verificar existencia de un libro de obras en poder del contratista con anotaciones de observaciones, instrucciones y aplicaciones de multas que le haga la Unidad Técnica y sus apelaciones.	Unidad técnica no posee un libro de obras propiamente tal, siendo explicado este punto en extenso en descripción del proceso.
6	Verificar entrega que haga el contratista de certificados de calidad emitidos por un laboratorio oficial de control técnico de materiales y elementos para la construcción, cuando lo requiera la Unidad Técnica en el Libro de Obras.	Unidad técnica no posee un libro de obras propiamente tal, siendo explicado este punto en extenso en descripción del proceso.
7	Verificar entrega de recepción de las obras por parte la Unidad Técnica al contratista, por escrito.	Unidad técnica no posee un libro de obras propiamente tal, siendo explicado este punto en extenso en descripción del proceso.
8	Verificar causal de resolución del contrato por acumulación de 15 multas en el período de un año o 35 multas durante la vigencia del contrato.	No existe causal de resolución por este cometido.

Revisado este contrato, no se encuentran observaciones relevantes de mencionar en este informe.



## 2- Contrato de concesión por la etapa de construcción y de operación de los “Estacionamientos Subterráneos de la Plaza Tribunales de Justicia de Concepción”

La concesión referida fue concursada por Licitación Pública, pero con la salvedad de que ésta fue licitada al margen del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público, amparándose en el Artículo 3, inc. 4 que excluye explícitamente a los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas. Sus bases administrativas, técnicas y económicas fueron aprobadas por el decreto exento 1233/06 del 7 de Diciembre de 2006 y siendo adjudicada mediante el decreto de adjudicación n°11/07 del día 4 de Enero de 2007 a la “Sociedad SABA Estacionamientos de Chile Sociedad Anónima”, RUT 99.554.390-7. El contrato de concesión, por su parte, fue suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción, representada por la alcaldesa de ese entonces, doña Jacqueline Van Rysselberghe y la empresa adjudicataria el día 6 de Julio de 2007.

Para conocer y obtener información que permita evaluar el cumplimiento de lo estipulado por ello, se concertaron una serie de entrevistas con el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, Don Miguel Ángel Carrasco, Don Marcelo Sandoval, profesional de la misma Dirección, Don Domingo Godoy, Director de la Dirección Construcciones y con Don Patricio Escobar Donoso, profesional arquitecto de la misma Dirección.

En base a lo estipulado por el contrato de concesión y por las bases administrativas especiales , se procedieron a evaluar ciertos aspectos del contrato, que a juicio del equipo de auditoría, resultan relevantes para evaluar el cumplimiento y que representaron las directrices de la indagación para este. Dichas directrices son expuestas los siguientes cuadros resumen, correspondientes a las validaciones sobre la etapa de construcción y la etapa de operación.

Nº	Verificación de Información	Validación
1	Verificar plazo de vigencia del contrato por 39 años contados desde la notificación de la autorización de la Municipalidad para el inicio de las faenas.	La escritura pública del contrato explica la duración de 39 años de éste.
2	Verificar existencia de la autorización municipal para el inicio de las faenas de construcción.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de la etapa de construcción.
3	Verificar cumplimiento del plazo de quince meses para la construcción de las obras concesionadas por parte del contratista, contado desde la notificación de la autorización de las faenas.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de la etapa de construcción.
4	Verificar ponderación de la Comisión Evaluadora por las ofertas técnicas de los oferentes sobre los criterios del estudio preliminar, régimen de explotación y plan de ejecución de obras.	Acta de calificación entregada.



Nº	Verificación de Información	Validación
5	Verificar que el contrato se haya reducido a Escritura Pública.	El contrato se encuentra reducido a escritura pública.
6	Verificar que la sociedad concesionaria tenga un plazo de duración en sus Estatutos superior a cuarenta años contados desde el inicio del contrato y un capital de un 10% del total de la inversión que oferta.	Se observa en estatuto de sociedades que la sociedad tiene la duración y el capital requerido.
7	Verificar existencia de boletas de garantía por la explotación de los servicios por un valor de 3.000 U.F y vigentes por 12 o 24 meses.	Están disponibles, sin embargo no se observa respaldo de garantía de fiel cumplimiento en el período Diciembre 2011 - Junio 2012
8	Verificar la renovación dentro de 15 días por parte del concesionario de las boletas de garantías que haya hecho efectiva la Municipalidad.	No se ha hecho cobro de las boletas de Garantía
9	Verificar nombramiento de Inspector Técnico de la concesión de la etapa de explotación por el Alcalde.	El decreto 199/08 nombra a don Patricio Escobar Donoso, arquitecto de la Dirección de Construcciones como Inspector Técnico de la etapa de construcción y el decreto 200/08 nombra a don Miguel Ángel Carrasco, Director de la Administración de Finanzas como Inspector Técnico de la etapa de explotación.
10	Verificar entrega de informes mensuales por el concesionario al Inspector Técnico del avance de las obras de construcción.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de obras durante la etapa de construcción.
11	Verificar entrega de informes trimestrales del concesionario al Inspector Técnico sobre avance en la gestión ambiental.	Solo fue entregado Informe de Gestión Ambiental del 1 de Diciembre de 2012, pues dicha documentación la tiene el Director de Administración y Finanzas, quien se encontró con licencia médica durante el período de auditoría.
12	Verificar entrega de informes mensuales por el concesionario al Inspector Técnico sobre reclamos de usuarios en la etapa de explotación.	Se verifica existencia de informes de reclamos
13	Verificar existencia de Libro de Inspección que lleva el Inspector Técnico con las anotaciones de observaciones, instrucciones, multas y subsanaciones.	Existe libro de Inspección
14	Verificar toma de muestras de la construcción por constancia que se hace en el Libro de Obras.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de obras durante la etapa de construcción.
15	Verificar vigencia de una póliza de seguros por responsabilidad civil de terceros y vehículos por el monto de 5.000 U.F. contratada por el concesionario.	Sólo se encuentra disponible el registro de las pólizas de seguro vigente de 2010-2011 y de 2013-2014
16	Verificar existencia de Libro de Obras en dependencias de la Oficina Técnica durante la etapa de construcción, con anotaciones de observaciones, instrucciones, multas y subsanaciones...	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de obras durante la etapa de construcción.



Nº	Verificación de Información	Validación
17	Verificar existencia de declaración de avances a los seis meses de aprobadas las faenas por parte del concesionario.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de obras durante la etapa de construcción.
18	Verificar existencia de declaración de avances a los nueve meses de aprobadas las faenas por parte del concesionario.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de obras durante la etapa de construcción.
19	Verificar la puesta en marcha de los servicios en el plazo de quince meses contados desde la aprobación de las faenas.	Información que debió ser entregada por Patricio Escobar, Inspector técnico de obras durante la etapa de construcción.
20	Verificar el pago que debe efectuar el concesionario a la Municipalidad en el último día de cada mes equivalente a 100 U.F.	Se observan órdenes de ingreso municipal y fotocopias de los cheques de pago dirigidos al municipio, correspondientes a los meses de abril y octubre de 2010, 2011 y 2012.
21	Verificar el cumplimiento del pago de las contribuciones territoriales por parte del concesionario.	Se observa pago de contribuciones territoriales
22	Verificar el cumplimiento de entrega de un plan de trabajo anual por parte del concesionario al Inspector Técnico con desglose de actividades mensuales.	Plan de Conservación y Mantenimiento Anual entregados.
23	Verificar la ponderación de la Comisión Evaluadora por las ofertas económicas en base a los criterios de número de estacionamientos a construir y aporte mensual al municipio.	Acta de calificación entregada.
24	Verificar existencia de cuatrocientos estacionamientos subterráneos en Plaza Tribunales de Justicia.	Existen 415 estacionamientos subterráneos construidos en obra.

De las validaciones expuestas se desprenden las siguientes observaciones:

- i. **No se observa registro de póliza de seguros de “responsabilidad civil por daños a terceros” a entregar por el concesionario durante el año 2011 y 2012.**

El punto 1.8.4 de Bases Administrativas Especiales señalan que “el concesionario deberá tomar todas las medidas de seguridad y señalización para evitar daños a terceros” y que “todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra y de su explotación, se provoque a terceros, al personal de la obra, a la propiedad de terceros o al ambiente será de exclusiva responsabilidad del concesionario”. Por su parte, el punto 1.8.5 de las bases señala que el concesionario deberá entregar una póliza de seguro a favor de la concesionaria por un monto de 5000 UF, que cubrirá la “responsabilidad civil en la etapa de explotación y las eventuales indemnizaciones que el municipio se encontrase obligado a pagar por daños que con motivo de explotación de la obra sufren terceros en sus bienes y en sus personas



y que hubiesen acontecido dentro del área de concesión o que sea consecuencia directa de la explotación de la obra”

### Efectos Reales y/o Potenciales

- La presunción de inexistencia de la entrega de la póliza de seguro expone al municipio a demandas y al cumplimiento de obligaciones derivadas de los tópicos a cubrir por la póliza, ya que en último término, la propiedad de la obra concesionaria corresponde a esta y por lo tanto, la responsabilidad recae en aquella.

### Recomendaciones de Auditoría

- Establecer procedimientos internos en la Tesorería Municipal, de tal forma de mejorar la organización de la documentación almacenada y registrada en dicha documentación y para dar cumplimiento también a lo establecido en el reglamento 759 de 2003 de Contraloría General de la República
- Establecer controles internos que con cierta periodicidad contribuyan a verificar la existencia y la entrega en el plazo y en las condiciones determinadas en el contrato la documentación requerida por éste.

### Comentarios de la Administración.

De acuerdo a lo comentado por Rossana Salas, funcionaria de la Tesorería Municipal vía correo electrónico, la documentación entregada es toda la que se encuentra en poder de dicha dependencia municipal.

ii. **Validaciones con respecto al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión relacionadas con la etapa de construcción no pudieron hacerse.**

Con el objeto de realizar las validaciones correspondientes a la etapa de construcción de la obra concesionada, se formalizaron una serie de requerimientos de auditoría, así como reuniones presenciales con el funcionario que ofició de contraparte técnica de la dependencia municipal que ofició la Inspección Técnica de Obras, don Patricio Escobar Donoso, arquitecto de la Dirección de Construcciones. Sin embargo, a la fecha del cierre de la auditoría no se obtuvo la información requerida por lo que el equipo de auditoría se reserva el derecho de limitar el alcance en lo que respecta a la aplicación de procedimientos de auditoría correspondientes a la validación referenciada.



### 3- Contrato de concesión por la etapa de construcción y de operación de los "Estacionamientos Subterráneos Catedral"

De acuerdo a lo informado por el acta de calificación, considerando la dificultad de acceder a los decretos de apertura y adjudicación de la licitación, atendiendo a la antigüedad de esta, la concesión referida fue concursada por Licitación Pública, pero con la salvedad de que ésta fue licitada al margen del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, amparándose en el Artículo 3, inc. 4 que excluye explícitamente a los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas. Por su parte, la apertura de la licitación se hizo el día 25 de Junio de 2001 y mediante el Decreto Alcaldicio 517 del día 29 de Junio del año 2001, se constituyó la comisión de evaluación que a su vez, levantó el acta de evaluación el día 9 de Julio 2001 en la que adjudicó la licitación al Consorcio Besalco – Echeverría Izquierdo o "Concesionaria Subterra Dos S.A", RUT 96.965.340-0. El contrato de concesión, finalmente se firmó el día 8 de Noviembre de 2001 entre la municipalidad y la empresa mencionada.

Para conocer y obtener información que permita evaluar el cumplimiento de lo estipulado por ello, se concertaron una serie de entrevistas tanto con el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, don Miguel Ángel Carrasco, don Marcelo Sandoval, profesional de la misma Dirección, don Domingo Godoy, Director de la Dirección Construcciones y con don Patricio Escobar Donoso, profesional arquitecto de la misma Dirección.

En base a lo estipulado por el contrato de concesión y por las bases administrativas especiales , se procedieron a evaluar ciertos aspectos del contrato, que a juicio del equipo de auditoría, resultan relevantes para evaluar el cumplimiento y que representaron las directrices de la indagación para este. Dichas directrices son expuestas los siguientes cuadros resumen, correspondientes a las validaciones sobre la etapa de construcción y la etapa de operación.

Nº	Verificación de Información	Validación
1	Verificar ponderación de la Comisión Evaluadora por las ofertas técnicas de los oferentes sobre los criterios del estudio preliminar, régimen de explotación y plan de ejecución de obras.	Acta de calificación entregada.
2	Verificar existencia de boletas de garantía por la explotación de los servicios por un valor de 3.000 U.F y vigentes por 12 o 24 meses.	Solo se encuentra registro de existencia de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento entre Junio 2011 y Junio 2012.
3	Verificar existencia de Libro de Inspección que lleva el Inspector Técnico con las anotaciones de observaciones, instrucciones, multas y subsanaciones.	Se verifica existencia libro de Inspección
4	Verificar vigencia de una póliza de seguros por responsabilidad civil de terceros y vehículos por el monto de 5.000 U.F. contratada por el concesionario.	Sólo se observa registro de las pólizas de seguro vigentes durante 2010-2011 y 2013-2014
5	Verificar el pago que debe efectuar el concesionario a la Municipalidad en el último día de cada mes equivalente a 100 U.F.	Se observa la totalidad órdenes de ingreso municipal y fotocopias del cheque de pago dirigido al municipio correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012.



6	Verificar el cumplimiento del pago de las contribuciones territoriales por parte del concesionario.	Se observa pago de contribuciones territoriales
7	Verificar el cumplimiento de entrega de un plan de trabajo anual por parte del concesionario al Inspector Técnico con desglose de actividades mensuales.	Plan de Conservación y Mantenimiento Anual entregados.
8	Verificar la ponderación de la Comisión Evaluadora por las ofertas económicas en base a los criterios de número de estacionamientos a construir y aporte mensual al municipio.	Acta de calificación entregada.

De las validaciones expuestas se desprenden las siguientes observaciones:

**i. Validaciones con respecto al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión relacionadas con la etapa de construcción no pudieron hacerse.**

Con el objeto de realizar las validaciones correspondientes a la etapa de construcción de la obra concesionada, se formalizaron una serie de requerimientos de auditoría, así como reuniones presenciales con el funcionario que ofició de contraparte técnica de la dependencia municipal que ofició la Inspección Técnica de Obras, don Patricio Escobar Donoso, arquitecto de la Dirección de Construcciones. Sin embargo, a la fecha del cierre de la auditoría no se obtuvo la información requerida por lo que el equipo de auditoría se reserva el derecho de limitar el alcance en lo que respecta a la aplicación de procedimientos de auditoría correspondientes a la validación referenciada.

**II. Revisión del contrato de concesión del “Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios”**

La concesión referida, fue concursada mediante licitación pública, asignándosele el ID 2671-51-LP08 en el sistema de compras y contrataciones de bienes y servicios del sector público, cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante decreto alcaldicio 118/2008 del día 12 de Febrero de 2008 y siendo adjudicada mediante el decreto alcaldicio n°740/2008 del 8 de Julio de 2008 y en segunda adjudicación a la “Sociedad Dimensión S.A”, RUT 99.538.350-0 por un plazo de duración de 7 años a contar del 1 de Septiembre de 2008. Cabe destacar que el Contrato de Concesión fue suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción, representada por la alcaldesa de ese entonces, doña Jacqueline Van Rysselberghe y la empresa adjudicataria el día 17 de Julio de 2008.

Del análisis del área jurídica se generó un cuestionario que contiene una serie de preguntas que la contraparte técnica de la concesión, que en este caso corresponde a la Dirección de Aseo y Ornato, unidad designada como tal según decreto alcaldicio 791/08. Por ello, se concertaron una serie de entrevistas con el Director de Aseo y Ornato, don Jorge Silva Chavarría y con don Raúl Ramírez, funcionario de la misma Dirección.



Las preguntas que, a juicio del área jurídica, resultan relevantes para evaluar el control y el cumplimiento del contrato y que representaron las directrices de indagación para el equipo de profesionales de la auditoría y sus respectivas respuestas son expuestas en el siguiente cuadro:

Nº	Verificación de Información	Validación
1	Verificar cumplimiento del contrato en la recolección de los residuos sólidos de los usuarios en los horarios y formas acordados y el traslado al lugar de disposición final.	Se dispone de un plano de la comuna con los sectores y rutas de recolección de la Empresa Dimensión S.A, donde los camiones recolectores cumplirán sus funciones de retiro de residuos sólidos y su traslado al vertedero municipal.
2	Verificar aumento del precio anual de los servicios por incremento de nuevos generadores que se construyan en el periodo de vigencia del servicio en el mes de enero en cada año.	Se verifica existencia de aumento anual de los servicios por nuevos generadores.
3	Verificar cumplimiento de la reserva de derechos de la Municipalidad de determinar el lugar donde serán depositados los residuos sólidos.	La municipalidad licitó un lugar para la disposición final de residuos.
4	Verificar que las propuestas a la licitación se hayan presentado en dos sobres cerrados correspondientes a "documentos anexos" y "propuesta técnica".	Al no haber observaciones en la apertura electrónica, se puede afirmar que cumplió con la entrega de la documentación solicitada para ofertar
5	Verificar cumplimiento de los oferentes a la licitación de presentar ofertas técnicas en el portal Mercado Público.	Se comprueba en el acta de apertura electrónica, ya que de los 8 oferentes que se presentaron, todas las ofertas fueron aceptadas.



Nº	Verificación de Información	Validación
6	Verificar el siguiente contenido del sobre propuesta técnica: Proyecto general con descripción de configuración de los servicios, dimensiones del recorrido, programa para la prestación y el sistema de control. Las máquinas y equipamiento, organigrama y capacidad, cantidad y calidad de los camiones. Escala de sueldos mínimos para mecánicos, choferes, auxiliares y porteros de la recolección y el barriado.	En la verificación de la apertura electrónica en Mercado Público, se comprueba que no hubo observaciones al respecto. Por lo tanto, se concluye que los sobres de anexos y de la propuesta técnica traen toda la documentación correspondiente
7	Verificar pago de sueldo base, más gratificaciones, bono nocturno, movilización y colación mínimos en las siguientes especialidades, sin horas extraordinarias: Mecánicos nocturnos: \$293.197, Chofer diurno: \$257.333, Chofer nocturno: \$277.015, Auxiliar recolector nocturno: \$212570. Auxiliar barriado diurno: \$190280. Auxiliar barriado nocturno: \$203.410. Portero diurno: \$196.452. Portero nocturno: \$209.582.	En revisión de Decretos de Pago se observa que por lo general Dimensión S.A adjunta nómina de remuneraciones pagadas..
8	Verificar cumplimiento de prelación de apertura siguiente en la licitación: Sobres anexos; Sobres propuesta técnica. Propuesta económica a través del portal Chile Compras	Existe cumplimiento en este punto.
9	Verificar existencia de acuerdo del Concejo Comunal y Decreto Alcaldicio para adjudicar la licitación.	Se confirma la existencia del acuerdo en el decreto alcaldicio 791/08, que ratifica la contratación del servicio dado en concesión. En los vistos de dicho decreto, se nombra el acuerdo 1077-123-2008 del 8 de Julio de 2008 del Concejo Municipal que deja sin efecto el acuerdo 105-22-2008 que le entregó la concesión a otro adjudicatario y en la que se acepta, a su vez, la propuesta de adjudicar la licitación a la Sociedad Dimensión S.A
10	Verificar como elemento determinante de la adjudicación el costo o valores propuestos por el oferente.	Se observa en el acta de evaluación que el Valor mensual de la recolección y del barriado fijado por los oferentes es relevante para la resolución de la licitación.
11	Verificar composición de Comisión Evaluadora con el Director de Aseo, Director de Asesoría Jurídica, Director de Control, Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen	Se observa cumplimiento en la composición de la comisión evaluadora.
12	Verificar existencia de informe de la Comisión Evaluadora para el análisis de las propuestas en base a los siguientes criterios: Valor mensual de la recolección. Valor mensual del barriado. Proyecto técnico de la recolección. Proyecto técnico del barriado. Precios unitarios recolección. Precios unitarios por barriado. Solvencia financiera (Capital). Experiencia del oferente.	Se observa cumplimiento en la evaluación de los aspectos mencionados en el informe de la comisión evaluadora.



Nº	Verificación de Información	Validación
13	Verificar ponderación de los oferentes en el informe de la Comisión Evaluadora, conforme a las bases.	Se observa en el informe de la comisión evaluadora que la ponderación de los oferentes se informó conforme a las bases.
14	Verificar celebración del contrato de licitación dentro de siete días hábiles siguientes a la adjudicación.	La adjudicación se produce el día 8 de Julio de 2008 y la firma del contrato el día 17 de Julio del mismo año, por lo que se cumple el plazo de 7 días hábiles.
15	Verificar existencia de boleta bancaria o Vale Vista de garantía de fiel cumplimiento equivalente a dos mensualidades de los servicios contratados al momento de la celebración del contrato.	Se tiene a la vista existencia de boletas de garantía de fiel cumplimiento, a excepción del período comprendido entre el 31-01-2011 al 28-02-2012
16	Verificar el reajuste anual de la boleta bancaria o Vale Vista de garantía de fiel cumplimiento mediante su reemplazo en caso de aumento o disminución.	Se verifica existencia de reajuste anual.
17	Verificar la existencia de un Libro de Obras y de Servicios de tapas duras, empastado, prepicado, con original y dos copias, foliado correlativamente y en poder de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad y siempre firmado por el contratante y la Inspección Técnica.	El libro de aseo se encuentra en dependencias de la oficina de aseo y en el efectivamente se encuentra solicitado en bases de licitación.
18	Verificar que el Libro de Obras y de Servicios contenga los oficios y órdenes de servicios que se dirijan entre la Inspección Técnica y el Contratista.	El libro de Obras y de servicios contiene las órdenes de servicio y sirve, además, como correspondencia entre la unidad técnica y la concesionaria. Se notan en éste las observaciones y se revisa obligatoriamente de acuerdo al artículo 20 de las bases de licitación.
19	Verificar que exista un representante permanente del contratista con domicilio en la comuna de Concepción.	En visita inspectiva, el equipo de auditoría verificó que existe un representante permanente del contratista con domicilio en la comuna. La representante de Dimensión es la Sra. Vivian Cabrera.
20	Verificar en cada año que el mínimo de personal, equipos, vehículos y elementos para cumplir los servicios sea el estipulado en la oferta del contratante.	Existe registro de esto.
21	Verificar que todo cambio, aumento o reemplazo en el equipo sea de mejor anualidad, calidad y cantidad estipulada en la oferta del contratante.	Se verifica la existencia de documentación que respalda esto.
22	Verificar que la Inspección Técnica (I.T.S) aplique y reitere las multas por las deficiencias detectadas y anotadas en el Libro de Obras y de Servicios.	Se observa la no existencia de multas, pues las observaciones anotadas en el Libro de Obras y Servicios son resueltas en el plazo estipulado, por lo que no es afecta a multa.



Nº	Verificación de Información	Validación
23	Verificar que la reconsideración del contratista por aplicación de multa se presente al Director de Aseo y Ornato en el plazo de 3 días desde la anotación en el Libro de Obras y de Servicios, resolviéndose en el plazo de 3 días.	Se observa la no existencia de multas, pues las observaciones anotadas en el Libro de Obras y Servicios son resueltas en el plazo estipulado, por lo que no es afecta a multa.
24	Verificar que la apelación del contratista por la aplicación de multa superior a 25 U.F., se presente ante el alcalde dentro de 3 días de la notificación, resolviéndose en el plazo de 10 días.	Se observa la no existencia de multas, pues las observaciones anotadas en el Libro de Obras y Servicios son resueltas en el plazo estipulado, por lo que no es afecta a multa.
25	Verificar que el Director de Aseo y Ornato y el Alcalde no aumenten las multas que se les presente por reconsideración o apelación del contratista.	Se observa la no existencia de multas, pues las observaciones anotadas en el Libro de Obras y Servicios son resueltas en el plazo estipulado, por lo que no es afecta a multa.
26	Verificar el aumento del contrato por incremento en la mayor distancia que se produzca por cambio del lugar de disposición final y superior a 14 kilómetros.	Hasta el momento, no se ha observado esta situación, ya que está vigente la concesión para la disposición de residuos sólidos, la que se encuentra dentro de la distancia definida.
27	Verificar causal de resolución de contrato por interrupción del servicio por 3 días consecutivos excluidos los días domingos o 10 días alternativos en un año calendario.	La municipalidad no ha determinado la ocurrencia de esta causalidad de resolución del contrato.
28	Verificar causal de resolución del contrato por acumulación de 75 infracciones graves o 150 infracciones medianas durante la vigencia del contrato.	Se verifica que las multas acumuladas durante el período de auditoría igualan o son menores a la cantidad mencionada.
29	Verificar causal de resolución de contrato por acumulación de 15 infracciones graves o 30 infracciones medianas en un año calendario.	Se verifica que las multas acumuladas durante el período de auditoría igualan o son menores a la cantidad mencionada.
30	Verificar causal de resolución de contrato por no mantener las garantías de fiel cumplimiento vigente y reajustadas por I.P.C.	No se observa intención de resolución de contrato por este cometido por parte de la I. Municipalidad.
31	Verificar causal de resolución del contrato por incumplimiento de mano de obra empleada, calidad y cantidad de vehículos y equipo estipulado en la oferta técnica del contratante.	No se ha dado resolución al contrato de concesión por este requerimiento, pues existe documentación que respalda el cumplimiento de estos aspectos.
32	Verificar causal de resolución de contrato por incumplimiento del contratante de obligaciones laborales o previsionales de su mano de obra empleada.	En revisión de Decretos de Pago se observa cumplimiento en este punto.
33	Verificar que todos los vehículos y equipos de compactación para la recolección de residuos sólidos domiciliarios sean nuevos y de fabricación del año 2008 y de propiedad o en leasing por el contratante.	Existe respaldo de esto.



Nº	Verificación de Información	Validación
34	Verificar que junto a la emisión de la factura el contratante acompañe los siguientes documentos: Copia de la planilla de pago del sueldo de todo el personal que trabajó en el mes anterior; Comprobante de pago de las prestaciones previsionales del mes anterior; Copias de las collillas de pago de remuneraciones debidamente firmadas por los empleados.	Revisados decretos de pago de la empresa Dimensión S.A. se confirmó esta documentación adjunta a la factura por el cobro del servicio del mes
35	Verificar barrido diario con mantención para sector celeste del plano, a las 07,00, 15,00 y 23,00 horas.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
36	Verificar un barrido diario en el sector rojo del plano.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
37	Verificar un barrido en el sector verde del plano cada 10 días.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
38	Verificar un barrido diario en los espacios públicos entre las 08,00 a las 16,00 horas.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
39	Verificar un barrido mensual diurno en el sector amarillo.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
40	Verificar junto al barrido la limpieza de los sumideros de aguas lluvias.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
41	Verificar lavado mecanizado con detergente en horario nocturno una vez por semana entre los meses de Octubre y Abril, en los paseos peatonales boulevard Barros Arana, Alonso de Ercilla, Cacique Rengo, Enrique Molina, Monseñor Alfredo Silva Santiago y Cacique Caupolicán y otros que se habiliten en el sector céntrico y en las aceras de las cuadras comprendidas dentro del cuadrante formado por las calles Carrera, San Martín, Lincoyán y Tucapel.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.



Nº	Verificación de Información	Validación
42	Verificar obligación del contratista de presentar a la Municipalidad un informe detallado de todas las rutas, con indicación de su punto de inicio y término y las horas comprendidas, pasado 45 días de vigencia del contrato, con el ajuste de la I.T.S y la aprobación de la Unidad de Aseo...	Está disponible un programa de barrido con detalle del día, fecha y distrito, entendiéndose éste por las calles donde se prestará el servicio de barrido
43	Verificar que el equipamiento mecánico de limpieza para el barrido o aspiración sea efectuado por vehículos de fabricación no inferior al año 2005.	Existe respaldo de esto.
44	Verificar que todo el equipo empleado esté pintado de igual manera y conforme a un diseño acordado por el contratista y la Municipalidad y visible en ambas puertas de los vehículos el número del móvil y el fono de reclamos.	Se observa que los camiones recolectores mantienen uniformidad de pintado y distintivo en su trabajo por la comuna.
45	Verificar existencia de registros actualizados que llevará el contratista de: Todo el equipo motorizado., Individualización de los trabajadores, fecha de contratación, despido o renuncia, Accidentes y enfermedades que hayan requerido atenciones médicas conforme a la ley 16.744, Fecha de reparaciones mayores de los vehículos y equipos del servicio contratado.	Existe respaldo de esto
46	Verificar obligación del contratista de preparar y enviar a la I.T.S. informes operacionales del servicio de barrido domiciliario, en forma mensual, conteniendo el trabajo realizado, los sectores atendidos y problemas por solucionar.	Existe respaldo de esto.
47	Verificar retiro de los residuos sólidos domiciliarios en forma diaria de lunes a sábado, en el sector celeste (Centro) en dos ocasiones entre las 19,00 y las 22,30 horas y una tercera vez a partir de las 23,00 horas.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
48	Verificar el retiro de residuos sólidos domiciliarios en el sector periférico urbano tres veces a la semana, exceptuando el día domingo.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
49	Verificar retiro de residuos sólidos domiciliarios en el sector rural dos veces a la semana, ampliable a tres veces entre los meses de Diciembre a Marzo, ambos inclusive.	Se verifica la existencia de documento "Control servicio de aseo domiciliario y barrido de calles", aplicado por los inspectores técnicos de obras. Además se verificó en terreno la metodología de evaluación del cumplimiento de este punto.
50	Verificar obligación del contratista de mantener una oficina central con línea telefónica y secretaría con funcionamiento entre las 08,30 a las 18,30 horas de lunes a viernes y sábado entre las 08,30 a 14,00 horas.	En visita inspectiva, el equipo de auditoría verificó que existe un representante permanente del contratista, la cual cumple con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.



Nº	Verificación de Información	Validación
51	Verificar obligación del contratista de mantener un camión con chofer y tres auxiliares a lo menos.	En visita inspectiva, el equipo de auditoría verificó que existe un representante permanente del contratista con domicilio en la comuna.
52	Verificar cumplimiento del contratista de entregar a la I.T.S. tres camionetas de cabinas simples, de 1.300 a 2.000 cilindradas y año de fabricación igual o superior al año 2005, al inicio del contrato.	Se confirmó que las camionetas fueron entregadas y que en la actualidad son ocupadas por los inspectores en terreno
53	Verificar cumplimiento del contratista de entregar a la I.T.S. seis transceptores portátiles nuevos o un sistema completo de radiocomunicación al inicio del contrato.	Se confirmó que los transceptores portátiles fueron entregadas y que en la actualidad son ocupadas por los inspectores en terreno
54	Verificar el cumplimiento del contratista de proveer a la I.T.S., instalar y poner en operación un sistema automático de localización vehicular (G.P.S) en los camiones y vehículos del contrato, dentro de los tres meses siguientes a su vigencia.	Se confirmó que sistema automático de localización vehicular fue instalado y que en la actualidad es ocupado para controlar la operación de vehículos en terreno
55	Verificar cumplimiento del contratista de proveer a lo menos diez unidades de campana de poliéster para recolección selectiva de vidrio y latas de aluminio.	Existe respaldo de esto.

De acuerdo a la información expuesta en el cuadro, se pueden hacer referencia a las siguientes observaciones

**I. Se observa un criterio de aplicación de infracciones y faltas.**

Si bien, se señala en el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales del contrato de concesión que “la I.T.S se reserva el derecho de aplicar y reiterar las multas por todas y cada uno de las deficiencias detectadas y anotadas en el libro de inspección, las que cesarán solo cuando el contratista haya superado la deficiencia”, en lo cual se puede amparar cierta discreción a los Inspectores y a la Dirección en el señalamiento y aplicación de las infracciones, se observa que durante el año 2011 se alcanzó la cantidad de 15 infracciones graves durante un año calendario por la cual la administración municipal queda facultada para decidir unilateralmente el término del contrato, según reporte entregado por la administración de la Dirección de Aseo y Ornato.

Registro de Multas		
Año	Graves	Medianas
2010	11	2
2011	15	5
2012	6	5
TOTALES	41	12



En conversación con la administración y en revisión por parte del auditor de los libros de inspección facilitado por la Dirección se observa que en reiteradas ocasiones se existen distintas situaciones susceptibles de infracción a modo de advertencia, sin llegar a aplicar la correspondiente multa. Lo anterior se puede argumentar mediante la revisión de los libros de obras del año 2010 en donde se registraron 25 situaciones a modo de advertencia y las 13 señaladas a modo de infracción. Las sugerencias encontradas en la revisión son las siguientes:

	<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>	<b>Multa a aplicar según Bases</b>
1	12-01-2010	Camiones sin pisaderas traseras	Falta Mediana
2	12-01-2010	Camión 471 con un ayudante	Falta Mediana
3	12-01-2010	Camión 479 con dos ayudantes	Falta Mediana
4	12-01-2010	Camión escurriendo percolados	Falta Grave
5	23-02-2010	Barrido no realizado en Ongolmo Esq. Pedro Aguirre Cerda	Falta Grave
6	08-04-2010	Se observa cumplimiento parcial del recorrido	Multa aplicada
7	14-05-2010	Se observa incumplimiento de barrido diario	Falta Grave
8	31-05-2010	Acumulación de basura en sector Nonguén.	Falta Grave
9	08-06-2010	Se observa no realización de barrido diario	Multa aplicada
10	08-06-2010	Se observa incumplimiento de recolección parcial de residuos	Multa Aplicada, anulada.
11	09-06-2010	Se observa incumplimiento de barrido diario	Falta Grave
12	30-06-2010	Incumplimiento de Barrido diario	Falta Grave
13	30-06-2010	Incumplimiento de barrido en calle Collao.	Falta Grave
14	02-07-2010	Se observa realización parcial de recorrido de recolección	Falta Grave
15	14-07-2010	Incumplimiento de Barrido Diario	Falta Grave
16	20-07-2010	Incumplimiento de Barrido diario.	Falta Grave
17	20-07-2010	Incumplimiento de Barrido c/10 días.	Falta Grave
18	12-08-2010	Incumplimiento de barridos en sector celeste.	Falta Grave
19	08-09-2010	Personal sin equipamiento requerido en concesión.	Falta Mediana
20	11-09-2010	Camión 479 vierte líquidos percolados.	Falta Grave
21	13-09-2010	Barrido no realizado en calle Capitán Orella	Falta Grave
22	24-09-2010	Barrido no realizado en calle Manuel Rodríguez	Falta Grave
23	17-11-2010	Vecinos demandan recorrido parcial.	Falta Grave
24	19-11-2010	Vecinos demandan recorrido parcial.	Falta Grave
25	28-11-2010	Vecinos demandan recorrido parcial.	Falta Grave

De dicha información, se observa que en los libros de obra se encuentran registradas un total de 18 faltas graves susceptibles de infracción según la tipología establecida en el capítulo VI, “penalidades” de las Bases Administrativas Especiales.

Por otro lado, se observa que en el Ordinario 635 del 27 de Julio de 2011 de la Dirección de Aseo y Ornato, se detalla el procedimiento de aplicación de multas, cuyo punto 1 indica que “al ser detectada la deficiencia



por el inspector técnico del servicio, quedará registrada y comunicada al contratista a través del Libro de Obras. Describiendo la falta con detalle de hora, día, dirección o ubicación y la multa que se aplicará; la que deberá estar visada por el Jefe de Departamento de aseo, por lo que, considerando lo señalado en el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales no deja claridad en los criterios de aplicación de multas”.

Sin embargo, se observa que las 18 faltas graves en un mismo año calendario podrían dar pie a una disolución del contrato por incumplimiento del contratista, según lo establecido en el artículo 32, letra C de las Bases Administrativas Especiales, que señala que “si durante el período de un año calendario se produce la acumulación de quince infracciones graves o treinta infracciones medianas por faltas derivadas por la aplicación del capítulo de penalidades. Con estos antecedentes, por lo tanto, se puede determinar que la discrecionalidad con la que se aplican las infracciones tiene un correlato en lo que se refiere a la calidad del servicio contratado, por lo que se establece la siguiente observación.

### Efectos Reales y/o Potenciales

- Riesgo de deficiencias reiteradas en el servicio entregado por la empresa Dimensión S.A, lo cual tiene consecuencias directas en la imagen pública del municipio.
- Riesgo de infracciones emitidas por otros organismos distintos de la I. Municipalidad de Concepción, dada la naturaleza de las situaciones observadas.

### Recomendaciones de Auditoría

- De tal forma de evaluar y garantizar el cumplimiento adecuado de las condiciones establecidas en el contrato, se recomienda mayor rigurosidad en el cobro de infracciones y de producirse en el futuro condiciones tales que son previstas en el contrato de concesión como causales de disolución.
- En futuras concesiones redefinir el citado artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales, de tal forma de aclarar el alcance de la inspección técnica.
- Se recomienda establecer un manual de procedimientos de tal forma de aunar y establecer criterios objetivos de cobros de infracciones, más allá de lo estipulado en el contrato de concesión, de tal forma de unificar criterios de supervisión y reducir al mínimo la discrecionalidad.



**II. No se encuentra respaldo de libros de supervisión durante el período de auditoría.**

Se observa que la administración no mantiene disponibles los libros de obras de los siguientes períodos:

- 28-7-2011; 26-11-2011
- 25-6-2012; 31-12-2012

Por esto, cabe establecer la siguiente observación.

**Efectos Reales y/o Potenciales**

- Es posible argumentar, derivado del no registro de esto el incumplimiento de las tareas de supervisión de la inspección técnica asignadas en el contrato de concesión, lo cual redunda en mayor riesgo de un mal servicio y en observaciones del organismo fiscalizador.

**Recomendaciones de Auditoría**

- Establecer procedimientos que permitan un manejo de la documentación más eficiente, de tal forma de mantener registro de los actos administrativos que se derivan de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión.

**III. Se observa documentación faltante en revisión de Decretos de Pago**

Según lo establecido en el artículo 39 de las Bases Administrativas Especiales de la concesión, para que la I. Municipalidad pueda cursar el respectivo pago mensual determinado por la prestación del servicio al adjudicatario, este último deberá adjuntar a la factura respectiva la siguiente información:

- Listado del personal que está trabajando que trabajó durante el mes anterior a la factura en proceso de cobro, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- Copia de la planilla de pago de sueldo de todo el personal que trabajó durante el mes a que se refiere el inciso anterior.
- Comprobante de pago de las prestaciones provisionales del mismo mes anterior.
- Copia de las colillas de remuneraciones debidamente firmadas por el empleado.

Sin embargo, en la revisión de Decretos de Pago según muestra establecida a criterio del auditor, se observa la siguiente documentación faltante:



- No existe registro de colilla de pago de remuneraciones debidamente firmada por empleado.

Dº Pago	Fecha	Pago (M\$)
13152	17-08-2010	167.638.-
11857	03-05-2010	167.638.-
6912	29-05-2012	184.264.-
3387	24-11-2011	174.459.-
2210	27-07-2011	174.459.-
1182	05-05-2011	174.459.-

- No existe respaldo de cumplimiento de obligaciones previsionales

Dº Pago	Fecha	Pago (M\$)
11857	03-05-2010	167.638.-

### Efectos Reales y/o Potenciales

- La no verificación del cumplimiento de las obligaciones previsionales y de remuneraciones por parte de la empresa puede redundar en conflictos legales para la I. Municipalidad en virtud de su papel como entidad licitante y como subcontratadora, puesto que es solidariamente representativa de acuerdo al artículo 183-B del código del trabajo.
- La no existencia de la documentación requerida puede ser asumida por la Contraloría General de la República como un incumplimiento a lo establecido en la resolución 759 del año 2003 del mismo organismo.

### Recomendaciones de Auditoría

- Establecer procedimientos que permitan instaurar controles y así, exigir la información requerida para cursar los pagos a las respectivas empresas concesionarias.

### IV. No se tiene a la vista existencia de Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento durante el período de auditoría.

El artículo 17 de las Bases Administrativas Especiales obliga al concesionario a entregar una boleta de garantía de fiel cumplimiento que debe ser equivalente a dos mensualidades, por lo que esta debe ser reajustada año a año, ya que al inicio de cada año es reajustada la mensualidad a pagar por la municipalidad. Las garantías de fiel cumplimiento fueron solicitadas a la Tesorería Municipal y fueron entregadas al equipo de auditoría las boletas correspondientes, a excepción de una boleta de garantía de fiel cumplimiento que cumpla el período comprendido entre 31 de Enero de 2011 y el 28 de Febrero del



año 2012. Cabe destacar que el Artículo 26, punto D-1 de las Bases fija como falta grave el atraso en la entrega o renovación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

### Efectos Reales y/o Potenciales

- Puede aducirse incumplimiento de contrato al no presentar la boleta de garantía en los tiempos establecidos por la normativa.
- Por otro lado, la no entrega de la boleta de garantía priva a la administración de un medio de control para asegurar una ejecución adecuada de lo estipulado en contrato.
- Posible observación por alguna revisión interna o externa, tal como la Contraloría General de la República en uso de sus atribuciones, respecto de los casos en que se establece la obligatoriedad de ésta, en licitaciones públicas de más de 1000 UTM, según lo estipulado en el artículo 22, nº6 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

### Recomendaciones de Auditoría

- Establecer procedimientos internos en la Tesorería Municipal, de tal forma de mejorar el registro documental y para dar cumplimiento también a lo establecido en la resolución 759 de 2003 de Contraloría General de la República.
- 4- Revisión del contrato de concesión de “Disposición final de residuos sólidos urbanos de la comuna de Concepción”**

La concesión referida fue concursada mediante licitación pública, asignándosele el ID 2671-207-LP06 en el sistema de compras y contrataciones de bienes y servicios del sector público, cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante decreto alcaldicio 1014/2006 del día 4 de Octubre de 2006 y siendo adjudicada mediante el decreto alcaldicio nº23/2006 del 9 de enero de 2007 a la “Sociedad Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A –CEMARC S.A-”, RUT 99.575.960-8 por un plazo de duración de 6 años a contar de la fecha de acta de iniciación del servicio, el que es prorrogable por un año más. Cabe destacar que el Contrato de Concesión fue suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción, representada por la alcaldesa (s) de ese entonces, doña María Cecilia Jaque Labraña y la empresa adjudicataria el día 10 de Enero de 2007.

Del análisis del área jurídica se generó un cuestionario que contiene una serie de validaciones que sirvieron de directrices para las reuniones contraparte técnica de la concesión, que en este caso corresponde a la Dirección de Aseo y Ornato. Por ello, se concertaron una serie con don Raúl Ramírez, funcionario de la misma. Estas verificaciones y sus respectivas validaciones son expuestas en el siguiente cuadro:



Nº	Verificación de Información	Validación
1	Verificar existencia de acta de inicio del contrato con fecha del 16 de Enero de 2007 suscrito entre el concesionario y la Inspección Técnica.	Se tiene copia del acta de inicio de contrato escaneada entre los documentos de la licitación donde figura que con fecha 16 de Enero de 2007 se ha dado inicio al servicio concesionado.
2	Verificar existencia de boleta de garantía de fiel cumplimiento equivalente a 1.500 UF	Se verifica existencia de boletas de garantía de fiel cumplimiento durante el período de auditoría.
3	Verificar ponderación de la Comisión Evaluadora en un 95% por la oferta económica y un 5% en la distancia al relleno sanitario o la estación de transferencia, con criterio de estricta proporcionalidad.	Se observa existencia de Acta de Evaluación, en donde CEMARC actúa como único oferente.



Nº	Verificación de Información	Validación
4	Verificar existencia de Libro de Inspección del Contrato con anotaciones de deficiencias detectadas, multas y observaciones efectuadas por la Inspección Técnica, y la subsanación de las faltas por parte del contratista.	Administración aduce que el libro de obras se encuentra en instalaciones de relleno sanitario.
5	Verificar existencia de un sistema de pesaje implementado por el concesionario.	Se verifica con la entrega de Ticket de pesaje emitido por el sistema en el Relleno Sanitario, el cual contiene los siguientes datos: Patente Camión, Cliente, Producto (En este caso residuos sólidos municipales), entrada (fecha y hora), Salida (fecha y hora), Peso Entrada, Peso Neto, Origen (Dimensión S.A) y Rut
6	Verificar pago por los servicios mensuales por la suma de 7.150 netos en el año 2007 y si se aplicó reajustabilidad en el mes de Enero de cada año siguiente.	Se verifica la existencia de esta información respaldada por boletas de tickets, además que se verifica la reajustabilidad de este.
7	Verificar vigencia del contrato por seis años a contar del 16 de Enero de 2007 hasta el 16 de Enero de 2013 y su única prórroga hasta el 16 de Enero de 2014 con un mes de anticipación a su vencimiento. (En este caso tenemos la comprobación por la ratificación del contrato y el contrato de prórroga que me acompañó).	Se tiene registro de acta de prórroga de contrato, además de disponibilidad de copia del contrato.
8	Verificar existencia de Decreto Alcaldicio número 23 de 9 de Enero de 2007 que adjudica la licitación y el acuerdo del Concejo Comunal 622-67-2006.	Se verifica existencia de Decreto de Adjudicación.
9	Verificar existencia de facturas mensuales emitidas por el concesionario por los servicios prestados visadas por la Inspección Técnica.	Las facturas mensuales se encuentran adjuntas a los decretos de pago. Además, las facturas contienen adjunto el informe técnico solicitado en bases administrativas de la licitación.
10	Verificar que junto a las facturas el concesionario acompañe un informe técnico visado por la Inspección Técnica comprensivo de las toneladas de basura ingresadas durante el mes a cobrar con sus respectivos recibos de pesaje.	En revisión a decretos de pago se comprueba que se adjunta el informe técnico donde se muestran detalle de los vehículos que ingresaron, identificados con sus respectivas patentes y las toneladas asociadas a cada vehículo. Luego, se hace una sumatoria total, la cual sirve de base para el cobro del servicio
11	Verificar que junto a las facturas el concesionario adjunte un Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que contenga los reclamos laborales pendientes en contra del empleador, si los hay, y de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores.	En la misma revisión de los decretos de pago se visualiza el certificado de la Inspección del trabajo adjunto, al informe técnico y la factura



En los procedimientos de auditoría aplicados, no se encuentran observaciones relevantes respecto al cumplimiento de este contrato.

#### 5- Contrato de concesión del “Sistema de Control de Estacionamientos en las Vías Públicas en la Comuna de Concepción”

La concesión referida, fue concursada mediante licitación pública, asignándosele el ID 2670-41-LP09 en el sistema de compras y contrataciones de bienes y servicios del sector público y cuyas bases administrativas especiales fueron aprobadas mediante decreto 1086/2009 del día 23 de Septiembre de 2009 y siendo adjudicada mediante el decreto de adjudicación n°1384/2009 del día 20 de noviembre de 2009 a la empresa denominada “Sociedad Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A”, RUT 89.630.400-3, por un período de vigencia que abarca hasta el 31 de diciembre de 2018. Cabe destacar que el Contrato de Concesión fue suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción, representada por la alcaldesa de ese entonces, doña Jacqueline Van Rysselberghe y la empresa adjudicataria el día 11 de Diciembre de 2009.

Del análisis del área jurídica a este contrato de concesión se generó un cuestionario sirvió de directriz para la validación y evaluación del cumplimiento de cláusulas que, a juicio de la auditora, resultan críticas para la correcta ejecución del contrato. El fin último de esto es, además de lo mencionado, detectar las debilidades de control que puedan tener directa influencia sobre los ingresos derivados del convenio y para tales efectos se concertaron una serie de entrevistas tanto con el Director de Tránsito de la I. Municipalidad, don Sergio Marín Rojas y con el supervisor de la concesión, don Luis Llanos. Las directrices de investigación son expuestas en el siguiente cuadro resumen.

Nº	Verificación de información	Validación
1	Verificar entrega de boleta de garantía de fiel cumplimiento con vigencia mensual por parte del concesionario a la Municipalidad, equivalente al 5% del valor total del contrato	Existe copia de la boleta de garantía, la que ha sido efectivamente entregada de manera anual.
2	Verificar el reemplazo anual en el mes de Enero de cada año de la boleta de garantía de fiel cumplimiento por parte del concesionario, en razón a su reajustabilidad, a contar del año 2010	Existe constancia del reemplazo de la boleta anual.
3	Verificar caución que debe hacer el concesionario mediante depósito bancario o póliza de seguro dentro de los quince primeros días de Enero por su responsabilidad laboral con sus trabajadores, equivalente a 40 días de remuneración por cada año de servicio respecto de sus trabajadores con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre del año anterior	Existe caución, en forma de boleta de garantía que respalda lo solicitado.



Nº	Verificación de información	Validación
4	Verificar el cumplimiento del pago por mes vencido que debe hacer el concesionario a la Municipalidad en los valores expresados en el contrato de concesión	Existe registro del informe de pago mensual, el cual se realiza en función a lo estipulado en bases. Es decir, se paga un canon mensual por cada estacionamiento aprobado por el municipio, los cuales pueden reducirse o aumentarse sólo por oficio municipal y el cuál está cuantificado en Unidades de Fomento. Además, la zona concesionada está dividida en una zona de alta demanda, una de demanda media y otra de baja demanda, lo cual también determina el costo del canon.
5	Verificar que junto al pago que hace el concesionario a la Municipalidad acompañe certificado de la Dirección del Trabajo sobre el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores	Existe copia mensual de cumplimiento de cotizaciones previsionales, emitida por la Dirección del Trabajo.
6	Verificar cumplimiento, por parte del concesionario, de tener a lo menos un operador por cada una de las calles incluidas en la licitación.	De acuerdo a conversado con la contraparte técnica, supervisión se hace de manera aleatoria con una periodicidad aproximada de 10 días. Sin embargo, no existe registro ni planificación escrita de ella.
7	Verificar que las fechas de pago que deba hacer el concesionario a la Municipalidad no excedan los 30 días desde el mes vencido	Existe registro. Los pagos por lo general se realizan en torno a los primeros diez días de cada mes.
8	Verificar que la Inspección Técnica dependiente de la Dirección del Tránsito esté a cargo de la fiscalización del cumplimiento del contrato.	Existe constancia de que la Inspección Técnica ejerce sus tareas de fiscalización.
9	Verificar el uso de una máquina capturadora de datos portátil por cada operador del concesionario	Existe constancia visual del equipo de profesionales de la auditora de la existencia de dicha máquina capturadora de datos.
10	Verificar la disposición de una grúa con chofer mecánico como obligación del concesionario	Existe la grúa, pero aquella se encuentra en mal estado, presentando pannes con cierta frecuencia. Existen dos oficios, de Julio de 2013 y de Enero de 2014 solicitando el cambio de dicha grúa y así dar cumplimiento a lo estipulado por el contrato.
11	Verificar la experiencia del concesionario de a lo menos tres años contados desde Septiembre de 2009	Existe documentación que respalda el cumplimiento del requisito de experiencia del concesionario.
12	Verificar la demarcación de calzadas en las calles concesionadas por a lo menos tres veces por cada año por parte del concesionario	Existe supervisión, pero sólo de forma informal.
13	Verificar ponderación que haya efectuado la Comisión Evaluadora de la licitación en base a los criterios de oferta económica, oferta técnica y experiencia de los oferentes	Existe respaldo del Acta de Evaluación.



I. **No existe planificación ni registro de la supervisión que la contraparte técnica de la concesión debe realizar para comprobar la cantidad de operadores que debe existir por cada calle incluida en el contrato de concesión.**

Según el punto 9.2 de las Bases Administrativas de la licitación que dio origen a la concesión, es obligación del concesionario tener disponible, a lo menos, un operador por cuadra concesionada. Lo anterior, por lo tanto, es sujeto a verificación por parte de la contraparte técnica. Sin embargo, y de acuerdo a lo conversado con la contraparte técnica, no existe planificación ni registro de la supervisión que la contraparte técnica de la concesión debe realizar para comprobar la cantidad de operadores que debe existir por cada calle incluida en el contrato de concesión, por lo que cabe establecer esta observación.

#### Comentarios de la Administración

- Según lo conversado con don Luis Llanos, esta supervisión es realizada de forma aleatoria, tanto en términos temporales como de lugares que son visitados para dicha tarea. Esta supervisión no queda registrada en documento alguno y es realizada informalmente. Además, no existen funcionarios especialmente encargados de las tareas de supervisión, la que puede ser realizada por Luis Llanos o por otros funcionarios de la Dirección de Tránsito.

#### Efectos Reales y/o Potenciales

- El posible incumplimiento de las bases administrativas que se puede derivar de las fallas de control detectadas por la no supervisión o una supervisión deficiente de la contra parte técnica puede dar lugar a que existan operadores en vías pública que estén fuera del área concesionada.

#### Recomendaciones de Auditoría

- Establecer metodologías de planificación de supervisión de lo estipulado en el contrato, de tal forma de minimizar el riesgo de incumplimiento y por tanto, de la posible subrecaudación por concepto del contrato de concesión.
- Establecer supervisores permanentes para dicha tarea.

II. **No existe registro de la demarcación de los lugares en donde esté prohibido estacionar ni de la separación de los estacionamientos dentro del área concesionada, por lo que no se puede validar el cumplimiento de esta obligación establecida en bases.**

Según el punto 3 de las especificaciones técnicas, al menos tres veces al año el concesionario deberá efectuar la demarcación en los lugares en donde esté prohibido estacionar y delimitando la separación de los estacionamientos dentro del área asociada a los espacios concesionados. Sin embargo, y de acuerdo a lo comentado por la contraparte técnica, la verificación de la demarcación mandatada en la concesión es realizada de manera informal por esta, sin establecer registro de ello.



## Efectos Reales y/o Potenciales

- El posible incumplimiento de este aspecto por parte de la empresa concesionaria puede tener consecuencias en la seguridad vial de peatones y automovilistas, de la cual debería velar la I. Municipalidad, así como también puede representar el incumplimiento de lo establecido en la ley de tránsito, n°18.290.

## Recomendaciones de Auditoría

- Se recomienda establecer una metodología y una planificación para verificar el cumplimiento de lo estipulado, estableciendo claramente responsables permanentes para ello.

## 6- Contrato de concesión de la “Mantención de áreas verdes y Estadio Municipal. Mantención y provisión de especies arbóreas”

La presente concesión fue licitada mediante licitación pública, a la cual se le asignó el ID 2671-313-LP07 y se adjudicó en virtud del decreto alcaldicio n°11 de fecha 7 de enero de 2008 a la sociedad “Krause Latorre y Maíz Ltda.” o “Hidrosym Ltda.”, RUT. 88.650.400-4. Por su parte, el contrato de concesión entre la empresa y la municipalidad, representada por la alcaldesa de ese entonces, Sra. Jacqueline Van Rysselberghe, fue firmado el 11 de enero de 2008.

Del análisis del área jurídica se generó un cuestionario que contiene una serie de validaciones que sirvieron de directrices para las reuniones contraparte técnica de la concesión, que en este caso corresponde a la Dirección de Aseo y Ornato. Por ello, se concertaron una serie con doña Alejandra Cruz, funcionaria de la misma. Estas verificaciones y sus respectivas validaciones son expuestas en el siguiente cuadro:

Nº	Verificación de Información	Validación
1	Verificar que la Dirección de Aseo y Ornato certifique, anualmente, las nuevas áreas recepcionados oficialmente.	Se verifica recepción anual de nuevas áreas.
2	Verificar que el incremento por áreas recepcionadas se pague en el mes de enero siguiente al año de la certificación anual, o al mes siguiente cuando exceda los 15.000 Metros cuadrados.	Se verifica pago por áreas recepcionadas a Enero del año siguiente.
3	Verificar existencia de un libro de obras en triplicado.	Libro de Obras se encuentra disponible en dependencias de Hydrosim, puesto que ya se le puso fin al contrato en Enero de 2014.
4	Verificar que el inspector técnico del servicio dejará constancia de las labores a realizar en el área verde y los plazos establecidos para ello en el libro de obras, sin necesidad de firma del jefe de obras y se da notificado por este solo hecho. Además, las observaciones y multas.	No se tiene constancia del Libro de Obras, pues según bases este se encontraba en dependencias del concesionario y ya no se puede acceder a él dado el término del contrato de concesión con Hidrosym.



Nº	Verificación de Información	Validación
5	Verificar que el jefe de obra efectúe las observaciones en el libro de obras relativas a hechos puntuales que ocurran durante la mantención.	No se tiene constancia del Libro de Obras.
6	Verificar cumplimiento de construcción y posterior mantención de diez áreas verdes en un plazo máximo de 180 días contados desde la firma del acta de entrega del terreno.	Se verifica recepción de áreas verdes con fecha de 02 de Diciembre de 2008. El contrato se firmó del 11 de Enero de 2008.
7	Verificar existencia de adjudicación previo acuerdo del Concejo Comunal y decreto alcaldicio.	Se verifica acta de adjudicación.
8	Verificar cumplimiento de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de la licitación en base a: Experiencia del oferente; Valor de Mantención de las áreas verdes de Anexo B; Valor de Mantención del Estadio Municipal; Precio Unitario por podas u otras partidas de los árboles; precios unitarios por el suministro y plantación de los árboles ornamentales; proyecto técnico; iniciativa medioambiental; solvencia financiera	No se tiene constancia del Acta de Evaluación.
9	Verificar que el contratista realice un listado de carencias anual a la Inspección Técnica y proceda a cortar y extraer las plantas secas y con problemas fitosanitarias.	Se observa cumplimiento
10	Verificar que el concesionario realice un plan anual de poda a presentarse en el mes de marzo.	Se observa cumplimiento
11	Verificar que el concesionario haya efectuado un pintado general a lo menos dos veces al año en marzo y septiembre de elementos como bancos, piletas, etc de las áreas verdes.	Se observa cumplimiento
12	Verificar que el concesionario haya entregado en enero, mayo y septiembre de cada año uniforme a sus trabajadores.	Se observa cumplimiento
13	Verificar que el concesionario entregue programa fitosanitario anual el 1 de Marzo.	Se observa cumplimiento
14	Verificar que el concesionario entregue programa de fertilización anual el 1 de Marzo.	Se observa cumplimiento
15	Verificar que el concesionario entregue programa anual de poda, limpieza y fertilización de árboles existentes el 2 de Mayo de cada año.	Se observa cumplimiento
16	Verificar que el concesionario entregue programa de tala de especies en mal estado el 2 de mayo de cada año.	Se observa cumplimiento
17	Verificar que el concesionario entregue programa de reforestación en el 1 de Abril de cada año.	Se observa cumplimiento
18	Verificar que el concesionario haya constituido un catastro de áreas verdes dentro de seis meses de vigencia del contrato y que se haya actualizado anualmente.	Sólo se entregó catastro de áreas verdes al principio del contrato, con fecha 7 de Julio de 2008. No se volvió a entregar durante la vigencia de éste.



Nº	Verificación de Información	Validación
19	Verificar que el concesionario tenga a lo menos 12 personas para mantención de áreas verdes y aseo del Estadio Municipal.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
20	Verificar pago por mantención de áreas verdes	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
21	Verificar pago por mantención de Estadio Municipal	Se observa pago por mantención del Estadio Municipal, siendo que este fue clausurado para su remodelación en Agosto de 2013
22	Verificar pago por trabajos de poda: de la 1 a la 13	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
23	Verificar pago por ofertas de plantación de 14 a 59	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
24	Verificar pago por futuras ampliaciones:	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
25	Verificar pago por ampliación de mantención de áreas verdes:	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
26	Verificar toda retribución al contratista por mes vencido.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
27	Verificar emisión de factura visada por la Dirección de Aseo y Ornato por cada pago.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
28	Revisar lista de personal que haya trabajado durante el mes anterior a la factura en proceso de cobro.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
29	Revisar existencia de copia de la planilla de sueldos de los trabajadores.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
30	Revisar existencia de pago de las cotizaciones en el caso de los trabajadores anteriores.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
31	Verificar existencia de copia de factura de pago de consumo de agua mes por mes.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
32	Verificar existencia de reajuste anual del valor del servicio contratado, sólo en el mes de Enero de cada año.	Dicha información se valida en revisión de decretos de pago.
33	Verificar existencia de garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante Boleta Bancaria a la vista o Vale Vista equivalente a \$160.000.000 a nombre de la Municipalidad, y que se reajustará anualmente.	Se observa existencia de garantías de fiel cumplimiento durante el período de auditoría.
34	Verificar existencia de subcontratación de los servicios con autorización previa municipal.	Existe respaldo de autorización de subcontratación a la empresa Sefour "con el fin de ejecutar trabajos forestales que permitan actualizar el programa de podas 2009"



De los procedimientos aplicados se pueden desprender las siguientes observaciones:

i. **Se observa documentación faltante en revisión de Decretos de Pago:**

Según lo establecido en el artículo cuarto del contrato de concesión, para que la I. Municipalidad pueda cursar el respectivo pago mensual determinado por la prestación del servicio al adjudicatario, este último deberá adjuntar a la factura respectiva la siguiente información:

- Lista del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes anterior a la factura en proceso de cobro, inclusive los que trabajaron en forma temporal. Dicha lista excluirá a los trabajadores del concesionario que laboraron en faenas distintas a aquellas que son objeto del presente contrato.
- Copia firmada de la planilla de pago de sueldo de todo el personal que trabajó durante el mes a que se refiere el inciso anterior.
- Comprobante de pago de las prestaciones previsionales del mismo mes anterior.
- Copia de facturas del pago de consumo de agua.

Sin embargo, en la revisión de Decretos de Pago según muestra establecida a criterio del auditor, se observa la siguiente documentación faltante.

Falta documentación respecto al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

Decreto de Pago	Fecha
4296	12-12-2011
5428	27-02-2012

Falta documentación respecto al pago del agua potable ocupada por la operación de la concesión

Decreto de Pago	Fecha
4296	12-12-2011
5428	27-02-2012
15012	30-12-2010

**Efectos Reales y/o Potenciales**

- Posibilidad de acumulación de deudas por servicios básicos, cuyo incumplimiento redundará en la suspensión del servicio y por ende, impactará en la prestación del servicio concesionario.
- El no pago de estos servicios básicos, aun existiendo una retribución por parte de la I. Municipalidad por el servicio prestado redonda en detrimento patrimonial para esta.
- La no verificación del cumplimiento de las obligaciones previsionales y de remuneraciones por parte de la empresa, puede redundar en conflictos legales para la I. Municipalidad en virtud de su papel como entidad licitante y como subcontratadora.



- La no existencia de la documentación requerida puede ser asumida por la Contraloría General de la República como un incumplimiento a lo establecido en la resolución 759 del año 2003 del mismo organismo.

#### Recomendaciones de Auditoría

- Instaurar procedimientos que permitan establecer controles y así, exigir la información requerida para cursar los pagos a las respectivas empresas concesionarias.

**ii. No se tienen a la vista algunas Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento vigentes durante el período de auditoria.**

El artículo 16 de las Bases Administrativas Especiales obliga al concesionario a entregar una boleta de garantía de fiel cumplimiento, la que al momento de la firma del contrato se fijó en una suma de M\$160.000.- por lo que esta debe ser reajustada anualmente conforme al I.P.C. Las garantías de fiel cumplimiento fueron solicitadas a la Tesorería Municipal y fueron entregadas al equipo de auditoría las boletas correspondientes, a excepción de una boleta de garantía de fiel cumplimiento que cumpla el período comprendido entre 15 de Febrero de 2011 y 6 de Febrero de 2011.

#### Efectos Reales y/o Potenciales

- Puede aducirse incumplimiento de contrato al no acatar esta condición, que por lo demás, es exigida por la Ley de Compras Públicas.
- Por otro lado, la no entrega de la boleta de garantía priva a la administración de un medio de control para asegurar una ejecución adecuada de lo estipulado en contrato.
- Posible observación por alguna revisión interna o externa, tal como la Contraloría General de la República en uso de sus atribuciones, respecto de los casos en que se establece la obligatoriedad de ésta, en licitaciones públicas de más de 1000 UTM, según lo estipulado en el artículo 22, nº6 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

#### Recomendaciones de Auditoría

- Establecer procedimientos internos en la Tesorería Municipal, de tal forma de mejorar el registro documental y para dar cumplimiento también a lo establecido en la resolución 759 de 2003 de Contraloría General de la República.



iii. **Demoras en procedimientos de disminución o aumento de áreas verdes a mantener, estipuladas por el contrato de concesión, que suponen detrimiento o enriquecimiento patrimonial para la I. Municipalidad.**

En las Facturas correspondientes a los DP n° 494 del 17-2-2014 y al DP n°15592 del 30-12-2013 se observa que aún Hidrosym factura por la mantención del Estadio Municipal, siendo que en dicha instalación comenzaron a hacerse trabajos de remodelación, por lo que ya a contar de Septiembre del año 2013 comenzó a hacerse innecesario continuar con los trabajos de mantención de las áreas verdes del Estadio por el desuso de estas.

Dicha situación fue informada en primer lugar a Hidrosym, mediante el Ordinario 728 de la Dirección de Aseo y Ornato (DAO), el que, amparándose en lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales del contrato, que aduce que “en el caso de la disminución de zona verde a conservar y previo al aviso correspondiente, se realizará el expediente de detracción económica que corresponda por la superficie no conservada, de forma inmediata a que se produzca el abandono de la misma”. Dicho acto de disminución se traduce en una modificación del contrato, momento en el cual se hace efectiva la rebaja en el pago por mantención de lo reducido, por lo que el Ordinario 768 de la DAO del día 23 de Septiembre de 2013 informa a la Dirección Jurídica de esta situación, solicitándole a este la redacción de disminución de superficie del contrato de concesión. Cabe destacar que el valor al que asciende esta disminución es de M\$ 8.636.- IVA incluido.

Sin embargo, la modificación de contrato sólo fue redactada el 18 de Diciembre de 2013 y fue ratificada finalmente el día 5 de Febrero de 2014 por el Decreto 17-DAO-2014, en base al Oficio Ord. 57 del 3 de Febrero de ese mismo año, lo que implica que el cobro por la mantención del área reducida siguió haciéndose en el mes de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 y en el mes de Enero de 2014. Por lo tanto, esta demora supone un detrimiento patrimonial para la I. Municipalidad que asciende a M\$ 43.182.-

Esta situación se repite en otras disminuciones de superficie tales como en la correspondiente a los “Jardines Vega Monumental” por 2.348 m<sup>2</sup> y la correspondiente a “Parque Costanera”, por 10.000 m<sup>2</sup>, en donde la tramitación de la disminución también demoró un promedio de 6 meses, así como también en otros aumentos o disminuciones, suponiendo esta demora también detrimientos patrimoniales para el Municipio, pues en términos reales se canceló a la concesionaria por la mantención de áreas verdes que ya no se podían o ya no correspondía mantener. Además, esta situación fue informada vía correo electrónico por la Jefa de Ornato al Alcalde, en el que se adjunta un correo enviado a por el Director de la DAO a la Dirección Jurídica el día 25 de abril de 2013, dando cuenta de las áreas reducidas o aumentadas de las que en ese entonces aún no se tenía disponible la correspondiente modificación de contrato de concesión, por lo que se puede concluir que esta situación ya estaba en conocimiento de la Dirección Jurídica a contar de esta fecha y que pese a aquello, no fueron reducidos los tiempos de tramitación, tal y como se observa en la situación particular del Estadio Municipal.



### Efectos Reales y/o Potenciales

- Detrimiento patrimonial para la I. Municipalidad, ya que se siguen haciendo pagos al concesionario por la mantención de áreas verdes que ya era materialmente imposible o que cuyo cuidado ya no correspondía al municipio.

### Recomendaciones de Auditoría

- En futuras licitaciones, rediseñar las bases en lo que se refiere al contratos de concesión de mantención de áreas verdes, ya que se debe optimizar el proceso de aprobación de aumentos o disminuciones de áreas verdes a mantener y la coordinación entre las distintas Direcciones del municipio involucradas en el proceso, de tal forma que el tiempo que tome este, no tenga implicancias de detrimiento patrimonial para éste.